

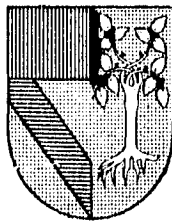
308909

UNIVERSIDAD PANAMERICANA 12

FACULTAD DE DERECHO

CON ESTUDIOS INCORPORADOS A LA
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

2ij



NOTAS PARA UNA TEORIA DEL TERRORISMO
DE ESTADO

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:

LICENCIADO EN DERECHO

P R E S E N T A :

GERARDO ERNESTO GUTIERREZ BURCKLE

DIRECTOR DE TESIS: LIC. MIGUEL ANGEL LUGO GALICIA

MEXICO, D.F.

1996

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

A ti Mamá, que nunca leerás esta tesis.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	1
PRIMERA PARTE	
I. OBJETO Y MÉTODO	2
I.1 objeto	
I.2 algunas consideraciones sobre el método	
II. EL PROBLEMA DE UNA DEFINICIÓN	9
II.1 PROBLEMÁTICA DIVERSA	
a) El punto de partida	
b) Terror, terrorismo, aterrorizar	
c) Una advertencia en cuanto a su etimología	
d) Frecuencia y Aislamiento	
e) Calificación moral	
III. TERRORISMO: ANÁLISIS CONCEPTUAL	22
III.1 Un Ensayo de Tipología	
a) TERRORISMO DE PARTICULARES CONTRA EL ESTADO	
b) EL TERRORISMO INTERNACIONAL	
c) EL TERRORISMO DE ESTADO	
SEGUNDA PARTE	
I. POLÍTICA IDEOLÓGICA Y TERRORISMO: ORIGEN HISTÓRICO	42
I.1 PRIMERA TESIS: UTOPIA	
I.2 SEGUNDA TESIS: EL CONTRATO SOCIAL	
I.3 TERCERA TESIS: LA DECLARACIÓN DE LOS DERECHOS DEL HOMBRE	
II. El Terror	54
III. Terrorismo Ruso	58
IV. Terrorismo en la Alemania nazi	63
TERCERA PARTE	
I. INTRODUCCIÓN A LA TERCERA PARTE	70
I.1 El Problema del Estado	
I.2 Un opuesto nítido	
II. OBJETO: LA PEDAGOGÍA DEL MIEDO	81
III. EL MIEDO	84
III.1 Proceso Psicológico Generado por el Miedo	
IV. EL GOBIERNO SIN VIRTUD, UN BOSQUEJO DEL ESTADO TERRORISTA	90
V. CONSTITUCIÓN DEL ESTADO TERRORISTA	93

VI. MECANISMOS PARA EJERCER EL TERROR	96
V.1 CONTROL DE LA INFORMACIÓN	98
a) Propaganda ¹	
b) Censura	
c) Vigilancia de la Actividad Privada	
d) Manipulación de documentos y registros públicos y privados	
VI.2 MECANISMOS BUROCRÁTICOS, LEGALES Y DE SEGURIDAD PÚBLICA	111
a) Burocracia	
b) Legislación Discriminatoria	
c) Destierro y deportación.	
d) Privación ilegal de la Libertad.	
VI.3 MEDIOS DIRECTOS	121
a) Amenazas	
b) Desapariciones / Secuestros	
c) Tortura	
VII. A MANERA DE CONCLUSIÓN	130
BIBLIOGRAFÍA	131
ANEXO	

¡Señor, ten piedad de los locos y de las
locas! ¡Oh Creador! ¿Pueden existir monstruos a los
ojos de Aquel que sabe por qué existen, cómo están
hechos, y cómo hubiesen podido no ser creados...?

CHARLES BAUDELAIRE

INTRODUCCIÓN

"Todo se funda en algunas ideas que inspiran temor y que no pueden contemplarse de cara "

P. VALERY, *Tel Quel*.

La década de los sesenta marca el regreso del terrorismo al juego de lo político, marca también el inicio de un largo diálogo entre los hombres por construir una teoría absoluta y casi matemática, que permitiese entenderlo, identificarlo, definirlo, analizarlo. Ese largo diálogo sigue inconcluso y, al repasarlo, nos damos cuenta de que está lleno de errores y de trampas.

La sola mención de la palabra terrorismo invoca en quien la escucha una serie desordenada de sentimientos y de imágenes, recuerdos televisivos: aviones secuestrados, automóviles que explotan, árabes... Si va más allá de estas visiones de noticiero, le vendrán a la mente palabras como "insurgencia", "contras", "guerrilla"; relaciones como "izquierda-derecha", pensará en grupos de fanáticos: "ETA", "IRA", tal vez "KuKuxKlan". Y si le preguntásemos a esa persona sobre el Terrorismo de Estado, nos contestará que recuerda haber leído en sus libros de historia de la secundaria algo sobre "El Reinado del Terror", luego nos hablará con erudición cinematográfica sobre la "KGB" y Alcatraz. Hoy habría que preguntarnos porqué.

El estudio del terrorismo se ha visto siempre obstaculizado por su falta de unidad. Como veremos más adelante, el edificio teórico del terrorismo ha sido construido a partir de una forma específica de acción terrorista, a saber, la de pequeños grupos que actúan contra la autoridad establecida. No nos concierne en este momento el porqué de esta primera aproximación, concierne ahora, tratar de esbozar un estado de la cuestión que sirva para justificar las siguientes páginas.

A parte de la desafortunada dirección con la que inicia la teoría del terrorismo, nos encontramos con que los primeros esfuerzos se distinguen por un tratamiento poco serio y poco profundo. El análisis cede a la denuncia, la ciencia a la noticia. El resultado: una literatura demasiado abundante que hace parecer al terrorismo como algo más nuevo y más peligroso de lo que una respuesta más reflexiva habría sugerido.

La guerra fría marca la primera transición en la teoría del terrorismo. El miedo al suicidio universal provoca que el estudio del terrorismo tome nuevas direcciones. El terrorismo se internacionaliza, se vuelve polifacético. Este viraje, en principio bien intencionado, resulta poco fructífero a la postre. El estudio del terrorismo se pone de moda. Se convierte en objeto de debate, en tema de convenciones jurídicas y tratados internacionales. Empiezan a bullir del seno de las universidades, esfuerzos analíticos más abundantes, no siempre más serios. La imparcialidad es la mayor carencia en este periodo. Proliferan definiciones, categorizaciones, clasificaciones, etcétera, cada una diferente a la anterior. Esta diarrea descriptiva, conlleva junto con su falta de unidad, a que el terrorismo permaneciera como un término indefinido, y que pasara, junto con muchas otras palabras de su tipo, a engrosar indistintamente, las filas de los discursos de la democracia y del socialismo.

La última dirección que ha tomado el estudio del terrorismo es la que aquí interesa. Una vez que el espectro del socialismo parece haber sido exorcizado del mundo, una vez que el drama del exterminio nuclear se desvanece en su propia irracionalidad, volteamos la mirada hacia nuestros propios gobiernos. Repararnos en su estructura, observamos sus métodos. Se nos insinúa la expresión más peligrosa del terrorismo, la menos estudiada y, a la vez la más digna de un análisis profundo.

Y es en este terreno, junto a una palabra sin significado, entre un coche-bomba y Robespierre en donde empieza nuestra tarea por sustituir esa literatura alarmista que desde hace años acompaña al terrorismo por un análisis más serio y más agudo. Ya se vislumbran los problemas: el método, las fuentes de conocimiento, los juicios morales, los imperativos ideológicos, etc.

En orden a estudiar el terrorismo de Estado como una categoría especial, como me propongo, es necesario antes que cualquier otra cosa, referirnos al género del cual éste se desprende, para eso preciso recoger la problemática que envuelve al análisis conceptual del fenómeno terrorista, asimismo, es necesario revisar críticamente el producto de este esfuerzo analítico antes de esbozar una clasificación que nos permita una aproximación específica. Esto se plantea en la primera parte de este trabajo.

En la segunda parte pretendo hilar la trama del terrorismo partiendo del nacimiento de la política ideológica moderna y reparando en tres momentos que, con toda su carga histórica y mítica, estoy convencido, han contribuido radicalmente, a edificar nuestra concepción moderna del terrorismo: el periodo de terror que siguió a la Gran Revolución, los movimientos rusos de las postrimerías del siglo XIX y la respuesta estatal a estos, el terrorismo nazi.

La tercera parte pretende ser un esfuerzo por conjuntar algunos patrones de análisis del terrorismo estatal. Me refiero aquí a la problemática que envuelve su estudio, a su objeto, a su funcionamiento, a sus mecanismos.

PRIMERA PARTE

I. OBJETO Y MÉTODO

I.1 objeto

En este primer capítulo intentaré especificar el objeto de estudio de esta tesis, definir y justificar el método del que me valdré y el fin que persigo. Esos tres elementos son en cualquier trabajo, el continente de la sustancia y el soporte del discurso.

El objeto de estudio, el objeto material de este trabajo es el Estado como agente del miedo. El Estado como sujeto activo de esa conducta conocida como terrorismo. Lo es por lo tanto, la definición y especificación del fenómeno *in genere*, su tratamiento doctrinal, su concepción histórica, el estudio de sus mecanismos. También es objeto de esta tesis el miedo que particulariza al fenómeno. No atañe a este trabajo el análisis del Estado *per se*, no se encuadra por lo tanto, dentro de los límites de la Teoría del Estado, sino de aquella rama de la cual ésta se vale, de esa disciplina práctica conocida como Ciencia Política. Importa a este estudio el Estado como centro de imputación de actos terroristas y, en ese orden de ideas, como entidad sujeta al derecho que tradicionalmente personifica.

1. 2 algunas consideraciones sobre el método

"...una totalidad no consiste en cosas sino en relaciones"

HEGEL, *Prolegomena to a Theory of Language*

Tal vez sea conveniente, antes de entrar en materia, advertir al lector del método *sui generis* que se sigue en esta tesis. Debemos advertir, tal y como lo hace el Doctor González Uribe que "la metodología política se ve obstaculizada por la falta de unidad -por lo menos en lo sustancial- de las diferentes corrientes de la Filosofía contemporánea. Subsisten aun las tendencias formalistas del kelsenismo, con su desprecio de las realidades históricas y sociológicas. Y por otro lado las aportaciones metodológicas de la escuela sudoccidental alemana -con Jellinek, con Emil Lask, con Radbruch-, de la crítica de la razón histórica de Dilthey, de la fenomenología de Husserl y Scheler, e incluso de la escuela hegeliana de nuestros días, se han quedado en intentos que no han llegado a cuajar en una construcción que sea útil para las investigaciones políticas."¹

Para poder definir los parámetros del método de estudio dentro del cual se elabora el presente estudio, es menester aclarar desde un principio cuáles deben ser sus notas tipificadoras que lo han de distinguir de otras metodologías científicas. El objeto de estudio distingue a una ciencia determinada de otra. Por lo que siguiendo el razonamiento del padre González Uribe conviene marcar *a priori* el punto de arranque ontológico de las ciencias.

A *grasso modo* las ciencias pueden dividirse en ciencias ideales y en ciencias reales; las que a su vez se dividen en naturales y culturales. Cada una de ellas es independiente respecto de las otras,

¹GONZÁLEZ URIBE, Hector. *Teoría Política*. Porrúa, México, 1982, p. 108.

lo que nos hace suponer que siendo de tal suerte independientes, estas se valen de procesos metodológicos propios y particulares.²

Las ciencias ideales, como la matemática y la lógica, versan su estudio sobre objetos puros, la materia prima que emplean es ideal, su fuente de conocimiento es la razón y se valen sistemáticamente del método deductivo-analítico. Por su parte, las ciencias reales estudian objetos reales, como son los seres naturales, los seres psíquicos y los seres culturales. Son conocidas también como ciencias empíricas, pues su fuente básica de conocimiento es la experiencia. El principio rector de estas ciencias es el de causalidad siéndole implícito el de contradicción y razón suficiente. En cuanto al método, éste es básicamente inductivo. Sobre la base de la inducción se elevan después, mediante razonamientos de tipo analógico-deductivo y de hipótesis, al conocimiento general y abstracto y al establecimiento de leyes de validez universal.

Sin embargo en el imperio de las ciencias reales, en rara ocasión se pueden invocar principios uniformes y generales. La diversidad de objetos se proyecta en una multiplicidad de métodos. Así, mientras que el estudio de los seres de la naturaleza es abordado por ciencias como la Física, la Biología y la Química, ciencias que como es bien sabido están provistas de metodologías y principios propios, y los seres psíquicos son estudiados por la Psicología experimental y sus ciencias conexas; los seres culturales son estudiados por ciencias como el Derecho, la Política, la Sociología y la Filosofía, conocimientos que a su vez utilizan procedimientos gnoscológicos muy característicos.

²Con respecto a la división de la ciencia puede consultarse BUNGE, Mario. *La ciencia, su método y su filosofía*. Siglo Veinte, Buenos Aires, 1995.

De lo anterior deducimos que la metodología de las Ciencias Políticas supone, y debe suponer, variaciones metodológicas con respecto a otras ciencias

Siendo el Estado un ser cultural, una proyección del espíritu humano en la naturaleza, que se expresa en los dominios de la vida social del hombre y que constituye tal vez, sólo después del Ser y la Nada el concepto más amplio que ha pensado el ser humano, la metodología que lo aborde no ha de caer en los mismos errores y ceder a las mismas pasiones de épocas pasadas.

En primer lugar, no debe abordarse el fenómeno político de acuerdo a una metodología puramente deductiva como la de las ciencias ideales; ni mucho menos de acuerdo a una que trate de encasillar, describir, clasificar y reducir los fenómenos a leyes generales como la de las ciencias naturales; tampoco se ha de limitar a las meras comprobaciones estadísticas o de tipo matemático que no abordan la complejidad y riqueza de los fenómenos políticos.

Una nota típica de la metodología política, según González Uribe, debe ser la búsqueda de conexiones que tiene su objeto de conocimiento con la totalidad de las relaciones histórico-sociales.

"Esto supone una necesaria referencia a todos los dominios de la cultura como expresiones de la vida humana: al arte, a la filosofía, a la religión, a la moral, a la economía, al derecho, al lenguaje. Y con ello un enriquecimiento muy grande que proviene de las aportaciones metodológicas de cada una de esas fuentes culturales."¹

¹GONZÁLEZ URIBE, *op.cit.*, p. 110.

Este tipo de acercamiento cognoscativo no sólo se limita al imperio de la teoría política, muchas otras materias humanistas se han visto influidas por este proceso metódico omniabarcante, tal como Terré lo expresa al referirse a la ciencia jurídica

“... no está sin lazos con otros saberes y otros discursos. Puede, incluso, aunque de manera variable a través del tiempo, servirles como punto de encuentro. No puede desinteresarse de nada: ni de filosofía, ni de teología, ni de ciencias de la materia, ni de las ciencias de la vida, ni de las ciencias del hombre”⁴

El objeto de la tesis refiere al mixto y al Estado. Ambos son conceptos complejos, pertenecen a la vez al mundo de lo intangible, a la vez al de lo cotidiano, son hechos de lo inmediato, realidades que conocemos por la simple introspección. Su verdad está en su propio advenimiento. Realidades que se conjugan asaltando nuestra existencia, abordándola, determinándola, la mayoría de las veces, sobrepasándola. Nociones que abarcan y determinan -desde el vulgar al noético-, todos los escalones e instancias del conocimiento humano.

Seguendo a González Uribe, el estudio de estos conceptos debería ser abordado necesariamente aplicando la metodología de todas y cada una de las ciencias que con ellos se relacionan. Lo anterior supondría un grave problema, pues la aplicación de una *pluralidad de métodos* precisa del conocimiento y dominio de los pormenores de cada una de las ciencias y de sus muy peculiares metodologías, además, como apunta Fanon, llega un momento en el que los métodos se devoran a sí mismos.

⁴ TERRÉ, François. *Introduction générale au droit*. Dalloz, Paris, 1991, p. 2.

No obstante que concuerdo con el padre González Uribe en que el estudio del fenómeno político debe ser abordado desde distintas perspectivas, no me parece acertado el fijar el método *a priori*, pues supondría una limitación *ab initio* de las posibles relaciones que con el objeto de estudio pudiesen llegar a entablarse. André Lalande señala que los antiguos, como Aristóteles por ejemplo, al referirse al método, a menudo quieren decir investigación.⁵ La idea de método está siempre ligada a la de una dirección definida y regular seguida en una operación del espíritu. Agrega que muchos teóricos del conocimiento discuten si el método es una determinación *a priori* o sólo puede ser descubierto en un empleo efectivo "sobre la marcha".⁶

No soy partidario de la anarquía metodológica tal y como se concibe en los círculos académicos, estoy dispuesto a trabajar con teorías alternativas, más que con un sólo punto de vista y

⁵ Cf. LALANDE, André. *Vocabulaire Technique et critique de la philosophie*. Paris, PUF, 1968.

⁶ En el mismo sentido se expresa BACHELARD: "el método es la antítesis del hábito, es un error pensar que el método sea algo maquinal." HEGEL escribe en la *Ciencia de la Lógica*: "el método de investigación de la realidad se desprende de la forma de conciencia de las formas que adopta el automovimiento, la evolución del contenido de dicha realidad." LONGO advierte la contradicción: "para comprender las leyes de acuerdo a las cuales se desarrolla la realidad hemos de disponer de un método adecuado, y para encontrar el método adecuado hemos de conocer. Y para comprender hemos de saber, y para saber hemos de conocer, y para saber tenemos que haber comprendido. No cabe duda -escribe LEBEDENSKY en sus *Notas sobre metodología*- que el investigador, el científico, se ve obligado a elaborar y reelaborar su propio método de trabajo."; en el mismo sentido Kelsen, tal y como consta en el estudio preliminar de RECASÉNS a su *Teoría General del Estado*, éste arranca de la concepción de que las formas mentales de conocimiento, los métodos, determinan a sus respectivos objetos: de que hay una estricta y rigurosa correlación entre el método y el objeto. KELSEN, Hans, *Compendio de Teoría General del Estado*, Colofón, México, 1992. p. 14; FEYERABEND escribe en su *Tratado contra el Método*: "La idea de un método que contenga principios firmes y absolutamente obligatorios que rijan el quehacer científico tropieza con dificultades considerables al ser confrontada con los resultados de la investigación histórica. Descubrimos entonces, que no hay una sola regla, por plausible que sea, y por firmemente basada que esté en la epistemología, que no sea infringida en una ocasión u otra. Resulta evidente que esas infracciones no son sucesos accidentales, que no consecuencia de una falta de conocimiento o de atención que pudiera haberse evitado. Por el contrario, vemos que son necesarias para el progreso. En realidad, uno de los rasgos más llamativos de las recientes discusiones en historia y filosofía de la ciencia consiste en la toma de conciencia de que sucesos y desarrollos, tales como el descubrimiento del atomismo en la antigüedad, y la Revolución Copernicana, o la emergencia gradual de la teoría ondulatoria de la luz, sólo ocurrieron o bien porque algunos pensadores decidieron no someterse a ciertas reglas 'obvias' o porque las violaron involuntariamente." FEYERABEND, Paul. *Tratado contra el método*. Rei, México, 1993, p. 7. También en el mismo sentido P.W. BRIDGMAN, en sus *Reflections of a Physicist*. Philosophical Library, Nueva York, 1955, p. 83: "la ciencia es lo que hacen los científicos, y hay tantos métodos científicos como hombres de ciencia".

la experiencia. Pero esta pluralidad de teorías no debe concebirse como un estadio preliminar del conocimiento. Sigo en efecto un proceso metódico deductivo en cuanto al fenómeno estudiado, más aún cuando este representa una parte especial de un género, género que preciso definir con anterioridad. Sin embargo he pretendido lavarne las manos y dejarme en libertad de abundar en ciertas relaciones (las que considero más importantes) y abandonar otras. No desconozco los peligros que una aproximación de este tipo conlleva, sin embargo, se asume aquí el pluralismo teórico como un rasgo esencial de todo conocimiento que se reclame objetivo¹. Se apela también a la benevolencia (y paciencia) del lector.

¹Vid. FEYERABEND, Paul. *Cómo ser buen empirista*, Cuadernos Teorema, México, 1976, p. 18

II. EL PROBLEMA DE UNA DEFINICIÓN

"vale más no hablar de expresiones, pues toda expresión auténtica alberga un sentido"

GARCÍA MAYNEZ, *Misión y límites de la hermenéutica jurídica*

A mi juicio, es una triste reflexión, sobre el estado actual de las ciencias políticas⁶ el que nuestro vocabulario no distinga entre términos como "violencia política", "represión", "terror", "terrorismo", "terrorismo internacional" y por último "terrorismo de Estado". Todos se refieren, desde luego, a fenómenos distintos, ya que no existirían de no ser así, todos son conceptos a cuyas implicaciones exactas no se les otorga mayor importancia en el léxico contemporáneo. Incluso los principales teóricos las confunden, en ocasiones, arbitrariamente. Y sin embargo, es justo suponer que se refieren a características distintas y, en consecuencia, su significado merece nuevamente un examen detenido. Emplearlos como sinónimos implica, aparte de el error semántico, una falsa apreciación de las realidades correspondientes.

Existe sin duda la tentación de aventurarse en nuevas definiciones -y yo cederé eventualmente a ella-, pero el problema sobrepasa por mucho el malentendido lingüístico.

⁶Me refiero en particular a la creciente cada vez más frecuente (sobre todo en los países de lengua inglesa) de poner en tela de juicio los estatutos de la disciplina. Principalmente al cuestionar las presuposiciones modulares, empíricas, metafísicas y lógicas del logos. "La política -escribe Porrua Pérez- tendrá carácter científico cuando llegue a establecer en forma verdadera y obligatoria principios de descripción, interpretación y crítica de los fenómenos políticos. Si no lo hace será un simple conocimiento empírico sin validez universal." PORRUA PÉREZ, Francisco, *Teoría del Estado*, Porrúa, México 1982, pp. 141. Esta visión de la finalidad de las ciencias políticas poco ayuda, exige tal vez demasiada rigidez, sin embargo, por lo menos algunos conceptos deben ser rígidos hasta tal punto que puedan diferenciarse de otros, por lo menos, para su posterior análisis.

Al leer a los politólogos modernos nos podemos advertir que ni aun en los círculos académicos existe una comunión acerca del significado del terrorismo. Aun más lejos estamos de encontrarlos con una clasificación del fenómeno que sea suficientemente aceptada. Así, por poner un ejemplo, es común que Chomsky se refiera al terrorismo de manera lisa y llana, cuando en realidad debería referirse más precisamente al terrorismo internacional o al terrorismo de Estado que, suponemos, constituyen acciones diametralmente opuestas en relación al sujeto activo y pasivo, y por lo tanto, peligrosas de confundir. Del mismo modo Dietrich, no hace mucho caso a una clasificación rígida por lo que es común que en su discurso se confundan las diferentes manifestaciones del terrorismo. Esta falta de precisión, como ya nos podemos percatar es fuente de no pocos errores.

El término "terrorismo" es relativamente nuevo, tiene sus raíces en la Revolución Francesa, su primer significado lo fue dado en el suplemento al Diccionario de la Academia Francesa de 1789 como *systeme régime de la terreur*.⁹ De acuerdo con un diccionario francés publicado en 1796, los jacobinos usaron el término al referirse orgullosamente a ellos mismos y a sus propias actividades. Después del 9 de Termidor, empezó a vincularse la criminalidad con el terrorismo. No tomó mucho tiempo para que la palabra cruzara el Canal de la Mancha y llegara a Inglaterra; Burke en un famoso pasaje escrito en 1795 escribe acerca de los "millares de *hell hounds* llamados terroristas" a cuya merced se dejó al pueblo. Terrorismo era sinónimo en aquellos días, del periodo que corrió en Francia de marzo de 1793 a julio de 1794, conocida como el Reinado del Terror, o simplemente: el Terror. Subsecuentemente los diccionarios le atribuyeron una significación más amplia, era... el sistema del terror.

⁹*Dictionnaire, Supplément Paris*, an VII, Académie, Paris, 1789, p 775

Un terrorista era entonces aquel que veía sus fines realizados mediante la sistematización de la intimidación coercitiva¹⁰, después un alarmista, después un sedicioso, etc. En adelante el abuso del término fue más criminal que su significación original, utilizándose en tantos sentidos que apenas y hoy posee alguno, asociándosele con cualquier acto de violencia, inclusive la no política. Después de un periodo de desuso, el término "terrorismo" se introdujo nuevamente en el vocabulario cotidiano, tal vez a razón de su utilización por Gunzburg en la Conferencia de Bruselas para la Unificación del Derecho Penal en 1931¹¹, vinculándosele de nueva cuenta características políticas y delictivas.

Lo anterior confirma que la constante mutación y degeneración de la palabra, la ha despojada de un significado académico y jurídico generalizado. Sin embargo para poder definir el concepto hemos de atender no solo al problema semántico, sino también a otro tipo de cuestiones. A continuación se presenta al lector la problemática diversa que envuelve al esfuerzo analítico.

¹⁰*A New English Dictionary on Historical Principles*, Murray, James Augustus. (ed.), London Philological Society - UWC, 1919.

¹¹VERA, Manuel A.: *Derecho Penal Internacional*, citado en GONZALEZ LAPEYERE, Edison: *Aspectos Jurídicos del Terrorismo*, Amalio M. Fernández, Montevideo 1972, p.9

II.1. PROBLEMÁTICA DIVERSA

a) El punto de partida.

"La paja en tu ojo es la mejor lente de aumento"

T.W. ADORNO, *Minima moralia*.

Nos encontramos con que la teoría del terrorismo se ha desarrollado a partir del análisis de un tipo particular y específico: el terrorismo de particulares contra el Estado. En parte porque prácticamente todos los países que recogen el tipo en sus códigos penales convenientemente han circunscrito al sujeto activo en grupos que actúan contra la autoridad establecida, en parte porque los países industrializados se vieron sorprendidos cuando a partir de la década de los sesenta comenzaron a proliferar los bombazos y los secuestros de aeronaves, lo que, como era de esperar, provocó en sus doctrinarios una tendencia a reaccionar con exceso ante el terrorismo, de modo que lo hacían parecer más nuevo y más peligroso de lo que una respuesta más reflexiva habría sugerido. El hecho de que nuestro primer acercamiento al terrorismo sea este, nos vincula lamentablemente con una serie de asociaciones y estereotipos casi imposibles de evadir. Nos asaltarán relaciones como "izquierda-derecha", "insurgencia y contra-insurgencia", y aproximaciones de naturaleza más periodística que científica.

Años después, cuando la sorpresa se había difuminado, empezaron a bullir en el seno de las Universidades esfuerzos analíticos, sino más profundos, más abundantes. Proliferaron definiciones, categorizaciones, clasificaciones, etcétera, cada una diferente de la anterior. Este esfuerzo por definir y redefinir al fenómeno, tuvo a la vez, efectos benéficos, y contraproducentes para las ciencias políticas. Benéficos, pues se introdujeron nuevos elementos teóricos y se propusieron nuevas direcciones de estudio, el análisis se tornó más general. Contraproducentes, pues no había un

polítologo a principios de los ochentas que no regalara al mundo su propia definición y categorización del fenómeno¹¹ y, porque si hoy en día es difícil encontrar un estudioso que aborde objetivamente del estudio del terrorismo, más difícil era encontrarlo en la efervescencia del imperialismo moderno y la guerra fría (ver calificación moral)

Pero ahora, cuando ha transcurrido casi un tercio de siglo de esa sorpresa de la que fue objeto Europa, cuando el terrorismo ha perdido mucho de su novedad y por fin se ha detenido esa diarrea descriptiva, es tiempo de que análisis más serios y más agudos sustituyan a esa vasta literatura alarmista que desde hace años acompaña al terrorismo.

b) **Terror, terrorismo, aterrorizar.**

"Es difícil crear ideas y fácil crear palabras; de ahí el éxito de los filósofos."

A. MAURDIS, *La conversación*.

El abuso analítico que se presentó en la década de los ochenta, al que me he referido en el inciso anterior trajo consigo una serie de categorizaciones poco afortunadas y, a la postre, en mi opinión, más nocivas que benéficas en el camino del conocimiento. Me refiero particularmente a la confusa situación que se deriva de numerosos estudios que tratan de diferenciar al terrorismo, de otras formas de violencia política a partir de categorizaciones doctrinarias, específicamente a las distinciones poco claras entre terror, terrorismo, aterrorizar, etc.

¹¹Lo anterior tal vez se confirme con sólo dar un vistazo a la obra de SCHMID, Alex y JONGMAN, Albert. *Political Terrorism*, North-Holland Publishing Company, Amsterdam, 1988, que más que un sustento teórico representa una guía de autores que abordan el estudio del terrorismo y su literatura. Se citan cerca de cuarenta definiciones de terrorismo, diez clasificaciones distintas y un repertorio inagotable de críticas y opiniones al respecto.

No estoy en absoluto en contra de este tipo de aproximaciones, después de todo este tipo de enfoques han probado plenamente su utilidad metodológica, sin embargo, el hecho de que prácticamente cada estudioso dotara a estas categorías de significados disímboles o los cambiara arbitrariamente de estudio a estudio o de artículo a artículo, aparte de privarlas de su significado las ha despojado de gran parte de su utilidad

La primera y más recurrida distinción es aquella entre terror y terrorismo. Wilkinson distingue entre el terror político y el terrorismo político, considerando al primero como actos aislados e indiscriminados de violencia general y extrema.¹³ En otro estudio, el mismo Wilkinson da un nuevo significado a estos términos diciendo que resulta más apropiado distinguir estos dos conceptos a partir de su contenido ideológico. En este orden de ideas, el terrorismo sólo se distingue del terror en cuanto que el primero está animado por su contenido ideológico político. Otro tipo de distinciones entre terror y terrorismo se han intentado, más ambigua la utilizada por Calvert¹⁴, según su opinión, la distinción estriba en que el terror es una mera técnica, en cuanto que el terrorismo es la creencia en el valor del terror. Frente a estas distinciones, hay quienes no distinguen en absoluto, utilizando los términos como sinónimos. Lo anterior demuestra que la teoría del terrorismo se ha visto obstaculizada por la falta de unidad en sus premisas fundamentales.

¹³Cf. WILKINSON, Paul. *Political Terrorism*, Mac Millan Press, Londres, 1974, p.17

¹⁴Otro tipo de distinciones entre terror y terrorismo se han intentado, más ambigua la utilizada por Calvert; según esta distinción el terror es una mera técnica, en cuanto que el terrorismo es la creencia en el valor del terror. Cf. CALVERT, Peter, *El terror en la teoría de la Revolución*, en *Terrorismo, Ideología y Revolución*, (Noel O'Sullivan, compilador.) Alianza, Madrid, 1986. p.59

c) Una advertencia en cuanto a su etimología

"Nuestra investigación no trata de encontrar el significado propio, exacto de las palabras; pero, a menudo, si damos a las palabras, en el curso de nuestra investigación, significados exactos."

L. WITTGENSTEIN, *Zettel*

Desde luego la palabra "terrorismo" alude inmediata e irremediamente al terror, sin embargo, como bien apunta Escalante Gonzalbo, concebir el terrorismo como un extremo de la violencia estatal, absolutamente irracional e indiscriminado, es construir un mito bien poco útil... urge reflexionar sobre él como un recurso flexible y frecuente¹⁵. Para que tal reflexión sea posible me parece necesario considerar que los efectos del fenómeno conocido como terrorismo no se circunscriben únicamente al terror, entendiendo éste, como el estado de máximo temor o ansiedad. Conviene reflexionar más allá de tan desafortunada etimología, conviene reparar en otras posibilidades.

Limitar los efectos del terrorismo únicamente al terror liso y llano, como algunos lo han intentado, implica por lo menos tres problemáticas: la primera incide en el esquema conceptual de las ciencias políticas, pues si el terrorismo se limita en cuanto a sus efectos únicamente al terror, queda vacante en el vocabulario político alguna figura que refiera a actos cuyos efectos sean, no el terror, sino el miedo, el temor, la ansiedad o la angustia. Y es que a la palabra terror se le ha sido atribuido un significado mucho más amplio del que tiene en la psiquiatría.¹⁶ La segunda es que lo que para una persona puede representar un miedo extremo (terror), a otra puede representar un miedo leve y a

¹⁵Cf. ESCALANTE GONZALBO, Fernando. *La política del terror*. Fondo de Cultura Económica, México, 1991, p. 17.

¹⁶Ochenberg, un psiquiatra cuestionado por Scmid indica que el significado de terror, tal y como se utiliza en la psiquiatría conlleva secuelas extremas muy particulares, añade, que el fenómeno al que actualmente alude puede configurarse aunque el terror no sea experimentado, con tal que se presente el miedo o la ansiedad. SHMID, Alex y JONGMAN, Albert. *Political...* cit. p. 19.

otra más, ni siquiera eso. Todo depende tal vez de la susceptibilidad o predisposición individual al miedo; definir cuando se ha presentado el terror sería imposible. La tercera cuestión incide específicamente en el objeto de estudio de esta tesis: el terrorismo de Estado, y es sólo de índole práctico pues ningún gobernante, ni aún el más astuto puede planificar y aprovecharse de sus súbditos en tan escandaloso estado.

d) Frecuencia y Aislamiento

"Se miente lo menos posible sólo si se miente lo menos posible, no si se tienen las menos oportunidades posibles para ello"

F. KAFKA, *Aforismo 58^o*

Hutchison afirma que un acto aislado o una serie de actos casuales que induzcan al terror, no constituyen propiamente fenómenos terroristas¹⁷, ésta también parece ser la opinión de Wilkinson, quien al disertar sobre la distinción entre el terror y el terrorismo políticos, afirma que el primero se presenta en "actos aislados, así como bajo la forma de violencia extrema, masiva e indiscriminada"¹⁸.

Pese a lo anterior, y como bien apunta Wardlaw, la dificultad de excluir un acto aislado de los compases del terrorismo, estriba en que no es posible clasificar ningún acto en particular sino hasta que se comprueba que forma parte de una serie o cadena de acciones.

"No obstante que un bombardeo ocurrido el día de hoy, clasificado inicialmente como un acto de terror, pueda ser posteriormente reclasificado como un acto de terrorismo después de algunos días cuando otros bombardeos establezcan un patrón, convierte a la distinción en arbitraria."¹⁹

A mi manera de pensar, criterios de exclusión de actos aislados como el de Wilkinson, limitan la posibilidad de manifestaciones ocasionales pero importantes de terrorismo. El que sólo una cabeza sucumba a la guillotina en diez años puede incidir de una manera mucho mas violenta y efectiva en el estado anímico de un pueblo, que el hecho de que rueden doscientas cabezas cada

¹⁷CE HUTCHISON, M.C., "The concept of Revolutionary Terrorism", *Journal of Conflict Resolution*, 1973, 6, 384.

¹⁸CE WILKINSON, P., *op. cit.*, p.17

¹⁹WARDLAW, Grant, *Political Terrorism: Theory, tactics and countermeasures*, Cambridge University Press, Londres, 1982, p. 13.

domingo. Todo depende del momento, del lugar, de la calidad de los testigos y, por supuesto, del propietario de la cabeza.

e) Calificación moral

"He de manifestarlo así tan sólo para el descargo de mi conciencia. Anotaré, sin embargo, que desde hace cierto tiempo experimento una viva repugnancia a aplicar a mis actos un criterio moral, sea el que sea."

F. DOSTOEVSKI. *El Jugador*.

Es sumamente sencillo aplicar el calificativo de terrorista a aquellos grupos o acciones con las cuales no se comulga, y rescatar "moralmente" las que se derivan de causas con las que se está de acuerdo. Precisamente a esto se refiere Wardlaw al escribir:

"Lo que un grupo califica de terrorista, bien puede ser considerado por otros como heroísmo, política o justicia"²⁰

Si la verdadera identificación es la llave al éxito retórico, un acto podrá ser calificado de terrorista si la gente se identifica como la víctima o sujeto pasivo de la acción, pero al ser numeroso el pueblo que participa hasta cierto grado en actos de violencia "oficialmente aprobados", la identificación con la víctima se torna problemática²¹.

El hecho de que el criterio emotivo prevalezca sobre el denotativo, constituyó tal vez, el principal obstáculo de la teoría del terrorismo en los años de la guerra fría, y hasta la fecha, se mantiene como uno de los principales obstáculos científicos.

El Embajador de Naciones Unidas Charles Yost lo expone aún más claramente:

²⁰*Idem*, p.5

²¹CF. SCHUMID y JONGMAN. *Political...* cit. p. 24.

"El hecho es, por supuesto, que existe una cantidad considerable de hipocresía en materia de terrorismo político. Todos lo condenamos, excepto cuando somos nosotros o nuestras amistades quienes lo practicamos. Entonces lo ignoramos o lo glosamos, etiquetándolo con frases tales como 'liberación' o 'defensa del mundo libre', u 'honor nacional' para transformarlo en algo diferente a lo que en realidad es."²²

Puntos de vista como el del diplomático Yost han fomentado la acuñación de la frase: "quien para un hombre es terrorista, para otro hombre es un campeón de la libertad"²³. Brian Jenkins escribe al respecto:

"La frase implica que no puede existir una definición objetiva de terrorismo, que no existen parámetros universales de conducta en tiempos de paz o de guerra. No obstante que debemos reconocer la diversidad de visiones acerca del terrorismo, tenemos la obligación de combatir este tipo de puntos de vista. La mayoría de los Estados han identificado a través de ley, modelos de conducta criminales, tales como el homicidio, el secuestro, las amenazas, los daños a la propiedad. Incluso se proscriben el uso de ciertas tácticas en la guerra. Si definimos al terrorismo por la naturaleza del acto y no por la identidad de los perpetradores una definición de terrorismo se hace posible."²⁴

Lo cierto es que un terrorista no deja de serlo por el hecho de que mucha o poca gente comulgue con sus ideas o se identifique con sus acciones. El terrorismo nada tiene que ver con el

²²The Christian Science Monitor, 14 de Septiembre de 1972, p. 20, citado en la introducción de STOHL y LOPEZ a *The State as Terrorist*, (Stohl Michael y López George, compiladores) Greenwood Press, Westport, Connecticut, 1994, p. 7

²³*Idem*.

²⁴Cf. JENKINS, Brian M. *A Strategy for Combating Terrorism*, RAND Paper Series, Santa Monica, p. 6624

consenso, con la democracia. Conocemos de antemano las dificultades que implica un acercamiento neutral, imparcial. Pero conocemos las consecuencias de aproximaciones diferentes. Para identificar al terrorismo no hemos de reparar en el emblema que porta, es necesario antes que nada, atender al objeto de la acción: al miedo, y analizar imparcialmente los mecanismos y acciones que lo detonan.

III. TERRORISMO: ANÁLISIS CONCEPTUAL

"Si quieres conversar conmigo, define tus términos"

VOLTAIRE.

Según Schmid y Jongman, la búsqueda de una definición adecuada de terrorismo aún continúa:

"Ya que el terrorismo engendra emociones tan extremas, en parte como una reacción a los horrores con los que comúnmente se le asocia, y en parte por su contenido ideológico, una definición que sea a la vez lo suficientemente precisa para proporcionar un instrumento de análisis, y lo suficientemente general para obtener el consenso de quienes participan en el debate es angustiosamente difícil"²⁵.

Sin embargo, y de acuerdo con Wardlaw, sin una definición básica²⁶ no nos es posible afirmar que el fenómeno que conocemos como terrorismo sea en realidad una amenaza, o un fenómeno de naturaleza distinta de sus predecesores, o bien, si es posible elaborar una teoría sobre el terrorismo.²⁷

Como ha quedado asentado anteriormente, la teoría del terrorismo se ha caracterizado principalmente por una continua confusión acerca de la significación del concepto. Sin embargo y, tal vez por las emociones que engendra, son muy pocos los que se abstienen de discutir sobre lo que

²⁵WARDLAW, *op. cit.*, p.3.

²⁶Bunge encuentra que uno de los medios de los cuales el estudioso se ha de valer para alcanzar la claridad y precisión del conocimiento es, precisamente, la definición de la mayoría de sus conceptos, de hecho atribuye la característica de definidora a la ciencia. Las definiciones son convencionales, pero no se les exige caprichosamente: deben ser convenientes y fértiles. Una vez que se ha elegido una definición, el discurso restante debe guardarle fidelidad si se quiere evitar inconsecuencias". BUNGE, Mario. *La Ciencia...*, p. 21.

²⁷Cf. WARDLAW, *op. cit.*, p.3

para ellos representa el terrorismo. El uso del término para denotar lo mismo una política estatal que una estrategia de pequeños grupos enfrentados al orden de cosas dominante, se ha convertido en una fuente de no pocos equívocos en este terreno. Por tal motivo en este capítulo me he propuesto definir el fenómeno conocido como terrorismo político, para posteriormente aplicar esa definición general a fenómenos especiales.²⁶

Los debates acerca del terrorismo sostenidos en Naciones Unidas en la primera mitad de la década de los ochenta no solo evidencian la novedad del tema, sino que a la par constituyen un testimonio del desacuerdo y confusión internacional sobre el fenómeno. Se esbozaban tres opiniones encontradas:

1. La defendida por la mayoría de los países industrializados de Occidente y algunos países latinoamericanos, que definía al terrorismo por los actos criminales que lo constituían, perpetrados por grupos individuales contra el gobierno;
2. La posición que consideraba que, si bien, el terrorismo había de ser definido por los actos que lo constituyen, el criterio de calificación debía incluir los actos violatorios a los derechos humanos realizados por el gobierno, así como algunas políticas como el *apartheid*. Esta posición fue presentada primeramente por Estados Africanos; y
3. Por último, algunos Estados árabes de reciente nacimiento pronunciaban que la definición del terrorismo debía residir en la motivación del actor y en el contexto del acto.

²⁶El terrorismo -apunta Wilkinson- es un concepto lo bastante amplio como para incluir una gran variedad de tipos y aplicaciones diferentes." WILKINSON, Paul. "El terrorismo internacional y el imperio de la ley" en *Terrorismo, ideología y revolución* (Noel O'Sullivan, compilador), Alianza, Madrid, 1986. pag. 255.

La evidente falta de consenso en Naciones Unidas, derivó en un aumento analítico del fenómeno, iniciando el inconcluso debate que aún hoy no permite calificar claramente a los gobiernos política y legalmente como terroristas

En un afán sistemático, y antes de aventurarme a definir el terrorismo y, a distinguir las que a mi juicio constituyen las únicas posibles manifestaciones del mismo para posteriormente, abordar de lleno el estudio del Estado terrorista, presento al lector algunos frutos de ese esfuerzo analítico.

El Diccionario Jurídico Mexicano se refiere a nuestro objeto de la siguiente manera:

“El terrorismo es una acción humana intencional, destinada a producir temor o terror en una persona o grupo de ellas, usando medios ilegítimos, casi siempre violentos y con fines políticos.”²⁹

Encontramos que se habla indistintamente de temor y terror. Aunque sin duda es posible, puede parecer extraña la referencia de un sujeto pasivo singular. Restringe el repertorio de mecanismos a “medios ilegítimos, casi siempre violentos”, tal vez sería más acertado hablar de medios violentos, casi siempre ilegítimos. Destaca acertadamente la finalidad política de la acción.

Para Thorton el terrorismo es:

²⁹MARTÍNEZ CARBAJAL, María Elena. *Voz: Terrorismo*, en *Diccionario Jurídico Mexicano*. Tomo IV, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, México 1992

"el uso del terror como un acto simbólico diseñado para influir en el comportamiento político por medios extraordinarios, vinculándose a la violencia o a la amenaza de violencia"⁹⁰.

Bien destaca Thorton el carácter simbólico de los actos del terrorista. Distingue innecesariamente entre la violencia y la amenaza de violencia, como si ésta no fuera a su vez un acto de violencia. No hace referencia a un sujeto activo o pasivo particular, lo cual me parece acertado, pues se trata aquí de delimitar un género. Tampoco restringe los actos terroristas a su ilegalidad o criminalidad.

Por su parte, Michael Stohl se refiere al terrorismo como aquel "acto (o amenaza) de violencia intencionado para producir miedo y/o sumisión o rendición de la víctima y/o audiencia del acto de amenaza."⁹¹

Como se puede apreciar, Stohl no menciona la palabra terror, se refiere textualmente al miedo, a la sumisión o rendición de la víctima, lo cual reafirma la posición que sostengo en cuanto a la amplitud de los efectos del terrorismo. No hace especial hincapié en la posible calificación delictiva del "acto o amenaza de violencia" ni tampoco a su trascendencia política. Distingue, a mi juicio equivocadamente, al igual que muchos otros teóricos, entre el acto de violencia y la amenaza, siendo que ésta también constituye un acto violento *per se*.

Por su parte Wardlaw propone la siguiente definición:

⁹⁰ THORTON, T.P. *Terror as a weapon of political agitation*, en ECKSTEIN H. *Internal War*, Collier Macmillan, Londres, 1964, pp. 73.

⁹¹ STIOL, Michael, "International Dimensions of State Terrorism", en Stohl Michael y Lopez George, *The State...cit.* p 43.

"El terrorismo político es el uso o amenaza de uso de violencia, por un individuo o un grupo, sea actuando a favor o en contra de la autoridad establecida, cuando tal acción es perpetrada para crear ansiedad extrema y/o efectos que induzcan al miedo en un blanco numéricamente más amplio que las víctimas inmediatas con el propósito de coaccionar a dicho grupo para acceder a las demandas políticas de quienes lo perpetrar."¹²

Igualmente distingue sin necesidad entre el acto y la amenaza de violencia. Aunque reconoce que el terrorista puede actuar en favor del gobierno establecido, parece descartar la posibilidad de que sea el gobierno establecido el que actúe como terrorista. Los efectos para Wardlaw son la ansiedad extrema o el miedo. Ansiedad extrema y miedo, nada dice acerca del terror. El auditorio (sujeto pasivo) es plural. Pero al desvincular a la víctima inmediata del sujeto pasivo, parece restringir la posibilidad que víctima y auditorio concurren en un mismo sujeto.

Noel O'Sullivan escribe al respecto:

"el terrorismo político aparece cuando un grupo, tenga el poder gubernamental o esté fuera del gobierno, resuelve alcanzar un conjunto de objetivos ideológicos por métodos que no sólo violan o ignoran las estipulaciones del derecho nacional e internacional, sino que además espera tener éxito principalmente mediante la amenaza o el uso de la violencia"¹³

Para O'Sullivan el sujeto activo debe estar siempre constituido por una pluralidad de individuos. Es evidente que esto es lo normal, sin embargo, no podemos excluir de los límites del

¹²WARDLAW, *op. cit.*, p. 16

¹³O'SULLIVAN, *op. cit.*, p. 21

terrorismo la acción de un individuo aislado. Para O'Sullivan, todos los actos del terrorista deben ser necesariamente delictivos no sólo en el ámbito nacional sino también internacional. Distingue erróneamente al igual que Stohl entre la amenaza y el uso de violencia.

La ausencia de límites conceptuales precisos no es tanto el resultado de nuestra ineptitud lógica como de la naturaleza de la realidad bajo escrutinio. Cualquier definición tiene que ser hasta cierto punto arbitraria y por más que se intente hacerla conformarse escrupulosamente al uso real de la palabra en la lengua corriente, no faltará quien considere que la definición que se presenta a continuación abarca demasiado o demasiado poco, o las dos cosas. Considerando los comentarios anteriores, así como el relativo valor conceptual de las definiciones enunciadas anteriormente y, de los comentarios al respecto de cada una de ellas, me he atrevido a proponer una definición más:

El terrorismo se puede definir como la conducta por la cual un sujeto llamado terrorista (sujeto activo), generalmente a través una serie de actos, intencionales, simbólicos y violentos, pretende influir de manera intimidatoria en el estado psicológico de un tercero (sujeto pasivo) con el propósito de imponer a éste sus exigencias políticas.

Esta definición presenta las siguientes ventajas:

1. La ambigüedad en relación con el sujeto activo nos deja en libertad de aplicar el calificativo de terrorista a sujetos tan variados como puede ser un Estado o un grupo revolucionario o sub-revolucionario, de izquierda o de derecha, etc. Como apunta Jenkins,

Si definimos al terrorismo por la naturaleza del acto y no por la identidad de los perpetradores una definición de terrorismo se hace posible.³⁴

2. La falta de calificación delictiva de los actos nos deja en libertad de incluir en el repertorio del terrorista conductas legalmente no tipificadas como delictivas. Michael Stohl denuncia como un "mito" el considerar que todos los terroristas son criminales³⁵. Así, por poner un ejemplo, un simple desfile en el que se despliega el dispositivo militar de un Estado. Tal manifestación de poderío no constituye ningún delito, sin embargo, tal exhibición bien puede incidir incómodamente en el estado anímico del espectador. Asimismo, la conducta se configura *generalmente por una serie de actos*. Lo cual no excluye la posibilidad de un acto aislado y, lo que deja aparte el problemático debate sobre la frecuencia y el aislamiento. (ver Frecuencia y Aislamiento)

3. Se distingue en primer lugar el *carácter simbólico* de los actos del terrorista. El terrorismo, como se verá más adelante, aspira a desempeñar una oscura función pedagógica: es una violencia que pretende ser ejemplar. Mucho más importante que el resultado inmediato de las acciones, mucho más importante que el homicidio, el secuestro o la tortura, es la incidencia en el estado anímico del sujeto pasivo. No se trata entonces de una acción de destrucción o de aniquilación, sino de intimidación. Consideremos entonces, que es lo común, que los actos violentos no han de afectar directamente al sujeto pasivo.

³⁴ Cf. JENKINS, *op. cit.*, pp. 6-7

³⁵ Cf. STOHL, Michael, introducción a *The politics of terrorism*. (Michael Stohl, compilador), Dekker Press, 1988, p. 11.

4. El concepto "intimidación" si bien más amplio, involucra otras posibilidades como pueden ser el pánico, el miedo y la angustia. Es mi postura que los efectos del fenómeno conocido como terrorismo no se configuran únicamente por el terror, entendiendo al terror como el estado de máxima ansiedad o temor. Conviene reparar en otras posibilidades. Limitar los efectos del terrorismo únicamente al terror liso y llano implica por lo menos tres problemáticas: la primera, es que lo que para una persona puede representar un miedo extremo (terror), a otra puede representar un miedo leve y a otra más, ni siquiera eso. Todo depende tal vez de la susceptibilidad o predisposición individual al miedo, la segunda problemática incide en el esquema conceptual de las ciencias políticas, pues si el terrorismo se limita en cuanto a sus efectos únicamente al terror, queda vacante en el vocabulario político alguna figura que refiera actos cuyos efectos sean no el terror, sino el miedo, el temor, la ansiedad o la angustia. La tercera cuestión es sólo de índole práctico pues ningún gobernante, ni aun el más astuto puede planificar y aprovecharse de sus súbditos en tan escandaloso estado.

5. Con la palabra "tercero", pretendo establecer una distinción entre los receptores directos de la violencia (víctimas instrumentales), de aquel auditorio que indirectamente ha sido intimidado por esa manifestación violenta. De esta manera, quien es asesinado juega el papel de una víctima instrumental, su asesinato sin embargo, influye indirectamente en un auditorio (un tercero) ajeno a la víctima. La víctima no necesariamente debe coincidir con el sujeto pasivo, debemos recordar las consideraciones acerca del carácter ejemplar y simbólico de los actos del terrorista. Por otra parte, la cualidad indeterminada de la palabra, presenta la misma ventaja que la consideración hecha anteriormente en cuanto al

sujeto activo, nos permite conceptualizar a este "tercero" en un individuo, un estrato de la población, un Estado, etc.

6 Me refiero por último a las *exigencias políticas* del actor. Consideremos únicamente que éstas sólo constituyen el fin mediato del terrorismo, la conducta se configura por la intimidación, ésta es su objeto y su móvil primario.

Una vez definido el género nos es posible considerar las diferentes manifestaciones que puede adoptar el terrorismo y, nos permitirá acercarnos más al tema central de este estudio.

III.1 Un ensayo de tipología

"Una idea nueva puede ser clara porque nos presente simplemente colocadas en un nuevo orden, ideas elementales que poseíamos ya"

H. BERGSON, *Pensamiento y movimiento*

El uso de tipologías en las ciencias políticas involucra la categorización de ciertas unidades de estudio de acuerdo con un conjunto específico de características. Según Gregory K. Roberts, las tipologías pueden servir como una herramienta para descubrir nuevas relaciones entre los objetos bajo ellas ordenados, para la generación de hipótesis, para el posterior desarrollo de teorías, y para la correcta identificación de las áreas de investigación³⁶. Cualquiera que sea el valor de la tipología que se presenta más adelante, no se deriva de su función clasificadora, y en cualquier caso no aspira a hacer las veces de una clasificación absoluta. Una aproximación de esta naturaleza no nos llevaría demasiado lejos en el camino del conocimiento, y además no sería apropiado, pues como lo analizaremos más adelante los tipos tienden a entrelazarse empíricamente unos con los otros. Se propone más bien como una herramienta analítica teóricamente sistemática y no inductiva y *ad hoc*³⁷.

La distinción bajo la cual se ordena esta tesis, analiza un mismo fenómeno (terrorismo) pero distinguiendo sus manifestaciones bajo la perspectiva del perpetrador o sujeto activo, y sus

³⁶Cf. ROBERTS K, Georgy. *A Dictionary of Political Analysis*. Longman Press, Londres, 1971, p. 216

³⁷La metodología científica tradicional rehúsa emplear hipótesis *ad hoc*. Las nuevas ideas, se piensa, van más allá de la evidencia disponible y deben hacerlo así para que tengan algún valor. Resulta obligatorio que las hipótesis *ad hoc* se insinúen de vez en cuando, pero hay que oponerse a ellas y mantenerlas bajo control. Esta es la actitud habitual tal como se expresa en los escritos de Karl R. Popper. En oposición a éste, Lakatos ha señalado que la '*adhocidad*' ni es despreciable ni está ausente del cuerpo de la ciencia. Cf. LAKATOS en *Criticism and the growth of knowledge*, Cambridge, 1970. Las nuevas ideas, subraya Lakatos, son por lo general casi completamente *ad hoc*, y no pueden ser de otra manera, se perfeccionan sólo poco a poco, ampliándolas gradualmente para aplicarlas a situaciones que estén más allá de su punto de partida. En el mismo sentido FEYERABEND, *Tratado...cit.* p. 79.

repercusiones lógicas en cuanto al sujeto pasivo. Podría, desde luego, ensayarse otra agrupación en función de otros criterios, o subdividir cada uno de los grupos en otros menores³⁴. Pero parece preferible y suficiente esta tipología porque como se ha dicho, obedece no a diversos fenómenos, sino a uno sólo, al menos en términos generales, y estoy convencido representa la herramienta diferenciadora más útil del objeto estudiado.

En este orden de ideas, el terrorismo puede clasificarse de la siguiente manera:

- a) Terrorismo de particulares contra el Estado;
- b) Terrorismo Internacional; y
- c) Terrorismo de Estado

a) TERRORISMO DE PARTICULARES CONTRA EL ESTADO, o conocido simplemente como terrorismo.

En torno a este fenómeno se ha concentrado el esfuerzo doctrinario, tal vez a razón del notable aumento en el uso de la violencia por parte de grupos nacionalistas y separatistas en las últimas dos décadas, tal vez por sus características seductivas. Es el que ejercen individuos o grupos que conciben la política de manera bélica, que se consideran vanguardia o núcleo de resistencia frente a un poder cuya legitimidad descreen definitivamente. Es una forma de acción política señalada generalmente por una secuencia de actos violentos, de carácter simbólico, cuyo objetivo no es inmediatamente militar (de ahí la diferencia con la guerrilla), sino de presión, agitación y denuncia. Haciendo caso a la definición arriba esbozada, este tipo de terrorismo puede definirse como la conducta por la cual un individuo o una agrupación, generalmente a través de una serie de actos,

³⁴Al respecto, consultar el extensísimo estudio de SCHMID, Alex y JONGMAN, Albert. *Political... cit.* p.40.

intencionales, violentos y simbólicos, pretende influir de manera intimidatoria en el estado psicológico de quien detenta el poder político, con el propósito de imponer a este sus exigencias políticas.

Es al Terrorismo de particulares contra el Estado, al que se refiere el legislador al convenientemente establecer el tipo en nuestro código penal:

ARTÍCULO 139. Se impondrá pena de prisión de dos a cuarenta años y multa hasta de cincuenta mil pesos, sin perjuicio de las penas que correspondan por los delitos que resulten, al que utilizando explosivos, sustancias tóxicas, armas de fuego o por incendio, inundación, o por cualquier otro medio violento, realice actos en contra de las personas, las cosas o servicios al público, que produzcan alarma, temor, terror en la población o en una grupo o sector de ella, para perturbar la paz pública, o tratar de menoscabar la autoridad del Estado, o presionar a la autoridad para que tome una determinación.

En un primer nivel, este tipo de acción terrorista trata de desorientar a la población misma, demostrando que el gobierno no es capaz de satisfacer a los habitantes en su territorio las funciones más elementales *vis-à-vis*, esto es las funciones mínimas de seguridad y orden públicos. En un segundo nivel, el acto terrorista tratará de "aislar" a los ciudadanos en cuestión, de su específico entorno y contextos sociales. En un último nivel, el proceso de terrorismo intenta que los individuos se sientan tan aislados que se encuentren incapaces de extraer fuerzas de los cimientos usuales de la sociedad, y por lo tanto proyectando la impresión de que solamente cuentan con sus propios recursos para su seguridad. Es entonces cuando se produce una desorientación total de la víctima, incapaz de

obtener una comprensión global de la fuente de peligro, dentro de un marco accesible a sus propios parámetros”³⁹

Una de las consecuencias más graves de este estado de cosas es que las poblaciones víctimas empiezan a culpar más y más a sus propios gobiernos -por la evidente falta de seguridad- que a los grupos terroristas causantes de la violencia producida.

Uno de los objetivos de la táctica terrorista, vinculada a la creación de la desorientación en la comunidad, es la de provocar medidas represivas de naturaleza inconstitucional por los altos funcionarios del Estado. Si el gobierno utiliza métodos más allá del marco de legalidad, o simplemente métodos que restrinjan de algún modo las garantías individuales de los ciudadanos, en el combate contra el terrorismo, el gobierno en esta hipótesis va a perder, tarde o temprano, su legitimidad y el apoyo de la confianza pública.⁴⁰

b) EL TERRORISMO INTERNACIONAL, o terrorismo de Estado contra *Estado*. De acuerdo con lo que comenta Escalante Gonsalbo al respecto, es una concepción que adolece de ser demasiado ambigua:

“no deja entender si se trata de una conspiración mundial, de pugnas nacionales con repercusiones internacionales, de enfrentamientos interestatales señalados por secuencias terroristas, o de atentados que involucren a súbditos de varios estados”.⁴¹

³⁹Cf. GÓMEZ-ROBLEDO VERDUZCO, Alonso. “¿Es el terrorismo un delito político?”, en *Escritos Jurídicos: Un homenaje a Don César Sepúlveda*, UNAM, México, 1995, p. 173.

⁴⁰Cf. THORNTON, *op. cit.*

⁴¹ESCALANTE GONZALBO, *op. cit.*, p. 16

El terrorismo internacional se puede definir como la conducta por la cual un gobierno, a través de un acto aislado o de una serie de actos sistemáticamente ordenados y simbólicos, pretende influir de manera intimidatoria en el estado psicológico de un tercero, con el propósito de imponer a éste sus exigencias políticas.

Comúnmente se le considera como una forma tradicional por las que los países poderosos someten a los más débiles. Consideremos lo que en relación a la integración económica dice el ex-presidente de la hoy disuelta Yugoslavia: "...los países desarrollados están construyendo hasta proporciones peligrosas los sistemas de aislamiento económico y autarquismo bloquista. Los procesos de la integración económica en ciertas áreas del mundo se subordinan a los intereses políticos y militares de los bloques y las potencias más fuertes..." a esto agrega, "la utilización de la fuerza en las relaciones internacionales agrava el problema de la seguridad, ante todo de los países pequeños y medianos. Su permanente seguridad no puede afianzarse con el equilibrio de fuerzas entre las grandes potencias"⁴¹

Es común encontrar en la doctrina la tradicional confusión entre el Terrorismo Internacional y el Terrorismo de Estado propiamente dicho. Ilustro la anterior afirmación con una cita de Petras:

"El crecimiento y la proliferación de sistemas de terror de Estado en América Latina están relacionados muy de cerca, y en muchos casos subordinados a un sistema global de terror que siempre está en funciones. Washington se ha vuelto el centro de la organización de una variedad de instituciones, oficinas y programas de adiestramiento que proporcionan el conocimiento experto, el financiamiento y la

⁴¹Itro, Josip Broz. *Política de no alienación y autogestión*, Caballito, México, 1970, p. 95

tecnología necesarios para dar servicio a las instituciones del Estado terrorista cliente."⁴³

Lo anterior invita a una desafortunada confusión, la de pensar una inaceptable subdivisión del terror de Estado. Siendo ésta la de terrorismo de Estado Internacional y, terrorismo de Estado nacional.

Considerando que el terrorismo internacional ha acaparado recientemente la mayor atención de los científicos políticos. Es conveniente por lo menos, esbozar brevemente su tratamiento doctrinal. O'Sullivan destaca la significación internacional que el terrorismo ha adquirido especialmente desde 1945. Esta significación -explica O'Sullivan- se debe en parte a la difusión de la política ideológica desde Europa al resto del mundo, en la forma de un dogma esencialmente híbrido que combina la doctrina nacionalista, por una parte, con la doctrina marxista de la lucha de clases, por la otra. La mezcla resultante se ha convertido en la ideología más influyente en Asia, África y América Latina. Su más notable defensor es el Coronel Gaddafi, cuya visión de las relaciones internacionales reposa en una división simple del mundo en naciones ricas <<septentrionales>> explotadoras y naciones pobres <<meridionales>> explotadas.⁴⁴

A continuación se transcriben algunas líneas de la parte introductoria del estudio que realiza Michael Stohl, titulado *International Dimensions of State Terrorism*:

⁴³PEIRAS, James, "Economía Política del Terror de Estado", en *El Terrorismo de Estado. La doctrina de la Seguridad Nacional en el Cono Sur*, (Tapia Valdez, Jorge compilador.), Nueva Imagen / Nueva Sociedad, México, 1980., p. 186.

⁴⁴Cf. O'SULLIVAN, *op. cit.* p.36

“Tres categorías del terrorismo en las relaciones internacionales se describen. El terror como *diplomacia coercitiva* constituye la primera. Se manifiesta en la no sumisión de una demanda política específica. No obstante que normalmente la amenaza se ostenta abiertamente a través de las acciones del Estado, ésta puede ser implícita y comúnmente no verbal. La *diplomacia coercitiva* es manifiesta. Las partes en conflicto conocen bien la naturaleza de la amenaza

El *funcionamiento secreto* constituye la segunda categoría. Los servicios clandestinos del Estado son los responsables de sus acciones. Agentes del gobierno que operan secretamente más allá de las fronteras de sus países cuyos blancos son las élites nacionales o la sociedad en su conjunto. En esta categoría, el Estado terrorista accede a la intimidación mediante campañas de bombardeos, ataques, asesinatos, y del patrocinio y participación en *coups de états*. Alternativamente procurarán la inestabilidad y desequilibrio de otros cuerpos sociales con el propósito de provocar el caos y las condiciones óptimas para la caída del gobierno, su debilitamiento o bien, la mutación en su dirigencia. Las amenazas al régimen y a la sociedad son manifiestas y, comúnmente el perpetrador es conocido, aunque la negativa invariablemente exista. La verificación de dicho patrón de comportamiento, o la amenaza de su posible realización constituyen el aspecto terrorista de esta práctica.

La tercera categoría -escribe Stohl- precisa de la asistencia a otro Estado o a una organización insurgente para que pueda verificarse o mejorarse la capacidad del actor para desenvolver las prácticas terroristas. A esta forma la he llamado terrorismo subrogado, ya que el efecto evidente de la asistencia proporcionada es el mejoramiento en la aptitud del actor asistido, ya sea para realizar las acciones terroristas, mantener su régimen, crear el caos, o bien, el derrocamiento del régimen estatal enemigo.”⁴⁴

⁴⁴Stohl, Michael, “International Dimensions of State Terrorism”, en *The State ...cit* p. 44.

c) EL TERRORISMO DE ESTADO. Aplicando nuestra definición a este tipo de acción terrorista encontramos que el terrorismo de Estado se puede definir como aquella conducta por la cual un gobierno, generalmente a través de una serie de actos, intencionales, simbólicos y violentos, pretende influir de manera intimidatoria en el estado psicológico de un tercero con el propósito de imponer a éste sus exigencias políticas.

Existe una distinción importante en la que debemos reparar. Habría que distinguir entre aquellos gobiernos que cuidadosa, temporal y limitadamente se valen del terror proyectando sus efectos normalmente a un individuo o a una audiencia restringida con miras a producir determinado comportamiento, de aquellos otros gobiernos que optan por el terror como una política de gobierno constante y de gran escala dirigiendo invariablemente sus efectos al grueso de los gobernados.

En el primer caso el *tercero* es normalmente un individuo o una agrupación del que se requiere cierto comportamiento (activo o pasivo). Podría ser el caso del sofocamiento de los movimientos estudiantiles en México a finales de la década de los sesenta, ante la inminencia del advenimiento de los Juegos Olímpicos. El gobierno se valió de un despliegue de violencia para acallar las voces de protesta de los estudiantes con el objeto de que la atención internacional se centrara en una imagen positiva del país organizador. En el segundo caso el sujeto pasivo es el pueblo, el objetivo es instaurar un clima de miedo. El propósito, mantener o fortalecer su posición. Así el terrorismo de Estado se bifurca en dos direcciones, las dos igualmente atroces: como una forma de violencia política y como una alternativa de gobierno. Los intentos de definición buscan, con insistencia, dar cuenta de su especificidad ubicándolo (solamente) en el extremo de una suerte de escala de la violencia política; poco, temero, se gana con ello, si parejamente hemos de reducir la noción para

comprender en ella situaciones límite, de quebra institucional y definitiva. Quedan por ese camino, demasiado a mano asociaciones mecánicas, tanto como sospechosas, entre legalidad y normalidad, dictadura y terror.⁴⁶

Ciertamente es difícil aislar un acto terrorista del contexto de una política terrorista, pues al fin y al cabo, ésta se configura generalmente con una pluralidad de actos terroristas. En este orden de ideas, el ejemplo anterior, si bien en su verdadero contexto no se dirigía a instaurar un clima de miedo permanente, inconscientemente, la misma exhibición de la violencia estatal ayudó a que se configurase este estado de miedo. Prueba de eso es que buena parte de la sociedad mexicana no deja de sentirlo.

En esta tesis se pretende el estudio de lo que he llamado la política terrorista del Estado. En la tercera parte se presenta un estudio más detallado de esta controvertida práctica. Pero antes, considero necesario analizar otras aproximaciones teóricas del terrorismo moderno.

⁴⁶Véase, por ejemplo, STONH. y LÓPEZ, *op. cit.*, pp 8, 147.

SEGUNDA PARTE

I. POLÍTICA IDEOLÓGICA Y TERRORISMO : ORIGEN HISTÓRICO

"Nada son los hombres y los sucesos -sentenció el republicano, continuando su teoría a través de los hipos-. En política y filosofía no hay más que principios e ideas."

BAZAC, *La piel de Zapa*.

Aunque como apunté anteriormente, el término terrorismo es relativamente nuevo, el fenómeno al que parece aludir de ninguna manera lo es: sería iluso decir que bajo el imperio de Calígula o las campañas de Atila no estaba involucrado el terror como elemento político, más aún, cuéntase que *los Sicarios*, una secta religiosa que luchó en los enfrentamientos de Zealot en Palestina (66-73 d.C.) llevaba a cabo actividades que bajo nuestros parámetros bien podrían ser calificadas de terroristas. Más conocidos son *los Asesinos*, una secta islami más numerosa cuyas actividades entre los siglos XI y XIII han seducido la curiosidad de varios historiadores. *Los Asesinos* finalmente inhabilitados por los mongoles desarrollaron un peculiar credo que justificaba el asesinato de sus opositores políticos y religiosos. En *El Príncipe*, por ejemplo, Maquiavelo expresa su admiración por el éxito con que Cesar Borgia hizo uso del terror para gobernar a sus súbditos. Concretamente al modo en que Borgia alentó a Ramiro d'Orco a usar técnicas implacables para poner orden en la provincia de la Romaña, recientemente adquirida por los Borgia, y luego apaciguó a sus súbditos, a la vez que se descargaba de toda responsabilidad por sus sufrimientos, haciendo exponer a d'Orco en una plaza pública atravesado por estacas: "*En seguida se aprovecho de la primera ocasión favorable que tuvo y una mañana mandó hender de arriba abajo a Ramiro, y que se pustera su cuerpo sobre un palo, en medio de la plaza de Cesana, con un cuchillo ensangrentado junto a él. El horror de semejante espectáculo dejo contentos los ánimos enconados, al paso que los lleno de espanto y de un frio estupor.*"⁴¹

⁴¹MAQUIAVELO, Nicolas. *El Príncipe*, Edaf, Madrid, 1990, pp 42-43

Sin embargo, consideremos, como lo hace O'Sullivan, que:

"el terror se refiere a un estado psicológico, pero la adición de <ismo> eleva el concepto del ámbito de la psicología y lo sitúa en las esferas de las creencias y las ideas"⁴⁸

En este sentido, Paul Wilkinson tiene perfecta razón cuando observa que el terrorismo <político> no puede ser comprendido fuera del contexto de las ideologías y las creencias⁴⁹. Es en el mismo sentido la opinión de Charles Townshead quien escribe:

"Para que el terror se transforme en terrorismo, no sólo es necesario que sea usado sistemáticamente, sino también que sus usuarios crean en su utilidad o necesidad. En otras palabras, debe haber algún tipo de filosofía terrorista, por primitiva que sea. Debe ser adoptada conscientemente como un proceso con un efecto deseado, sea de eliminación, desorientación, publicidad, catálisis, provocación o hasta mera venganza."⁵⁰

La asociación casi inmediata entre terrorismo y política ideológica es vital para nuestros fines, pues como veremos más adelante, es precisamente la evolución de la política ideológica moderna, la que define nuestra forma de concebir al terrorismo y la que distingue al terrorismo de anteriores formas de violencia política.

⁴⁸O'SULLIVAN *op. cit.* p. 21

⁴⁹CF WILKINSON, P., *op. cit.* p.252.

⁵⁰TOWNSHEAD, Charles. "El proceso del terror en la política irlandesa", en *Terrorismo, ideología y Revolución*, (Noel O'Sullivan, compl.) Alianza, Madrid, 1986. pag. 120.

Existe un consenso más o menos general entre los historiadores en ubicar las primeras manifestaciones de ese modo político que singulariza al terrorismo a partir de la Gran Revolución, a partir del nacimiento de la política ideológica. Lo que debemos considerar con algún detalle, es el modo preciso de cómo la política ideológica se relaciona con el fenómeno terrorista. La historia del terrorismo moderno es la historia de cómo ese nuevo estilo político ha destruido gradualmente todas las viejas convenciones que rodeaban el uso de la violencia en la vida política occidental. Es necesario por lo tanto, volver al punto preciso en el que surgió la política ideológica en Europa. Concentrando la atención en este punto, es posible, identificar las fuentes principales de inestabilidad y extremismo que el nuevo estilo ideológico inyectó en la tradición política moderna¹¹.

La política ideológica a la que estamos acostumbrados tuvo su nacimiento en Europa a fines del siglo XVIII, proyectándose prácticamente en 1789, en la Revolución Francesa. Se originó sobre el vértice de una idea principal y ha sido mantenida a lo largo del último siglo, por tres tesis fundamentales sobre la naturaleza del hombre y de la sociedad. A continuación se esbozan esas tres tesis, siguiendo el estudio que realiza el profesor de Política de la Universidad de Hull, Noel O'Sullivan.

¹¹CF. O'SULLIVAN. *op. cit.*, p. 23.

1.1 PRIMERA TESIS: UTOPIA

SEGUNDO.- Pero ¿no sería una quimera ese modelo ideal?

PRIMERO.- No

SEGUNDO.- Pero, si es ideal, es que no existe, puesto que nada hay en el entendimiento que no haya sido antes en la sensación.

D. DIDEROT, *La paradoja del comediante*

El primer supuesto -dice O'Sullivan- apareció cuando el sistema de destrucción de la Revolución Francesa imprimió en la conciencia colectiva, la utopía de pensar que estaba y está en las manos del ciudadano, en su voluntad, el rehacer la sociedad de arriba hacia abajo hasta el punto de remodelar la propia naturaleza humana.

Naturalmente, la historia de la humanidad había sido depositaria de una larga y abundante tradición de visiones utópicas. Hasta ese entonces, desde la *República* y *Las Leyes* de Platón hasta la *Nueva Atlántida* de Bacon, todas las visiones utópicas políticas, aún las humanistas, habían sido concebidas desde el punto de vista de la imposibilidad de su consecución, de vincular las ideas con el mundo de lo sensible. Es decir, en estricto apego a la palabra, como una ilusión, como una quimera.

La *Utopía* de Tomás Moro está escrita desde una perspectiva tan imaginativa e irreal como *La imaginaria ciudad del sol*, título original de la obra de Campanella. Cosa distinta sucede con las utopías apolíticas: las pedagógicas, por ejemplo de Vives. *De corruptis Artibus* y *De tradendis Disciplinis*; y las religiosas como el *Diálogo de Doctrina Cristiana* de Juan de Valdés. Estas, sin embargo, se dirigen a un público tan selecto como reducido³². Pero no fue sino hasta 1789 cuando el

³²Al respecto puede consultarse el estudio introductorio de IMAZ, Eugenio, titulado "*Utopías y Utopías*", para la obra recopilatoria *Utopías del Renacimiento*, Fondo de Cultura Económica, México, 1966.

intento de pragmatizar una utopía política fungió un papel aglutinante de tan grandes proporciones. Esta fue la primera vez que el hombre común y corriente pensó que era realmente factible poner en práctica una utopía. La política ideológica moderna surge cuando el ideario colectivo cree en lo profundo de su ser, que es perfectamente razonable, perfectamente posible realizar tales visiones. La igualdad ante la ley, la libertad intelectual y la economía de *laissez-faire* fueron las ideas liberales que dieron por primera vez a los hombres la visión de un mundo futuro mejor. El nacionalismo y el socialismo, posteriormente, desencadenarían experiencias similares.³³

“Sin la creencia en la posibilidad de un cambio radical, serían inconcebibles las más ambiciosas aspiraciones del terrorismo moderno.”³⁴

Este supuesto, que antaño fuese uno de los pilares de los gobiernos terroristas, constituye actualmente, uno de los asideros más importantes de los grupos terroristas revolucionarios. Es el emblema que permite y legitima cualquier atrocidad. Por eso quienes han practicado el terrorismo son siempre radicales. Nos vienen a la mente nombres como Bakunin, Struier, Nechaiev y Johann Most... Sus estandartes, igual de radicales: anarquismo, nihilismo.

³³Cf. WATKINS, Frederick M., Voz: ESTADO, en *Enciclopedia Internacional de las Ciencias Sociales*, Tomo IV, Aguilar, Madrid 1979, p. 467.

³⁴O'SULLIVAN, *op. cit.*, p. 24.

1.2 SEGUNDA TESIS: EL CONTRATO SOCIAL

"Cómo encontrar una forma de asociación que defienda y proteja, con la fuerza común, la persona y los bienes de cada asociado, y por la cual cada uno, uniéndose a todos los demás, no obedezca más que a sí mismo y permanezca, por tanto, tan libre como antes."

J.J. ROUSSEAU, *El Contrato Social*

El segundo supuesto de la trilogía de O'Sullivan es la idea elevada a la calidad de dogma en *El Contrato Social* romántica y a la vez revolucionaria de que el hombre es bueno por naturaleza. La obra magna de Rousseau se convierte en el "Nuevo Evangelio", y engendra una interpretación política de estructura muy simple y potencialmente mortífera, ya que el motor de la cruzada consiste en identificar a "los culpables" a quienes se pueda hacer responsables de todo lo malo que existe en el orden social. "No queremos condenar al rey -dice Danton- queremos matarlo", a su vez Saint-Just exclama "Determinar el principio en virtud del cual va a morir, quizá, el acusado (el rey), es determinar el principio del que vive la sociedad que lo juzga"¹⁵.

El Contrato Social es un catecismo, una exposición dogmática de la nueva religión cuyo dios es la Razón, confundida con la naturaleza, y su representante en la tierra, en lugar del rey, el pueblo considerado en su voluntad general. *Vox populi, vox naturae*. La novedosa teoría no consideraba al mal como una parte eterna e inclinable de la condición humana, sino que encontraba sus orígenes en la estructura de la sociedad, por consiguiente podía y debía ser eliminado.

¹⁵CURTIS, J.N. *Saint Just, Colleague of Robespierre*, Little, Chicago, 1973. p. 97

"Esto significa que, de ser una actividad en la que los hombres sólo buscaban un marco estable de orden dentro del cual hacer sus vidas, la política se elevó al rango de una cruzada casi religiosa, cuya meta era despertar al «pueblo» de su largo sueño histórico e inspirarlo para que se liberase de sus opresores. Entender la política de este modo suponía, desde luego, que el pueblo realmente quería ser «liberado», por muy renuente a ello que pareciese."⁵⁶

Apenas si es necesario mencionar lo ocurrido durante los dos siglos transcurridos desde 1789 como resultado de esta forma de concebir la política. Robespierre identifica a los primeros «culpables», los reyes, los sacerdotes y los aristócratas. La característica más espectacular del terror -nos dice Calvert- fue la ejecución de miembros de la aristocracia, no por acusaciones de crímenes, ni siquiera de conspiración contra el Estado, sino simplemente porque eran aristócratas.⁵⁷ Décadas después el Marxismo hizo lo propio con los burgueses. Apenas se cumplen cincuenta años de que los nazis señalaron a los judíos, revolucionando ferozmente los conceptos de culpa y miedo. En nuestros días, ideólogos como Franz Fanon y Noam Chomsky identifican a «los culpables» con todas las potencias imperialistas. Es obvio, pues, que el nuevo estilo de la política se presta fácilmente a interpretaciones que hacen aparecer el uso del terror con fines ideológicos como una implicación natural, y hasta admirable, de la creencia idealista en la bondad natural del hombre.⁵⁸

"El mito del «buen salvaje» es, sobre todo, una especie de categoría filosófica, una norma evaluadora que sirve para condenar el aparato histórico-social que ha amortiguado la riqueza pasional del hombre, al igual que la espontaneidad de sus sentimientos más profundos."⁵⁹

⁵⁶O'SULLIVAN, *op. cit.*, p. 24.

⁵⁷Cf. CALVERT, *op. cit.*, p.48.

⁵⁸Cf. O'SULLIVAN, *op. cit.*, p. 25.

⁵⁹REALE, Giovanni y ANTISERI, Dario. *Historia del pensamiento filosófico y científico*, Tomo II, Herder, Barcelona, 1988, pag.640

Lo que perduraria como parte del prodigioso mito de la Revolución Francesa, mucho después de terminado el <<reinado del Terror>>, fue la idea de que era legítimo recurrir a este tipo de métodos para regenerar una sociedad que no tenía plena consciencia de lo que era bueno para ella⁶⁰. Esta fórmula legitimó el terrorismo estatal de Robespierre y Saint-Just, después el de Hitler y Lenin. Es fácil inventar nuevos títulos. La versión bélica de la política sirve al propósito legitimador por cuenta doble: señala al enemigo interno y muestra la eficacia del poder. mencionar al enemigo es ya reclamar su aniquilación, quien habla del enemigo habla del combate: no defiende la violencia, la da por supuesta. Aparte, pues, de lo que pueda elucidarse entorno a la lógica social del "chivo expiatorio", el movimiento simbólico que provoca el discurso del Estado terrorista es, no sólo justa, sino imprescindible: el enemigo lo es de todos, y no caben posiciones intermedias.⁶¹

El tercer supuesto, y que según O'Sullivan es el que ha contribuido más que cualquier otro a facilitar la aparición del terrorismo moderno es la doctrina de la soberanía proclamada por la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, una doctrina que es de la legitimidad política, y que ha sido aceptada en todo el mundo. De acuerdo con esta doctrina, el poder es legítimo sólo si es conferido <<desde abajo>>, por el pueblo.

⁶⁰Cf. HAMPSON, Norman. "De la regeneración al terror: La ideología de la Revolución Francesa" en *Terrorismo, ideología y Revolución* (Noel O'Sullivan, compilador), Alianza, Madrid, 1986, p.90.

⁶¹Cf. ESCALANTE GONZALEZ, *op. cit.*, p. 168.

1.3 TERCERA TESIS: LA DECLARACIÓN DE LOS DERECHOS DEL HOMBRE

"Ahora bien, el sentido de aquellos derechos no era otro que sacar las almas humanas de su interna servidumbre y proclamar dentro de ellas una cierta conciencia de señorío y dignidad. ¿No era esto lo que se quería? ¿Que el hombre medio se sintiese amo, dueño, señor de sí mismo y de su vida? Ya está logrado ¿Por qué se quejan los liberales, los demócratas, los progresistas? ¿O es que, como los niños quieren una cosa, pero no sus consecuencias?"

ORTEGA Y GASSET, *La Rebelión de las masas*

Al final del siglo XVII quedaron satisfechos los afanes de una lucha dos veces secular por los derechos del hombre y del ciudadano. De aquella época provienen los elementos esenciales de lo que aún hoy consideramos valioso en nuestras vidas: las ideas de dignidad humana (que antes pasaron por su elaboración teológico-cristiana), de la libertad personal, de la igualdad civil. Tampoco podremos olvidar el influjo del siglo XVIII en el orden de la estructura estatal: los principios de la división de poderes, de la intervención de los ciudadanos en la formación de la voluntad del Estado, del bienestar general, de la publicidad de la justicia penal, de la humanidad en la ejecución de las penas.⁶²

La filosofía francesa del siglo XVIII -escribe Cassirer- no ha inventado la idea de los derechos inalienables, pero es la primera que la ha convertido en un "evangelio moral", defendiéndola y propagándola con entusiasmo y mediante esta propaganda apasionada, la ha introducido en la vida

⁶²Cf. WELZEL, Hans: "Verdad y Límites del Derecho Natural", en *Dianoia. Anuario de Filosofía*, México, 1964, p. 258

política real, la ha dotado de la fuerza de choque y de expresión que reveló en los días de la Revolución.⁴¹

Según la Declaración "El principio de la Soberanía reside esencialmente en la Nación: ningún grupo de hombres, ningún individuo, puede ejercer autoridad si ésta no emana expresamente de ella". Este principio triunfa en 1919, año que es testigo la desaparición de todos los absolutismos del antiguo régimen en Europa. Salvo en España, la soberanía de la nación sustituye, por derecho y por razón, al rey soberano. Solamente entonces puede ponerse de manifiesto las consecuencias de los principios del 89. Quienes vivimos al presente somos los primeros que podemos advertirlo claramente.⁴²

No es difícil ver como esta doctrina, que presuntamente liberaría a las masas e inauguraría una era de armonía mundial, puede en cambio, producir el resultado opuesto. Esto es así porque el concepto de <<el pueblo>> puede definirse de cualquier manera. Esto no sólo significa que la apelación a la soberanía popular puede ser usada para justificar cualquier gobierno, por horribles que sean sus acciones, sino que también puede ser invocada por cualquiera que desee desafiar al gobierno, siempre que alegue ser un representante más auténtico de la voluntad popular que las autoridades establecidas.⁴³

El cúlmen del discurso político ideológico fue destruir la relación entre ley y democracia, y más aún la relación entre ley y libertad. Constant describió la relación de la ley y la libertad,

⁴¹Citado en CARRILLO PRIETO, Ignacio, *Arcana Imperii: Apuntes sobre la tortura*, Instituto Nacional de Ciencias Penales, México 1987, p.38.

⁴²CF CAMUS, Albert., *El hombre rebelde*. Alianza, México, 1989, p. 152.

⁴³CF O'SULLIVAN, *op. cit.*, p. 25.

definiendo la segunda como el derecho de estar sometido únicamente a las leyes, con la resultante seguridad jurídica que implica, el no ser arrestado, ni detenido, ni muerto por un acto de voluntad arbitrario (supralegal) individual o colectivo. No obstante, en la misma época que el pensador francés escribía su *Cahier Rouge* la idea moderna de libertad era concebida. La concepción vigente vinculada íntimamente con los ideales de <autonomía personal> y <autorrealización>, referidas exclusivamente al estado espiritual interno del agente, separándose irremediablemente de toda conexión necesaria con el imperio de la ley. Como resultado de ello -comenta O'Sullivan- la política ideológica abrió más aún la puerta al terrorismo, pues cualquiera puede ahora realizar cualquier acto que desee, por horrendo que sea, en nombre de la <<libertad>>⁶⁶

Tal es la estructura del nuevo estilo ideológico de política. La historia del terrorismo moderno es la historia de cómo este nuevo estilo político ha destruido gradualmente todas las viejas convenciones que rodeaban el uso de la violencia en la vida política occidental y ha creado un mundo en el cual se puede realizar cualquier acto con la conciencia ligera, pues no hay ningún acto concebible que nuestras ideologías modernas no puedan presentar como moralmente defendible.⁶⁷

De esta manera, los escarmientos de tres siglos se ofrecen descarados a nuestra reflexión. Únicamente un historiador podría pretender hacer una exposición detallada de las doctrinas y los movimientos que se suceden en esos siglos. Por lo menos, debe ser posible buscar en ellos un hilo conductor. Las páginas que siguen proponen solamente algunos hitos históricos y una hipótesis que no es la única posible, y está lejos, por otra parte de aclararlo todo. Pero explica, en parte, la dirección y, casi enteramente la desmesura de nuestro tiempo.

⁶⁶*Ibid.*, p. 26.

⁶⁷*Ibid.*

Estos elementos ayudaran a comprender los tintes que adquirió el terrorismo revolucionario francés esbozados brevemente en el siguiente capítulo

II. EL TERROR

"Si la Revolución francesa tuviera que repetirse eternamente, la historiografía francesa estaría menos orgullosa de Robespierre. Pero dado que habla de algo que ya no volverá a ocurrir, los años sangrientos se convierten en meras palabras, en teorías, en discusiones, se vuelven más ligeros que una pluma, no dan miedo"

M. KUNDERA, *La Insoportable levedad del ser*.

Como mencioné en el capítulo anterior, la historia del terrorismo es, en sí misma, una investigación aparte y, con este trabajo no me propongo agotarla. Sin embargo creo importante reparar en ciertos acontecimientos, con el fin de comprender el espíritu del terrorismo moderno en su verdadero y actual contexto. En ese orden de ideas he decidido reparar brevemente en tres momentos que, en conjunto, con toda su carga histórica y mítica, construyeron y moldearon la concepción que del terrorismo se tiene en la modernidad: el terror revolucionario francés, los movimientos revolucionarios rusos y la respuesta estatal a estos, el terror nazi. Mas que los hechos, he procurado destacar el contenido ideológico que envuelve a los acontecimientos.

El primer momento en el que repararemos es ese que dió su nombre al terrorismo. Aquellos siniestros días que corrieron en Francia de marzo de 1793 a julio de 1794, aquel oscuro período conocido como el "Reinado del terror" o simplemente "El terror". Son los tiempos del Comité de Salud Pública, son los tiempos de Robespierre⁴⁴.

⁴⁴Un estudio profundo en castellano de este período puede encontrarse en la obra de JORDAN, David P. *Robespierre. El primer revolucionario*, Vergara, Buenos Aires, 1986. En francés el clásico de HAMEL, Ernest, *Histoire de Robespierre*, Patis, 1991 en tres tomos.

Existe una asociación paradójica, pero inmediata en la que conviene reparar, aquella que vincula terror y virtud. Esa mancuerna define el espacio político jacobino, espacio distorsionado por los imperativos de un orden que ve en lo social un remedo degradado de los arquetipos: lo político se convierte en un asunto moral, y el terror es la pedagogía de la ciudadanía, de la nueva sociedad. Imposible construir sobre el prosaísmo de la inercia colectiva, sobre la dispersión de un pueblo inepto, bajo el asedio de las conspiraciones; el terror es el arma de la virtud, la virtud es el alma del terror. En su discurso del 5 de febrero de 1794, Robespierre define el gobierno revolucionario como basado en los pilares gemelos de la *vertu* y el Terror.

“La fundación de un gobierno popular, en tiempos de revolución, requiere, simultáneamente, de la virtud y del terror: virtud, sin la cual, el terror es fatal; terror, sin el cual, la virtud es impotente.”⁶⁹

La virtud fue el principio rector de todo el sistema, tal como Montesquieu había expresado que debía ser una República. En un artículo publicado en el verano de 1792, Robespierre definió la *vertu* como “*l’amour du bien, de la patrie et de la liberté*”.⁷⁰ La virtud por sí misma podía legitimar el Terror, era... la justicia, había que “obligar a los hombres a ser libres”. En el discurso revolucionario de Robespierre la virtud era invocada casi como una palabra mágica, aun más, discurso y virtud eran una misma sustancia. Había un consenso general en que la virtud era una “pasión natural” que impulsaba a sus cautivos al más sublime y más santo amor a la humanidad... al arrebatador espectáculo de la felicidad pública. Es además el alma de la República, es decir el amor al país, la devoción magnánima que mira todos los intereses particulares dentro del interés general.

⁶⁹ JEFFEVRE, Georges. “Discours et Rapports de Robespierre”, *Annales historiques de la Révolution française*, 10, Etudes, Paris, 1933. p. 68.

⁷⁰ HAMEL, Ernest, *op. cit.*, t.III, p.247.

Pertenece específicamente al "pueblo, a los hombres de todas las circunstancias que tienen un alma pura y elevada, a los filósofos, que son los amigos de la humanidad, a los *sans-culottes*.

Saint-Just exclama: «El gobierno de la República no debe a los enemigos del pueblo sino la muerte». Simples palabras, pero que mataban. Muerto Danton. Robespierre se encontró amo de Francia. Los técnicos del Comité se esfumaban ante el dictador en quien triunfaban el terror y la virtud. Aun siendo tan fuerte, Robespierre veía un enemigo en todo hombre que no se inclinaba bastante bajo. Pronto no se buscó ya solamente a los culpables, sino también a los *suspects*. Como tales se reputaban los nobles y sus parientes, a no ser que hubiesen manifestado adhesión reconocida a la Revolución; todos los funcionarios cesantes; todos cuantos habían emigrado, aun cuando hubieran vuelto en las treguas prescritas; todos los que habían expresado opiniones hostiles a la Revolución; todos los que no habían hecho nada por ella.

"La guillotina, con la simplicidad de su mecanismo, aceleró la matanza... hubo cerca de 2,800 guillotinos en París y 14,000 en provincias. Mas otras formas de ejecución habían hecho también sus víctimas, y muchos de los que perecieron pertenecían a lo más selecto de Francia. Aparte de algunos casos aislados, las acusaciones carecían de fundamento. Del 10 de agosto al 9 de termidor, no hubo una sola conspiración realista."⁷¹

Era la virtud lo que volvía tolerable la violencia de la Revolución, lo cual no carecía de importancia para hombres civilizados, sensibles e inteligentes como Robespierre. Sin la virtud "una gran revolución no es mas que un crimen ruidoso que aniquila otro crimen".

⁷¹MAUROIS, André. *Historia de Francia*, Janés, Barcelona, 1951, pp. 345.

"En general, los revolucionarios negaban la legitimidad de los actos individuales de terrorismo. Cuando alguno de ellos coqueteaba con la justificación de tiranicidio, se basaba en argumentos viejos y conocidos. Lo que debía ser de más perdurable significación fue que, cuando ellos proclamaron, por primera vez en la historia moderna europea, el derecho de todos los hombres al autogobierno, unieron a su concepción de los Derechos del Hombre, la creencia de que los elegidos estaban, no sólo autorizados, sino además obligados, a reprimir la disensión, en nombre de un interés general trascendental del que ellos eran custodios."⁷³

El logro del fin mesiánico no puede ser puesto en peligro por la restricción de los medios constitucionales, así se abrió más aún la puerta al terrorismo, pues cualquiera puede ahora realizar cualquier acto que desee, por horrendo que sea, en nombre de la "libertad"⁷⁴ <<Están talladas todas las piedras para el edificio de la libertad -decla Saint Just-; podéis erigirle un templo o hacerle una tumba con las mismas piedras>>⁷⁴.

⁷³HAMPSON, *op. cit.*, p. 89.

⁷⁴CF. O'SULLIVAN, *op. cit.* p. 26.

⁷⁴CURTIS, *op. cit.* p. 87.

III. Terrorismo Ruso.

DORA.- Sí. Y sin embargo vamos a dar la muerte

KALIAYEV.- No es lo mismo. Oh no es lo mismo. ¡Y además, matamos para construir un mundo en el que nadie mate ya nunca más! Aceptamos ser criminales para que la tierra se cubra por fin de inocentes.

DORA.- ¿Y si no ocurriera eso?

KALIAYEV.- Calla, bien sabes que es imposible. Entonces Srepan tendría razón. Y habría que escupir a la cara de la belleza.

A. CAMUS, *Los Justos*.

El año 1878 es el año en que nace el terrorismo ruso. Una muchacha muy joven, Vera Zassulitch, al día siguiente del proceso de 193 populistas, el 24 de enero, mata al general Trepov, gobernador de San Petersburgo. Los jurados la absuelven y luego escapa a la policía del zar. Este pistoletazo desencadena una serie de represiones y atentados que se responden los unos a los otros, según se adivina ya, sólo puede poner fin el cansancio. El mismo año un miembro del *Narodnaya Volya*, Kravchinsky, codifica el terror en principios en su folleto *Muerte por muerte*. Las consecuencias siguen a los principios. En Europa, el emperador de Alemania, el rey de Italia y el rey de España son víctimas de atentados. Desde entonces, hasta que termina el siglo XIX, se cometen asesinatos en Rusia y en occidente. En 1883 se atenta contra el emperador de Alemania; el terrorista cae bajo el hacha. En 1887 son ejecutados los mártires de Chicago y en Valencia realizan un congreso los anarquistas españoles, quienes lanzan esta advertencia terrorista: <Si la sociedad no cede, tienen que perecer el mal y el vicio aunque todos debamos perecer con ellos.> La década del 90 señala en Francia el punto culminante de lo que se llama la propaganda por la acción. Las hazañas de Ravachol, Vaillant y de Henry preludian el asesinato de Carnot; sólo en el año de 1892 se cometen más de un millar de atentados con dinamita en Europa y casi quinientos en América. En 1898 es asesinada la Emperatriz Isabel de Austria. En 1901 se produce el asesinato de MacKinley, presidente

de los Estados Unidos. En Rusia, donde no han cesado los atentados contra los representantes secundarios del régimen, nace en 1903 la *Organización de Combate* del Partido Socialista Revolucionario y agrupa las figuras más extraordinarias del terrorismo ruso.¹⁵

En esta etapa el terrorismo se configura como el modo de actividad de pequeños grupos de conspiradores, como eran las asociaciones estudiantiles y las sociedades secretas, que surgieron no solamente en Rusia, sino en toda Europa después de la restauración posnapoleónica. En todo el continente abundaban los reyes, emperadores y zares a quienes eliminar, lo que propiciaba una tierra fértil para que germinara el terrorismo. La época no era solamente propicia en lo material sino también en lo intelectual. El advenimiento de la política ideológica revolucionaba los círculos de escritores, filósofos y poetas. "...por primera vez en la historia, casi todos los pensadores más importantes de la época consideraban la violencia política como un fenómeno respetable y hasta admirable, en la medida en que promovía lo que ellos consideraban como la causa del progreso."¹⁶

"Históricamente nos es posible considerar que el más importante de los movimientos terroristas (revolucionarios) fue el *Narodnaya Volya* que operó en Rusia entre enero de 1878 y marzo de 1881"¹⁷

Dicha organización, operante pura y fríamente bajo principios terroristas fue la responsable de la más importante campaña activa en contra de la autoridad zarista. Morozov, uno de los principales proveedores de sustentos teóricos del terrorismo revolucionario eslavo escribe: "el terrorismo es un medio innovador y costeable para exterminar la tiranía zarista". La legitimación a

¹⁵Cf. CAMUS, *op. cit.*, pp. 188-189.

¹⁶O'SULLIVAN, *op. cit.*, p. 27

¹⁷WARDLAW, *op. cit.*, p. 19

este "medio innovador" era el subterfugio construido sobre la idea de que el terrorismo, éticamente constituía una mejor opción, que las desastrosas consecuencias que necesariamente implica una insurrección general

La actividad de *Narodnaya Volya* era distinta a la de los movimientos anarquistas a él contemporáneos que tenían lugar en otros puntos de Europa. El terror anarquista era una actividad característicamente individual, mientras que el terrorismo ruso era una campaña bien constituida, sobre bases ideológicas bien estructuradas, y por lo tanto perfectamente dirigida. Laqueur tiene razón al apuntar que el terrorismo ruso que tuvo lugar en la penúltima década del siglo XIX fue un factor importante para la formación del Partido Revolucionario Socialista.¹⁸

No obstante lo anterior, la fuerza potencial de *Narodnaya Volya* se desvaneció, y con ello la práctica del terrorismo que no volvió a surgir sino hasta dos décadas después con la constitución del Partido Revolucionario Socialista. La nueva oleada de terror se desencadenó con el asesinato del ministro del interior Sipyagin.

"En esta ocasión, sin embargo, el terrorismo no fue visto como un instrumento que podía reemplazar la lucha general, sino como una herramienta para suplementar y vigorizar el potencial revolucionario de las masas. En su desarrollo se vislumbran ya paralelismos inmediatos con los filósofos del terror modernos. Estos paralelismos se extendían ya al detalle organizacional."¹⁹

¹⁸CF. LAQUEUR, Walter *Terrorism*, Little, Brown & Co., Boston, 1977, p.6

¹⁹WARDLAW, *op. cit.* p. 19

Destacando esta definición orgánica, Wardlaw se refiere específicamente al *Boevaya Organizatsia*, un grupo semiautónomo dentro del Partido encomendado a administrar el terror de la Revolución. Lo que constituye un claro antecedente de una de las características del terror insurgente moderno, la autonomía de la función terrorista de la revolucionaria.

Esta segunda oleada de terrorismo estaba condenada a desaparecer bajo el imperio del Estado socialista. Lenin es claro:

"El reconocer que actualmente es imposible "intimidar" al gobierno -y, por consiguiente, desorganizarlo- por medio del terror, significa en el fondo, condenar completamente el terror como sistema de lucha, como esfera de actividad consagrada por un programa"¹⁰⁰

Desde 1917 y hasta hace apenas unos cuantos años, el terrorismo portó en Rusia el emblema del Estado comunista, del Estado imposible de intimidar, del Partido. Era ese Estado que prometía que milagrosamente, después de purgado de adversarios, se esfumaría entre la libertad y la voluntad del pueblo. Nace entonces el imperialismo de la Justicia, el estado terrorista soviético, Lenin. Se establece el más ferreo régimen autoritario y policiaco que ha conocido la historia¹⁰¹. Pero este desencarnado imperialismo no es otra cosa que el eterno juego de la voluntad de dominio. La justicia único fin del Estado, sólo encuentra como medio a la injusticia. La injusticia se acepta por principio. El crimen, la tortura, la mentira, todo por la promesa del milagro. El reinado del mal que, maravillosamente se convertiría en lo contrario; la Rusia universal, la Rusia de la libertad. De esa

¹⁰⁰LENIN, Vladimir Iliánov. *¿Qué hacer?* Ediciones de Lenguas extranjeras, Pekín, 1975, p. 101.

¹⁰¹Cf. PORRÚA PÉREZ., *op. cit.*, p. 104.

libertad que para hacerse debía antes por todos los medios deshacerse. De esa libertad que se extendió de horizonte a horizonte sobre una Rusia sin alma.

Mientras que en Italia, Mussolini proclama la <<mentira del sufragio universal>> y anuncia la <<santa religión de la anarquía>>, Lenin en Rusia proclama la decadencia de la democracia burguesa. El terror sustituye al terror, el terror es rojo, y la virtud es la hoz y el martillo, nadie es diferente, nadie se libra del miedo. El terror se organiza bajo los principios de la burocracia, el nuevo Estado se erige implacable, con sus micrófonos y su censura, haciendo de cada uno de sus integrantes, un espía y un objeto de espionaje. El miedo mantiene unidas a las repúblicas. Durante casi un siglo se repetirán cada 7 de noviembre, los imponentes despliegues de parafernalia militar. Se desarrolla un arte del miedo, una arquitectura de la ansiedad, el miedo está en todas partes.

IV. Terrorismo en la Alemania nazi

"Sigo pensando que la gente es buena..."

ANA FRANK, *Diario*

El terrorismo nazi tomó dos formas principales. La primera predominó hasta 1933-34 y estuvo principalmente asociada a las secciones paramilitares del movimiento nazi, la SA y su mancuerna la SS. Involucraba violencia física e intimidación ejercidas sobre los adversarios políticos e ideológicos del Partido que, aunque permitidas por la dirección, eran practicadas en gran medida por organizaciones locales y miembros de base por iniciativa propia y de una manera *ad hoc* y "desde abajo". Este sistema no interesa gran cosa. Más digno de análisis me parece la segunda manifestación del terrorismo nazi.

Con el nombramiento de Hitler como Canciller el 30 de enero de 1933, y más específicamente con el nombramiento de Frick y Göring al frente de los Ministerios del Interior del Reich y de Prusia, respectivamente, el terror nazi entró en una nueva fase. Esta etapa se caracterizó por la continuación del terror informal y arbitrario del periodo anterior a 1933 pero dentro de un nuevo contexto en el que se produjo la introducción de diversas formas de legitimación para el ejercicio del terror por el movimiento nazi²¹. Desde 1933-34 en adelante, el terror fue practicado más sistemáticamente y recibió un carácter oficial. Esta nueva forma de terror operó mediante una compleja burocracia y de acuerdo con normas y regulaciones oficiales.

Para el verano de 1933 la SA y las SS habían aniquilado a la izquierda, destruyeron la organización política y económica de la clase obrera al tiempo que la despojaban de cualquier medio

²¹Cf. NOAKES, Jeremy, "Orígenes, estructura y funciones del terror nazi", en *Terrorismo, Ideología y Revolución*, (Noel O'Sullivan, compilador) Alianza, Madrid, 1986, p. 104.

de expresión independiente. Encontrándose el Reich sin enemigos al interior, para junio de 1934, la SA es limitada a desfiles ecumeniales.⁴¹

La castración de la SA no puso fin a las acciones terroristas de los miembros de base del movimiento nazi. Con la izquierda muerta o encerrada en campos de concentración, y con la dirección nazi ahora aliada a los ex-adversarios conservadores, los militantes de base centraron su descontento en el principal enemigo ideológico, los judíos. La violencia antisemita arraigo durante los años treinta, pero pese a esa continuación del terror desde abajo, la inhabilitación de la SA en 1934 marcó un viraje en una tendencia en la que el terror informal y arbitrario por las bases y los escalones inferiores nazis fueron remplazadas cada vez más por el terror oficial y sistemático aplicado desde arriba por órganos oficiales del Estado. La gran oleada de antisemitismo en el verano de 1935 y el pogrom de la noche del 8 de noviembre de 1938 la *Reichskristallnacht* constituyen dos sucesos que, a diferencia de la violencia anterior, fueron estimulados desde arriba.

¿Cuales fueron, pues, las funciones del terror oficial en la Alemania nazi? Himmler consideraba que su papel principal era la defensa del régimen contra la subversión. Sin embargo, la naturaleza del nazismo y de sus fines hacían que este papel fuese interpretado de una manera extraordinariamente amplia; pues los nazis se consideraban como los representantes de los verdaderos intereses del *Volk* alemán en una lucha de vida o muerte por la supervivencia. En su opinión, para tener éxito en esta lucha, Alemania necesitaba restaurar su unidad y su espíritu, después de décadas de corrupción racial y moral. Esto sólo podía lograrse creando una <<comunidad nacional>> (*Volksgemeinschaft*) gobernada por las reglas de la raza, la eugenesia y la eficiencia

⁴¹La purga de la SA empieza con la famosa <<Noche de los Cuchillos Largos>> el 30 de junio de 1934.

social. En la ideología alemana terminan veinte siglos de una vana lucha contra la naturaleza en nombre de un dios histórico primeramente y de la historia divinizada luego. Haller y Gumplowicz perfeccionan la teoría: el Derecho y el Estado no son creación humana sino que la naturaleza crea, mediante la desigualdad de las fuerzas y la variedad de las necesidades, diversos lazos sociales entre los hombres. Esta organización natural obedece a la ley absoluta de que el fuerte manda y el débil obedece y sirve⁸⁴. Para ser aceptado como un «camarada nacional» (*Volksgenosse*), se requería ser del correcto tipo racial (ario), ser genéticamente sano, ser socialmente eficiente (*leistungsfähig*) y ser ideológicamente fiable. Si uno era insatisfactorio en alguno de estos aspectos, entonces estaba fuera de la comunidad nacional y podía ser sometido a los diversos castigos aplicados por el aparato de terror, responsable de la protección ideológica y racial de la comunidad nacional. Por lo tanto el terror repercutía en tres posibles sujetos: los delincuentes políticos, delincuentes sociales y delincuentes raciales. Los primeros eran los representantes de la clase trabajadora, los conservadores, los intelectuales liberales y, por último, los eclesiásticos. Los enemigos políticos portaban triángulos rojos zarcidos a sus uniformes de los campos de concentración. En la segunda categoría se encontraban los delincuentes sociales comunes (triángulos verdes), «asociales» (negros) y homosexuales (rosados). Los enemigos raciales: los judíos (triángulos amarillos) y los gitanos.

Varios factores ideológicos incidían en el nazismo; además del pangermanismo anterior a 1914, se oían las voces del darwinismo, teoría que proveyó el sustento para combatir la inferioridad biológica; el racismo procedía de Wagner y algunos escritores decimonónicos como Gobineau magnificada por el *en vogue* de la genética. Asimismo, los nazis tomaron selectivamente de Nietzsche (filósofo oficial de Reich junto con Rosenberg) las consignas del superhombre, la dirección heroica y

⁸⁴STAMMLER, Rudolf. *Modernas Teorías del Derecho y del Estado*. Botas, México, 1955, p.90.

la necesidad de purgar inexorablemente el antiguo régimen Spengler y Moller escribieron sobre la necesidad de fortalecer la voluntad, el resurgimiento nacional y el ascenso de un líder capaz de encarar la voluntad nacional. Era necesario eliminar todas las fuerzas debilitadoras, como la democracia, el liberalismo y el conflicto de clases⁴⁵ La política era juzgada en términos casi militares, que suponían una completa polarización de amigos y enemigos, que debían ser considerados en guerra unos con otros. En esta perspectiva política había poco espacio para la negociación, el acuerdo o la coexistencia de una pluralidad de ideologías. Se pensaba que los adversarios políticos e ideológicos habían perdido el derecho a ser considerados como compatriotas, y eran contemplados como enemigos contra quienes era enteramente legítimo el uso de la violencia física y hasta la aniquilación.⁴⁶ En esta concepción bélica del juego político aparece el judío como chivo expiatorio, responsable de todo, entre otras cosas, el judío es responsable del capitalismo, la democracia, el socialismo, el esteticismo decadente, el arte y la literatura modernos, el escepticismo moderno y la incredulidad.⁴⁷

Los mecanismos de coerción llegaron a ser controlados por una sección del movimiento nazi: las SS. el sistema oficial de terror nazi estaba formado por tres componentes principales: una red policial de seguridad que, aunque oficialmente formaba parte de la máquina del Estado, de hecho estaba controlada por las SS; un sistema de campos de concentración que, aunque financiados por el Estado, también estaban controlados por las SS; y, finalmente, un marco legislativo que aseguraba al aparato de seguridad la máxima libertad de acción permaneciendo nominalmente dentro de la ley.

⁴⁵STROMBERG, Roland N. *Historia Intelectual Europea desde 1789*. Debate, Madrid, 1990, p. 373.

⁴⁶Cf. NOAKES, *op. cit.* pp. 92-93.

⁴⁷Cf. STROMBERG, *op. cit.* pp. 370-372.

El éxito de las SS al lograr el dominio del aparato de terror del Tercer Reich debió mucho a la ambición y habilidades políticas y burocráticas de su jefe, Heinrich Himmler. En 1931 Himmler erige una sección de inteligencia dentro de las SS, introduce a la par a Heydrich quien edifica el Servicio de Seguridad. En 1934 Himmler obtiene el control de la policía política de todos los Estados alemanes con excepción de Prusia. Poco después a raíz de un pacto, Göring le entregaría la Gestapo de Prusia. En junio de 1936 Hitler investirá de forma lo que de facto había ocurrido por años, Himmler es nombrado como Jefe de la Policía Alemana.

Además de tomar el control de la policía alemana, las SS también rigieron sobre su propio sistema independiente de prisiones: los campos de concentración. Este es el último elemento del aparato de terror nazi. Un considerable número de campos de concentración fueron creados en la primavera de 1933 por la SA y las SS, para alojar a los miles de enemigos biológicos e ideológicos prisiones. Después de la Noche de los Cuchillos largos, las SS adquieren autonomía de la SA, adquieren además el derecho de operar sus campos. La Dirección de las SS aprovechó la oportunidad para efectuar una drástica racionalización de los campos, reduciendo su número e introduciendo procedimientos uniformes siguiendo el modelo de los elaborados por Eicke para Dachau. Así, si bien la Gestapo era responsable del envío de presos a los campos y, estaba dentro de sus facultades ordenar su liberación, no tenía ningún control sobre los campos mismos. Y, aunque los campos eran financiados por el Estado, ningún organismo estatal tenía influencia en ellos.

Otra nota tipificadora del terrorismo nazi es el uso indiscriminado de la propaganda, del descrédito de la verdad objetiva y de una política que creía en el valor de guiar a las masas mediante técnicas dirigidas a las tendencias irracionales de la mente. Hitler y su jefe de propaganda Goebbels fueron increíblemente capaces para aprovechar la inercia de la irracionalidad de las masas.

Perfeccionadores de la propaganda, los nazis (al igual que los fascistas) tomaron prestados a su conveniencia elementos de los grandes movimientos de masas del pasado. Se valieron de un lenguaje político sacral y místico, en los discursos se oían retumbar las palabras "fe", "milagro", "sacrificio" y, por supuesto "elegidos". Estudiosos de la publicidad norteamericana, explotaron símbolos del pasado nacional e hicieron un uso indiscriminado del mito. Hitler: Mientras más grande la mentira, mayor la posibilidad de que sea creída. La contienda misma -escribe Stromberg- puso de relieve las posibilidades de la propaganda nacionalista y contribuyó a socavar el respeto a la verdad a medida que los gobiernos aplazaron a lo que equivalió a una mentira sistemática.

TERCERA PARTE

1. INTRODUCCIÓN A LA TERCERA PARTE

En la primera parte de este trabajo hemos analizado el fenómeno terrorista desde una perspectiva conceptual, lo hemos definido y hemos propuesto una tipología del mismo bajo el criterio del actor o sujeto activo. En la segunda parte hemos reparado en la relación que existe entre nuestro objeto y el desarrollo de la política ideológica moderna, asimismo, analizamos tres momentos históricos que, en nuestra opinión, han marcado indeleblemente la noción que del terrorismo tenemos en la actualidad. Esta última parte está dedicada íntegramente al fenómeno conocido como terrorismo de Estado. Abordaremos la problemática que lo envuelve, su objeto, sus requisitos funcionales y sus mecanismos. Sin embargo, debemos establecer en este momento algunos criterios, que sirvan si se quiere como advertencia, para analizar y comprender al terrorismo de Estado en su verdadero y actual contexto.

1.1 El Problema del Estado

"Así es que una cosa falsa y vacía mantiene aún su crédito porque no se le arguye."

SÉNECA, CX Carta a Lucilo.

Temo que lo que voy a exponer a continuación se tome como una opinión pesimista y fuera de la realidad. Para mí sucede lo contrario. Creo apegarme con fidelidad a los hechos para verlos desapasionadamente a fin de buscar una correcta interpretación de su sentido, el cual aún cuando de inmediato es desalentador, tiene en el fondo, la posibilidad de una reivindicación.

Tal vez la problemática esencial que envuelve al estudio del terrorismo estatal deriva no de otra cosa que de nuestra actual concepción del Estado, esa concepción remedo de la escuela política marxista, la cual, para desdicha de las ciencias políticas, todavía no podemos desechar. Y es que la tradición marxista es formal: desde el *Manifiesto* y el *18 de Brumario* (y en todos los textos clásicos posteriores, ante todo el de Marx sobre la *Comuna de París* y el de Lenin sobre el *Estado y la Revolución*) el Estado es concebido explícitamente como aparato represivo⁸⁶. El Estado es una "maquina" de represión que permite a las clases dominantes (en el siglo XIX a la clase burguesa y a la "clase" de los grandes terratenientes) asegurar su dominación sobre la clase obrera para someterla al proceso de extorsión de plusvalía (es decir a la explotación capitalista).⁸⁷

La historia de los dos últimos siglos, y en especial la historia de sus revoluciones nos hace mirar irremediablemente a un destino común, el Estado y su creciente coerción y hegemonía. El Estado -en palabras de Pappini- aparece como un Leviatán, sin otra viscera que el estomago, un Polifemo sin más órganos que la boca... un ogro al acecho, que puede quitar a los ciudadanos, aun a los inocentes, el dinero, la libertad y la vida. Las desmesuradas ambiciones de la técnica y la filosofía apresuraron la agonía del derecho divino y dieron origen a un Estado que se concibe y entiende en términos de poder y violencia. "El monopolio legítimo de la violencia física" el Estado moderno es por su composición y estructura, un aparato coercitivo. Es coercitivo siendo usual y práctico, manteniendo la eficacia de las representaciones dominantes, es decir soportando a la ley y las costumbres. Corrección, intimidación y neutralización. Estos son los efectos inmediatos de la pena,

⁸⁶Recordemos que en la teoría marxista, el aparato de Estado comprende: el gobierno, la administración, el ejército, la policía, los tribunales, las prisiones, etc., que constituyen lo que se conoce como el aparato represivo del Estado. Represivo -dice Althusser- significa que el aparato en cuestión funciona mediante la violencia, por lo menos en situaciones límite. ALTHUSSER, Louis. *Ideología y Aparatos Ideológicos del Estado*, Quinto Sol, México, 1991, pp. 27-8.

⁸⁷*Idem.*, p. 20.

los móviles que subyacen en ella y mediante los cuales protege los bienes jurídicos.⁸⁰ Conceptualmente, el Estado y la fuerza -incluso, la violencia- están íntimamente unidos uno con otra. Y, ya que el terrorismo es una forma de fuerza violenta, puede ser conceptualmente problemático el hablar de terrorismo de Estado⁸¹. Pero, ser coercitivo no significa ser terrorista. Por eso, debemos ser especialmente cuidadosos en distinguir las variadas formas que puede adoptar el poder y la violencia del Estado, para demarcar cuál es en esencia terrorista y cual no lo es, lo que no implica distinguir la violencia legítima de la ilegítima, sino la violencia intencionada para influir de manera intimidatoria el estado de ánimo de un tercero, de la que no lo está. Pero el problema de identificación va más allá.

No importa para que el Estado sea terrorista que actúe como tal, basta con que pueda hacerlo cuando así lo decida. Y este es el *quid* del asunto, su potencial. Tal vez sería más justo decir que: No todo Estado es terrorista, sin embargo, todo estado es terrorífico.

Tal vez sea porque no parece haber nada más allá del Estado. El Estado gobierna nuestras vidas, dicta el derecho, en cierta forma, establece su propia justicia. La última palabra la dice el Leviatán. El Estado se erige como el único competente para salvaguardar el mantenimiento del orden. De esta manera y, dentro de las fronteras del derecho internacional clásico, el Estado goza de una innegable y casi completa discrecionalidad para reglamentar, uniformar y condicionar la forma y requisitos que deben imperar en el foro doméstico para poner en práctica el mantenimiento del orden público al interior del Estado. La pregunta durante siglos ha sido cómo limitar este poder, cómo poner fin a los abusos que generalmente acompañan a la omnipotencia.

⁸⁰Cf. LISZT, Franz. *La idea de fin en el Derecho Penal*, Universidad Nacional Autónoma de México - Universidad de Valparaíso de Chile, 1994, p. 112

⁸¹Cf. DUVALL, D., Raymond y STROM, Michael. *Governance by Terror*, en *The politics... cit.*, p. 232.

Haec siglos Montesquieu esbozaba una solución: *Para que no se pueda abusar del poder, es preciso que el poder detenga al poder*. La soberanía evolucionó a través de la historia, del concepto clásico de Bodino, a una concepción política de la vida de la *polis*, y de los fines del Estado, hasta llegar a los tiempos modernos, en que la soberanía es, para muchos autores, un atributo estatal para la creación del derecho positivo. La teoría de la limitación del poder del Estado consiste en suponer que el Estado es soberano, pero que queda auto-limitado por el derecho que creó. El poder del Estado es un atributo del mismo para crear el Derecho. Surge entonces el dilema que Jellinek resuelve con su argumentación de la auto-limitación. Si el Estado tiene un poder soberano, y como tal un poder supremo, es superior a todo, hasta en el Derecho que libremente crea; pero si el Estado está limitado por el Derecho, la soberanía no será del derecho positivo o derecho elaborado que limita al poder estatal.

La fórmula: *se tiene poder porque se es soberano, no se es soberano porque se tiene poder*, adquirió suma importancia dentro de los regímenes monárquicos en los que la fuente de la soberanía es el príncipe. En nuestras modernas repúblicas en las que formal y constitutivamente el pueblo es, en su voluntad suprema, el soberano, ambos términos de poder y soberanía vuelven a ser identificados cual lo fueron en la doctrina de su creador Bodino. Entonces, si el poder del Estado está limitado y complementado por el Derecho positivo, éste es el soberano.

Jellinek resolvió la antinomia con su tesis tan conocida de la "auto-limitación del poder estatal". Nos dice que el Estado crea el Derecho, pero una vez creado, queda auto-limitado por él. Pero decir que el Estado está sometido al Derecho no significa que está subordinado únicamente a la ley positiva, que emana de él mismo. En este sentido, la sumisión al Derecho es muy imperfecta y se presta a muchas objeciones, ya que la limitación jurídica queda, a la postre, en las manos del poder

político que, resguardado en su soberanía acaba por imponer a los súbditos su propia voluntad.⁹² Ya Porrúa Pérez declara la *ineluctable imperfección de todas las soluciones técnicas posibles de control estatal*⁹³. Luego, por si esto no fuera lo suficientemente desalentador, el aparato burocrático:

"El dominio de un sistema complejo de oficinas en que ningún hombre, ni uno de los mejores, ni la minoría ni la mayoría, asume las responsabilidades. Podría llamarse el Gobierno de Nadie. (Si, de acuerdo con el pensamiento político tradicional, nos atenemos a la definición de la tiranía como el gobierno que nunca tiene que responder por sus actos, el Gobierno de Nadie resulta el más tiránico de todos, ya que no queda nadie a quien al menos se le pueda pedir explicaciones. Tal estado de cosas vuelve imposible la tarea de definir responsabilidades e identificar al enemigo, y figura entre las causas más poderosas de la actual inquietud rebelde en el mundo, de su carácter caótico y de su tendencia a volverse incontrolable.)"⁹⁴

Antaño la teoría nos proporcionaba de un último asidero: la insurrección. Estar sometido al Derecho significa, en realidad algo más. Quiero decir que por encima del Estado y sus leyes positivas está la Estimativa o Axiología Jurídica (el Derecho natural).⁹⁵ ¿En qué se traduce esto? ¿Qué pasa cuando un gobierno subrepticia o descaradamente tensiona el conflicto de valores seguridad-justicia tornándolo tan notorio y grave que crea un profundo malestar en la sociedad, un gobierno que desconoce (y eventualmente viola) los derechos más elementales de los individuos y las colectividades? ¿qué pasa cuando el Estado deja de autolimitarse? El pueblo recobra sus derechos originarios de gobernarse a sí mismo, y puede y debe acudir -una vez agotados, inútilmente, todos los medios que las leyes positivas prevén-, a la resistencia, primero pasiva, después activa, y por último,

⁹²Cf. GONZÁLEZ URIBE, *op. cit.*, p. 354

⁹³Cf. PORRÚA PÉREZ, Francisco. *Teoría del Estado*, Porrúa, México, 1982, p. 365.

⁹⁴ARFMDT, Hannah. *Sobre la Violencia*. Cuadernos de Joaquín Mortiz, México, 1970, pp. 36-7

⁹⁵Cf. RECASÉN SICHES, Luis. *Tratado General de Filosofía del Derecho*, Porrúa, México, 1959, capítulos XIV y ss.

si la gravedad del caso lo amerita, a la insurrección. Así lo han reconocido los principales filósofos políticos y del Derecho, desde la antigüedad hasta nuestros días: los escolásticos medievales pasando por Santo Tomás, los teólogos juristas, los monarcómanos (católicos y protestantes), los autores de la escuela clásica del Derecho Natural de los siglos XVII y XVIII, etc.⁹⁶

Sin embargo, ni Santo Tomás ni los teólogos juristas imaginaron el impacto que tendría en su teoría el depuramiento de la tecnología militar. El aparato represivo de los Estados se alza por encima de todas las cabezas con la fuerza que le suministran los tanques y los aviones. Serían necesarios, entonces, tanques y aviones tan sólo para equilibrar esa fuerza. 1789 y 1917 son aún fechas importantes, pero ya no son ejemplos.

Pero concedamos el beneficio de la duda y, supongamos que una revolución de tales características pudiese todavía desarrollarse pese a lo anterior. Sería necesario, para que fuera eficaz, que se aislara esa insurrección del plano mundial, pues cualquier acontecimiento parece tener un impacto ineludible en las economías del resto del mundo. Hoy en día cualquier revolución hacia el interior depende totalmente de los intereses (económicos) del exterior.

Tal es el panorama del Estado, de este ente de proporciones desmesuradas, que goza de tal poder que le es posible no responder de sus propios actos, de hacer y disponer a su antojo, incluso cuando no lo haga, incluso cuando no se sobrepase, incluso entonces, por sus mismas características, por su mismo potencial, es un Estado que da miedo. Esto es lo más irónico, no importa para que el Estado sea terrorista que actúe como tal, basta con que pueda hacerlo cuando así lo decida. Y este es

⁹⁶Cf. PORRUA PÉREZ. *op. cit.*, pp.365-6.

el *quid* del asunto, su potencial para serlo. En ese potencial, en esa posibilidad de violencia es donde descansa y se actualiza la amenaza del terror. La certeza o alta probabilidad de que la amenaza se actualice y los sentimientos de impotencia que suceden a este pensamiento transforman la inseguridad inicial en miedo. No todo Estado es terrorista, sin embargo, todo estado es terrorífico.

Los siervos de la Razón, los hijos del Estado hemos desarrollado una conciencia histórica desconcertada, que bajo nuevas condiciones se transforma paulatinamente en ironía. Estamos ubicados en la más contradictoria de las situaciones, inegablemente somos parte del Estado y a la vez nos encontramos dispuestos en contra del Estado.

1.2. Un opuesto nítido

Esta es la situación, y esta situación tal vez sea el problema más grande para estudiar al Estado terrorista, el que no encontramos en nuestra experiencia inmediata un punto sólido de comparación. El terrorismo es un término impreciso, ingrático, el término anuncia antes una posición moral que una posibilidad analítica. Quizás tal incertidumbre -escribe Escalante Gonzalbo- se derive de nuestra incapacidad para imaginar un polo contrario, nuestra ineptitud para prestarle a la definición el apoyo de un opuesto nítido: no contamos -así parece- con una figura de la normalidad donde destacar, como excepción, el terrorismo de Estado. Ni la legalidad, ni la democracia, ni la igualdad bastan: el terror acompaña dondequiera, solapado o abierto, al Levialán.⁹⁷

⁹⁷CF. ESCALANTE GONZALBO. *op. cit.*, p. 132

La afirmación de Escalante Gonzalbo parece ser irrefutable, más para nuestra generación, aún más partiendo de nuestra desesperanzada concepción del Estado. Sin embargo, me parece pertinente vestir a ese "opuesto nítido" con la idea de orden, pues el concepto del terrorismo sólo es inteligible en contextos sociales asentados y estables, cuando menos formalmente, dentro de los cuales es posible contrastar las prácticas ilegales del terrorista. Abundemos sobre esa posibilidad:

La Idea de Orden

"Sostenía que la cosa más necesaria del mundo, eran los caballeros errantes, y que el orden sería restablecido por él."

CERVANTES, Don Quijote de la Mancha

Se habla mucho de orden en estos momentos porque el orden es algo bueno y nos ha hecho mucha falta. A decir verdad, los hombres de mi generación no lo hemos conocido y sentimos por el una especie de nostalgia que nos haría cometer muchas imprudencias si no tuviéramos, al mismo tiempo, la certeza de que ese orden debe estar unido a la verdad.

El orden es también una noción oscura. Lo hay de muchas clases: el que sigue reinando sobre las conciencias en Pekín, el que oculta el desorden, ese orden que alguna vez Goethe opusiera a la justicia. Existe también ese orden superior de los corazones y de las conciencias que se llama amor, y ese orden sangriento en el que el hombre se niega a sí mismo, y que se alimenta del odio. Quisiéramos distinguir el orden social y, ante todo, el orden social justo.

Se dice que mientras más está en peligro de perderse, más se habla de orden social. Pero el orden social es también una noción oscura. Podríamos preguntarnos si es tan sólo la tranquilidad en las calles, y me atrevería a responder que no, pues creo que todos los mexicanos tuvimos en algún

momento, durante estos desoladores episodios de Chiapas, la impresión de que el orden empezaba con los primeros disparos insurrectos de la rebelión. Bajo una apariencia desordenada, esa como toda revolución lleva consigo un principio de orden.

¿Es orden, al menos, la unidad de gobierno? Ciertamente no se puede prescindir de ella, pero el Reich alemán había obtenido esa unidad y no podemos decir, sin embargo, que se le haya dado a Alemania un orden verdadero.

"Había una instancia funesta en los burgueses franceses que se asemejaba irónicamente al ideal heroico de los fascistas: gozaban con el triunfo de sus semejantes, tal como este se expresaba en el asenso de Hitler, aun cuando para ellos era una amenaza de ruina; más aún aceptaban la propia ruina como prueba de la justicia del orden que representaban."⁹⁸

Quizá la simple consideración de la conducta individual nos ayude. ¿Cuándo decimos que un hombre ha puesto orden en su vida? Cuando se pone de acuerdo con ella y conforma su conducta a lo que cree verdadero. El rebelde que, en el desorden de la pasión, muere por una idea que ha hecho suya, es en realidad un hombre de orden porque ha ordenado toda su conducta según un principio que le parece evidente. Pero nadie podrá jamás hacernos considerar como hombre de orden a ese privilegiado que hace sus tres comidas diarias durante toda su vida, que tiene su fortuna invertida en valores seguros, pero que se mete en casa cuando hay disturbios en la calle. Es tan sólo un hombre de miedo y de ahorro. Y si el hombre debiera ser el de la prudencia y la sequedad de corazón, nos inclinariamos a pensar que es el peor desorden, porque por indiferencia permitiría todas las injusticias.

⁹⁸HORKHEIMER, Max y ADORNO W, Theodor. *Dialectica de la ilustración*, Trotta, Valladolid, 1994, p. 327.

De todo esto podemos inferir que no hay orden sin equilibrio y sin armonía. En cuanto al orden social, debe ser un equilibrio entre gobernantes y gobernados. Y hay que lograr esa armonía en nombre de un principio superior. Ese principio es, para nosotros, la justicia. No hay orden sin justicia, y el orden ideal de los pueblos reside en su felicidad.

Recordemos que el concepto de equilibrio corresponde simétricamente al concepto de igualdad, y es un elemento esencial de la justicia como lo hizo notar Santo Tomás:

"Es propio de la justicia, entre las otras virtudes, el ordenar al hombre en sus relaciones con los demás. Lo cual supone una cierta igualdad como lo demuestra su mismo nombre, pues suele decirse que se ajustan las cosas, que se igualan, y la igualdad es con otro."⁹⁹

Ahora bien, en la trama de una civilización que ha roto todo vínculo con los valores trascendentales y en la que son cada día más estrangulantes las ataduras con un secularismo antropocéntrico, resulta imposible elogiar el papel del hombre justo. La justicia -dice Guzmán Valdivia- ha perdido su mérito como virtud, se practica egoístamente, por conveniencia social, por la presión de las circunstancias y en muchas ocasiones por temor.

Se trata, evidentemente, de uno de los puntos más importantes y más difíciles también, porque sucede que los grupos sociales son cada día más numerosos, se diversifican asombrosamente en cuanto a sus fines y adquieren una fuerza creciente por la eficacia de su organización; pero actúan

⁹⁹AQUINO, Tomás. *Suma Teológica*, Cuestión 57, artículo 1 del I, II.

con desbordado egoísmo haciendo de la convivencia un verdadero campo de batalla. En *Mater et Magistra* se dice que las asociaciones deben propugnar por alcanzar sus fines específicos con relaciones de leal colaboración mutua y subordinación a las exigencias del bien común. Esta es la condición esencial. La leal colaboración entre los grupos sólo es posible mediante esa subordinación a las exigencias del bien común de la sociedad.¹⁰⁰ El resultado es que no se puede invocar la necesidad de orden para imponer la propia voluntad, pues de ese modo se ataca el problema al revés. No basta con exigir orden para gobernar bien, sino que hay que gobernar bien para lograr el único orden que tiene sentido.

Esto no es otra cosa que el ideal conocido como Estado de Derecho. Sobre el Estado de Derecho se ha escrito mucho y se escribirá más en los próximos años. Sin embargo, este ideal que parece dudosamente impreso en la conciencia del hombre moderno se desvanece aún más al oponerlo siquiera utópicamente a nuestra apreciación de la realidad estatal.

¹⁰⁰ GUZMÁN VALENTÍN, Isaac, *Reflexiones en torno al Orden Social*. Jus, México, 1983, pp.23

II. OBJETO: LA PEDAGOGÍA DEL MIEDO

"Ella se volvió:
-Acompañadme, sí... La verdad es que María Nieves me ha contagiado su miedo"

R. VALLE INCLÁN, *Sonata de Primavera*

En cuanto al objeto del terrorismo de Estado, las opiniones, aparte de numerosas, son por lo general encontradas. Esto es fácil de entender debido a la virtual imposibilidad de mantener la objetividad en este tipo de temas. La ideología juega aquí un factor determinante. Así, por mencionar algunos ejemplos, Petras dice que el objeto del terror de Estado es:

"derrotar el intento de los campesinos organizados y el movimiento obrero y de los movimientos populares sociales en ascenso para cambiar las relaciones de propiedad y la distribución de la riqueza social"¹⁰¹..

Wardlaw opina de otra manera:

"El terrorismo puede ser utilizado para fortalecer la obediencia. Esto es a lo que apunta el terrorismo "institucional" que practican las organizaciones de seguridad secretas que intentan crear una atmósfera de miedo que dificulte la organización de grupos opositores. No obstante lo anterior, las organizaciones terroristas también abusan del terror para mantener la lealtad de sus miembros."¹⁰²

¹⁰¹PETRAS, James. *Economía Política del Terror de Estado. en El Terrorismo...cit.*, p. 186.

¹⁰²WARDLAW, *op. cit.*, p. 40

Como se puede apreciar, el terrorismo puede tener una infinidad de objetivos inmediatos, sin embargo, ya Wardlaw parece evidenciar que el único fin inmediato del terrorismo es el miedo. Bien apunta Furlong al afirmar que el objetivo principal del terrorismo, después de todo, es inspirar terror en sujetos determinados que pueden ser poblaciones enteras, sectores específicos de la sociedad o individuos aislados.¹⁰³ Es por eso que Schwarzenberger sostiene que "el terrorista" es probablemente mejor definido si se hace referencia al objetivo inmediato que persigue. Este objetivo no es sino generar una atmósfera de terror; mediante este camino tratar de alcanzar cualquier finalidad ulterior que tenga en mente.¹⁰⁴ Ya hemos definido al terrorismo de Estado como aquella conducta por la cual un gobierno, generalmente a través de una serie de actos u omisiones simbólicos y violentos, pretende influir el estado psicológico de un tercero con el propósito de imponer a éste sus exigencias políticas. El objeto directo del terrorismo de Estado es influir el estado psicológico de un tercero, una vez conseguida esto se puede pretender la imposición de las exigencias políticas particulares.

"La política del terror pretende cumplir su empeño por el reflejo; mucho más importante que este o aquel acto, que estas o aquellas víctimas concretas, es la exhibición misma de la máquina de violencia estatal. No de otra cosa habla Maquiavelo cuando cuenta las ventajas que puede traerle a un príncipe ser reputado cruel. El terrorismo, sea provocado por un momento único, que se convierte en el horizonte, o por una secuencia de represalias inesperadas, aspira a desempeñar una oscura función pedagógica: es una violencia que quiere ser ejemplar"¹⁰⁵.

¹⁰³ Cf. FURLONG, Paul. "Political Terrorism in Italy" en *Terrorism a Challenge in the State*, Edición a cargo de Juliet Lodge, Martin Robertson, Oxford, 1981, p. 59.

¹⁰⁴ Cf. SCHWARZENBERGER, Georg, *International Law and Order*, Stevens & Sons Press, Londres, 1971, pp. 219-235.

¹⁰⁵ ESCALANTE GONZALBO, *op. cit.* p. 138

Vale la pena insistir en esto, el terrorismo de Estado es una forma de acción política. La continuidad de ese orden es condicionante, pues como dije antes, busca ser ejemplar, y el ejemplo necesita ser permanente, podríamos aplicar aquí perfectamente las palabras de Derrida:

“La producción de cualquier discurso reposa sobre la repetición de significantes que devienen en signos”¹⁰⁶.

No es por tanto una practica aislada consecuencia de la bancarrota legal o institucional, no es la censura, el asesinato, o la tortura, todos ellos son medios. Su objeto que puede portar cualquier emblema es el miedo. No es por tanto, una política de aniquilación, sino de intimidación, por lo tanto no debe ser confundido con toda aquella acción violenta o coercitiva. Ciertamente es una variante de dichas acciones, lo que quiere decir que obliga a alguien a hacer algo que no quiere¹⁰⁷. Pero el objeto es el miedo no las consecuencias destructivas del daño. El terrorismo se constituye únicamente por aquellas acciones que son directamente intencionadas para inducir al miedo. Cabe destacar ahora las peculiaridades de este miedo.

¹⁰⁶DERRIDA, Jacques. *Dos Ensayos*, Cuadernos Anagrama, Barcelona, 1972, p.75.

¹⁰⁷Cf. WALTER, Eugene V., *Terror and Resistance: A Study of Political Violence with Case Studies of Some Primitive African Communities*, Oxford University Press, Nueva York, 1969, p. 40.

III. EL MIEDO

"¿No lo vemos?, la naturaleza no pide a gritos más que un cuerpo libre de dolor, un espíritu del que gozar, y un alma exenta de tormento y de miedo."

LUCRECIO

Charles Townshend escribe en un ensayo acerca del terror en la política irlandesa que para delinear el concepto de terrorismo es necesario subrayar el carácter esencial del propio miedo¹⁰⁸, y es un miedo particular el que aquí interesa. El miedo es a la vez, sensación e idea, no la pensamos, la dejamos pensarse en nosotros y nos pensamos en ella. La idea puede entonces expresarse sensiblemente y la sensación de modo inteligible: "una idea horrenda -en palabras de Chazal- nos hará lanzar los mismos gritos de dolor que una espina que nos entrara en la piel".

En 1580 aparece la obra de Montaigne, sobre el miedo escribe:

"No soy en absoluto naturalista (como se dice ahora) e ignoro por completo mediante qué resortes actúa el miedo en nosotros; mas desde luego es una extraña impresión; y dicen los médicos que no hay otra que saque tanto de sus casillas a nuestro juicio"¹⁰⁹.

Han pasado más de cuatro siglos y no sabemos mucho más acerca del miedo de lo que sabía Montaigne, además, yo tampoco soy naturalista, no me interesa teorizar en este trabajo sobre la naturaleza y particularidades del miedo, básteme entonces la definición tradicional de este

¹⁰⁸Cf TOWNSHEAD, *op. cit.* p. 118.

¹⁰⁹MONTAIGNE, Michel. *Ensayos*. Rei, México, 1993. pp. 117

sentimiento: una vacilación del ánimo ante un mal presente o futuro que nos amenaza y que influye en la voluntad del que actúa. (S. Tomás Sum. Th. 1-2 q6 a7; q22. 41-43)

Miedo, ansiedad, angustia, horror, temor y terror, son palabras que han sido utilizadas indistintamente (tal vez arbitrariamente) para describir las respuestas desencadenadas por la percepción de un peligro claro o indefinido. Una situación es percibida como peligrosa cuando el individuo se hace consciente de la magnitud de la amenaza y de su incapacidad para confrontarla. El peligro percibido puede ser real o imaginario y, puede tener su raíz en el mismo individuo o en el ambiente que lo rodea. La certeza o alta probabilidad de que la amenaza real o imaginaria se actualice y los sentimientos de impotencia que suceden a este pensamiento transforman la inseguridad inicial en miedo. La percepción inminente de la amenaza convierte al miedo en terror o pánico. La inhabilidad para identificar o precisar el contenido de la amenaza, o para establecer su probable verificación temporal se ha identificado como ansiedad¹⁹.

El miedo desde el punto de vista moral, es uno de los obstáculos de la libertad. Ante la amenaza del mal, la sensibilidad psíquica se altera e influye sobre la inteligencia para que vea agravados los inconvenientes de un determinado comportamiento. Se puede distinguir entre un miedo *gravísimo*, que perturba substancialmente la deliberación del sujeto, concentrando su atención en el peligro que le amenaza y determinándole a huir, sin considerar con plena responsabilidad el deber eventual de afrontarlo. El miedo es *grave* cuando impresiona notablemente al sujeto, debilitando la fuerza de su razón, al oscurecerle la inteligencia y predisponer en forma paralela la voluntad en un

¹⁹Según Freud, no se puede hablar de miedo, sino hasta que la persona experimentando la ansiedad sea capaz de identificar el contenido de la amenaza

sentido determinado. El miedo *leve* se configura por el temor que no produce efectos en forma apreciable, porque afecta superficialmente las potencias del alma.¹¹¹

Por supuesto el miedo es un sentimiento angustioso, pero los efectos de la angustia serán siempre relativos al sujeto. La angustia será siempre proporcional al ánimo y condición de las personas bajo su influjo. De ahí que se distinga entre un miedo *absoluto* y uno *relativo*, según que el motivo determinante sea válido para afectar aun a las personas normales o solamente a algunas personas por su condición particular.¹¹²

Como ha podido observar el lector, cuando se habla de terror en las ciencias políticas, no se refiere necesariamente al significado que le otorgan las ciencias psiquiátricas. Puede darse el caso (tal vez sea el más común) que el terrorismo se presente sin terror.

III.1 PROCESO PSICOLÓGICO GENERADO POR EL MIEDO.

Según Salimovich, Lira y Weinstein, las características psicológicas de los procesos generados por el miedo pueden ser clasificados en cuatro grupos.

Primero, un sentimiento de debilidad personal emerge cuando se enfrenta una amenaza, una sensación de vulnerabilidad. El individuo tiene la percepción de sí mismo de estar "clasificado" o "rastreado", o de haber perdido el sentido de la privacidad. Este sentimiento coloca al sujeto a la merced de eventos arbitrarios más allá de su control.

¹¹¹Cf. ZALHA, Marcelino, voz: Miedo, en ESPASA CALPE, p. 780 T

¹¹²*Idem.*

Segundo, interpretando la situación bajo una perspectiva que la transforma en una amenaza, los sentidos permanecen en un estado de alerta permanente, sin posibilidad de descanso. Thorton apunta:

“El factor psicológico más dañino y problemático en este contexto, va a radicar en lo impredecible del peligro”¹¹¹

Tercero, un sentimiento de impotencia que resulta del reconocimiento de que los medios propios son insuficientes o bien inútiles para efectos de enfrentar la adversidad. La posibilidad de controlar la propia vida se pierde, fíncándose la creencia de que las decisiones sobre el futuro son tomadas por terceros. El sujeto se siente inútil e indefenso.

Cuarto, la percepción de la realidad se distorsiona. Uno de los fines de la intimidación es inhibir la acción privando violentamente al individuo de su capacidad para actuar, como resultado de ello, interfiriendo en los procesos psicológicos que permiten comprobar la realidad. La imposibilidad de comprobar la experiencia personal contra la realidad produce que se desdibujen los límites de lo real, lo posible y lo imaginario. La realidad por tanto, se torna confusa y amenazante, sin fronteras claras, y deja de cumplir su papel como guía del proceso del sujeto.

El miedo se erige como una frontera frente al horror, un horror que puede apenas suponerse bajo cualquiera de las figuras del caos. El miedo que acompaña al dominio, como la violencia que le da cuerpo, se tornan invisibles, protegidos, como están por la legitimidad. El terror, al contrario, se

¹¹¹ THORTON, T.P., *op. cit.*, p. 73

imponer como evidencia inmediata es la presencia de lo desconocido, lo incalculable. No es el caos, cierto, pero desorganiza el campo social, lo tensa, lo proyecta en una nueva dimensión: lo distorsiona. La administración de la violencia que define al espacio político responde, entonces, a una racionalidad hermética; la incertidumbre altera así, relaciones y disposiciones a lo largo del campo social.¹¹⁴

“El régimen busca imprimir en cada hombre un miedo compulsivo que lo hace sentirse como si hubiera cometido algún delito, como si hubiera dejado de hacer algo que tenía que hacer, como si hubiera dicho algo que tenía que haber callado. Parte esencial del juego es el hecho de que la víctima nunca llegue a saber a ciencia cierta qué es lo que hizo mal. Bajo estas circunstancias, será necesario reconsiderar los principios inestables que hemos asentado, al explicar el comportamiento del terror y su impacto. Las personas que no son victimadas mirarán con estupor a las víctimas, y nunca podrán contestarse por qué razón fueron victimadas o, también puede darse el caso de que no haya razón alguna.

Aquellos que están a salvo se sienten ahogados por una incertidumbre que no los deja. Esa incertidumbre, experimentada por aquellos que no han sido víctimas, es precisamente el efecto que trata de crear el terror. Esta es una influencia tan decisiva que hace a los hombres actuar con redoblada cautela. Es medida profiláctica en extremo. Consecuentemente, producirá en los individuos un sentimiento compulsivo que los obliga a medir las palabras que dicen, a decir en voz alta lo que tienen que decir, para que todo el mundo los oiga, o los llevará a adoptar el silencio como norma de conducta ante el público. A medianoche, se sentirá impulsado a dejar la cama y volver a la oficina para volver a calcular sus cuentas, a diseñar su plano y a rediseñarlo, a corregir y a volver a corregir el artículo inconcluso, a checar y volver a checar la máquina. La ansiedad reclama descanso, y la acción reiterativa de manera compulsiva es uno de los métodos más conocidos para controlar la ansiedad.

¹¹⁴Cf. STONN y LÓPEZ, *op. cit.*, p. 34.

Esta conformidad compulsiva es la que precisamente busca el régimen. Y ésta se manifiesta como un beneficio indirecto del terror, presenciado por aquellas personas que no son victimadas, aquellos que le dan vueltas y más vueltas a la cabeza, buscando las razones que justifiquen las represalias sufridas por las víctimas. La ansiedad ha sido convertida en institución.¹¹¹

<<La más hermosa habilidad del Diablo -ha escrito Baudelaire- es habernos persuadido de que no existe>> , así también este miedo al que me quiero referir se disfraza tanto que deja por momentos de ser miedo para pasar a formar parte de lo cotidiano. Habitando en la normalidad, el terror se legitima tácitamente

En este sentido podemos enfocar al terrorismo como aquel o aquellos actos ejemplares que pretenden incrustar en las conciencias un miedo cotidiano. El miedo es un velo que cubre la realidad, la distorsiona. Bajo el dominio del miedo no hay apreciación correcta. El miedo hecho hábito, deviene en temor. Un Estado que hace del terror lo cotidiano engendra la sociedad del temor. Es una situación de violencia, pero de violencia ejercida contra la conciencia. Los actos, los hechos la sustentan pero estos desaparecen tras sus emblemas. El terror se ejerce en el olvido, en el teatro de una historia sin esperanza. En este escenario de lo absurdo, es lo cotidiano que convivan el orden y el desorden, la legalidad y el crimen, la moral y la inmoralidad, la política con límites y la política sin límites, y que cada uno ceda espacios al otro. Ese terror se propone la destrucción, no solamente de la persona, sino también de las posibilidades universales de la persona, la reflexión, la solidaridad, el llamamiento al amor absoluto.

¹¹¹INKHJFS, Alex. "The Totalitarian Mystique" pp. 106-7, citado en DALLIN, Alexander y BRESLAUER, George W., *El Terror en la Política*, Avance, México, 1975, p. 134.

IV. EL GOBIERNO SIN VIRTUD, UN BOSQUEJO DEL ESTADO TERRORISTA

"Los hombres aman según su voluntad, y temen conforme a la voluntad del príncipe; por lo cual, si éste es sabio, debe fundamentar su poder en lo propio y no en lo ajeno..."

MAQUIAVELA, *El Príncipe*

Probablemente el único esfuerzo sistemático por desarrollar una teoría general sobre el terrorismo, partiendo del análisis del uso del terror por el Estado, es la obra de Eugene Walters. Walters estudia la sucesión de gobernantes del pueblo Zulu durante el siglo XIX, analizando el terrorismo como un *proceso de terror* compuesto por tres elementos: el acto o amenaza de violencia, la reacción emocional de los sujetos pasivos o víctimas potenciales al miedo extremo, y los efectos o consecuencias sociales que siguen a la violencia (o a la amenaza) con el consecuente miedo provocado¹¹⁶.

Walters concluye de su estudio a las tribus africanas, que son cinco las condiciones necesarias para el mantenimiento de un régimen terrorista, y que bien podrían ser entendidas como pre-requisitos funcionales: *Una ideología compartida que justifique la violencia*. Ya antes me he referido a la ideología como un elemento imprescindible del fenómeno que se analiza en este trabajo, es imprescindible porque el terror sólo se legitima cuando se admite el principio: <El fin justifica los medios>. Y este principio sólo puede admitirse si se establece la eficacia de una acción como objetivo absoluto, como es el caso de las ideologías nihilistas (todo está permitido, lo que importa es el éxito), o en las filosofías que hacen de la historia un absoluto (Hegel, después Marx: la sociedad sin clases es el fin, todo lo que conduzca a ella es admisible).¹¹⁷

¹¹⁶WALTER, *op. cit.*, p. 5

¹¹⁷CAMUS, Albert, *Moral y Política*. Alianza, México 1989, p 82.

Esto no significa necesariamente asumir una posición ideológica consciente y articulada: en cambio puede estar implícita en las interpretaciones, los fines y las acciones mismas como un proceso con un efecto deseado, sea de eliminación, desorientación, publicidad, catálisis, provocación o hasta mera venganza.¹¹⁸ Vale reparar en lo anterior:

“el dominio requiere de un contrafuerte ideológico (retórico incluso) capaz de sostener su armazón aun con el desoro de una violencia inocultable. El discurso comprensivo y beligerante con que se define, en tal crisis, el orden, engendra casi mecánicamente una versión del enemigo que justifica la arbitrariedad. Esgrimir la amenaza del caos es, sin duda, aunque también sin cierta razón, un argumento muy sugestivo con que cuenta el discurso del orden.”¹¹⁹

El segundo elemento del que necesita un régimen terrorista se compone de **Victimas sacrificables**. Como hemos visto antes, el terrorismo se dirige siempre a una audiencia mayor que las víctimas directamente afectadas por el acto terrorista. Lo que se busca no es el asesinato, la tortura, o la destrucción. Es a través de la intimidación que se persigue el provocar determinado comportamiento. Sin embargo le son imprescindibles un número indeterminado de receptores directos de la violencia, es decir de víctimas instrumentales. Estas víctimas deben ser buscadas de preferencia entre las filas del hombre común y corriente, de esta manera se inducirá a pensar a los *testigos* que ellos mismos son víctimas en potencia¹²⁰. Además, si se liquidan elementos esenciales o irremplazables, el sistema de cooperación corre el riesgo de romperse. El tercer requisito es **Desasociar de la vida social ordinaria a los agentes de violencia y a las víctimas**. Lo anterior

¹¹⁸Cf. TOWNSEND, *op. cit.* p. 120

¹¹⁹ESCALANTE GONZALEZ, *op. cit.* p. 164

¹²⁰Cf. DUVALI, Raymond y STOHL, Michael, *Governance...cit.* p. 236.

permite aislar los medios de control, de la violencia, y a las víctimas de círculos de protección. El uso del terror debe ser equilibrado con incentivos reales que induzcan a la "cooperación". Como bien han hecho notar Althusser, Foucault, Donzelot, Castel y otros, ningún aparato es puramente represivo: todos ellos operan, en mayor o menor medida, haciendo uso de la ideología, los valores morales y los conocimientos científicos dominantes. El Estado terrorista debe ceder a la política cuando le sea posible. Resultaría poco práctica (y poco económico) basar el dominio únicamente en torno al eje de la intimidación. Por lo menos, algunas de las instituciones de la normalidad deben ser aparentadas.

"El Estado que aterroriza, pretende ser a la vez, norte para evadir el terror. Su reconstrucción de la hegemonía, que cuenta con el apoyo de una amenaza constante, necesita también postular la vigencia de una cadena de ecuaciones que lo hagan garante e intérprete del bien común, principio de orden y trinchera frente al caos."¹¹¹

En este escenario de lo absurdo, es lo cotidiano que convivan el orden y el desorden, la legalidad y el crimen, la moral y la inmoralidad, la política con límites y la política sin límites, y que cada uno ceda espacios al otro; y por último las relaciones de "cooperación" deben sobrevivir los efectos del proceso de terror.¹¹²

¹¹¹ ESCALANTE GONZALEZ, *op. cit.*, p. 167

¹¹² La "cooperación" a que se refiere Walter, desvinculada de afinidad o confianza, dejando entrevisto que en una sociedad atomizada e isolada, dividida por sospechas y rivalidades destructivas, es más apta para la institución de un sistema de terror, que aquella sin tan crónicos antagonismos.

V. CONSTITUCIÓN DEL ESTADO TERRORISTA

Duvall y Stohl consideran que el terrorismo de Estado tiene mayor incidencia en los países donde el gobierno es débil¹²³. Por su parte, años antes Gianfranco Sanguinetti, sin duda siguiendo a Camus, partiendo del supuesto de que todos los Estados son terroristas, apuntaba que lo han sido más violentamente en su nacimiento y ante la inminencia de su muerte¹²⁴. Es el expediente político más socorrido -escribe Escalante Gonzalbo- en ciertos Estados cuyo dominio tiende a ser inseguro. Tal ocurre en la mayoría de los Estados que fueron colonias, lo mismo en Iberoamérica que en Asia y África.¹²⁵

La razón de la presentación del estado terrorista en regímenes "débiles" -dicen Duvall y Stohl- reside en la creencia en la relativa efectividad del terrorismo la cual depende menos en la percepción del terror como un instrumento altamente eficaz, que en la creencia de que las otras alternativas de gobierno a su disposición son ineficaces.¹²⁶

Si desechásemos el punto de partida de Camus: "todos los Estados son terroristas" habría que analizar -como lo hace Lopez- las condicionantes previas a la constitución de un Estado terrorista.

Al conjunto de estas condicionantes Lopez lo llama el *estado* del Estado:

¹²³Ver tabla en DUVALI, Raymond y STOHL, Michael. *Governance...cit.*, p. 17.

¹²⁴Cf. SANGUINETTI, Gianfranco, *Sobre el terrorismo y el Estado*, Londres, 1982, p. 99

¹²⁵Cf. Escalante Gonzalbo, *op. cit.*, p. 148.

¹²⁶Cf. DUVALI, D, Raymond y STOHL, Michael, *op. cit.*, p. 39

"esos eventos históricos que preceden la acción terrorista de un gobierno, con un enfoque específico en aquellos cambios en la estructura gubernamental que hacen más viable y notorio la ascensión de una fuerza arbitraria al poder. En términos de la literatura comparativa de la violencia política, los casos más interesantes en el análisis del *estado del Estado* se presentan bajo la rúbrica del cambio de régimen"¹²⁷

El primer tipo de *estado del Estado*, es el que se presenta después de la deposición de un gobierno dictatorial. Bajo tales circunstancias, el nuevo gobierno, sea que haya ascendido a través de un golpe de estado o de una revuelta de alcances mayores, normalmente se enfrenta con la presión de consolidar su poder. Dirige purgas y campañas de exterminación de diferentes magnitudes y, es factible que dicho gobierno se valga de tácticas terroristas como pueden ser la suspensión de garantías, detenciones, restricciones a la libertad de tránsito, censura, etc.

Una segunda situación de cambio de régimen con implicaciones para el estudio del Estado terrorista se presenta en aquellas sociedades que presionan a sus gobiernos con el objeto de conseguir reformas sociales, económicas y políticas. Cualquier gobierno -dice Lopez- reaccionará contra este ambiente de cambio, a través de políticas coercitivas de control del comportamiento individual y colectivo. En sus últimas etapas, añade, este estilo de gobierno se asemeja a un sistema de represión de prácticas, y de políticas diseñadas para el mantenimiento del poder.

¹²⁷LOPEZ, George A., "A Scheme for the Analysis of Government as Terrorist", en *The State as Terrorist*, (Stohl Michael y López George, compiladores), Greenwood Press, Westport, Connecticut, 1994, p. 60.

La tercera y más distintiva situación de cambio de régimen que puede dar lugar a la instauración de la dinámica terrorista por un gobierno, es aquella que ocurre como secuela o consecuencia de una guerra civil. En estas situaciones, las políticas de centralización son llevadas al extremo. El asesinato, la tortura y el secuestro se convierten en políticas estatales tendientes a la eliminación de grupos e individuos hostiles a las expectativas de los nuevos gobernantes.

Duvall y Stohl en su estudio *Governance by Terror*, obedeciendo a un patrón similar al de Lopez indican que el terror de Estado se ha presentado con mayor incidencia en las sociedades pos-revolucionarias de la Europa Oriental, seguido cercanamente de las sociedades tercermundistas actuales. Como regla -apuntan- los gobiernos del Primer Mundo hacen relativamente poco uso del terrorismo.¹²⁸

¹²⁸DUVALL D, Raymond y STOHL, Michael. *Governance by ... cit.*. pp. 251-2

VI. MECANISMOS PARA EJERCER EL TERROR

"El siglo XVII fue el siglo de las matemáticas, el XVIII el de las ciencias físicas y el XIX el de la biología. Nuestro siglo XX es el siglo del miedo...si bien el miedo en sí mismo no puede considerarse una ciencia, no hay duda de que es sin embargo una técnica."

A. CAMUS, *Moral y Política*.

"El trabajo académico se ha enfocado relativamente poco al estudio de las tácticas de terror al alcance de los gobiernos, pues ese tipo de análisis tradicionalmente se ha dejado a la competencia de agencias de documentación como Amnistía Internacional y a recuentos periodísticos y noticiosos."¹²⁹

Sin embargo, es importante por lo menos, identificar la tecnología que utiliza el Estado terrorista para provocar y transmitir ese miedo al que nos hemos venido refiriendo.

A partir de la clasificación que presenta George A. Lopez en un estudio titulado *A Scheme for the Analysis of Government as Terrorist*, se presenta a continuación una lista empírica reelaborada en base a las necesidades de esta tesis, de los mecanismos a los que suelen recurrir los gobiernos terroristas. Sin embargo, antes de examinar estas técnicas considero necesario por lo menos apuntar, ciertas bases de análisis para poder entender su significado en su verdadero contexto. Existen actos que por su misma naturaleza (tortura, asesinatos, etc.) no requieren de un análisis profundo para su calificación como terroristas. Sin embargo dentro del repertorio estatal se cuentan mecanismos más sutiles, más difíciles de clasificar. Como hemos visto en capítulos anteriores, el Estado moderno es por su composición y estructura, coercitivo. Es coercitivo siendo usual y práctico,

¹²⁹ LOPEZ, *op. cit.*, p. 70.

manteniendo la eficacia de las representaciones dominantes, es decir soportando a la ley y las costumbres. Corrección, intimidación y neutralización. Estos son los efectos inmediatos de la pena, los móviles que subyacen en ella y mediante los cuales protege los bienes jurídicos.¹³⁰ Pero, ser coercitivo no significa ser terrorista. Ciertos criterios se deben atender. Debemos analizar lo más cercanamente posible, el contexto y circunstancias en los que se implementan y desarrollan los actos al alcance del Estado, por ejemplo, el control por parte del Estado de la información (como veremos más adelante) es un acto fácil de asociar con el terrorismo, sin embargo, el control del flujo de información en tiempo de guerra (como lo hicieron los ingleses en el conflicto de las Malvinas) es un acto considerado políticamente aceptable. El acto debe analizarse también, a la luz de las acciones gubernamentales que le precedieron, a la luz de su contenido ideológico y, de su calidad simbólica. Pero más importante es identificar cuando dichas acciones están destinadas intencionalmente a causar un daño físico o bien a inducir al miedo.¹³¹

La siguiente clasificación posteriormente exigirá, naturalmente, que sea examinada en detalle, puesta a prueba rectificada y reordenada. Con todas las reservas que esta exigencia implica, se exploran aquí tres grandes rubros: control de la información, mecanismos burocráticos, legales y de seguridad pública y los medios directos. Lo siguiente es el marco de la clasificación desarrollada.

CONTROL DE LA INFORMACIÓN

PROPAGANDA

CENSURA

VIGILANCIA DE LA ACTIVIDAD PRIVADA

FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y REGISTROS PRIVADOS

¹³⁰Cf. LISZT, Franz. *op. cit.*, p. 112

¹³¹Cf. DUNAJI, D., Raymond y STOHL, Michael, *op. cit.*, p. 235

MECANISMOS BUROCRÁTICOS, LEGALES Y DE SEGURIDAD PÚBLICA

BUROCRACIA

LEGISLACIÓN DISCRIMINATORIA

EXPULSIONES, DEPORTACIONES Y EXILIOS

PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD.

MEDIOS DIRECTOS

ATAQUES DIRECTOS

DESAPARICIONES / SECUESTROS

AMENAZAS

TORTURA

DESARROLLO

V.1 CONTROL DE LA INFORMACIÓN

Ya antes hemos destacado la cualidad simbólica de los actos terroristas, es de suponer entonces, que mucha de su eficacia dependa de su publicidad. Casi en su totalidad, el terrorismo está dirigido a una audiencia, no a las víctimas. Los actos terroristas son vehículos de comunicación¹³². En este aspecto la importancia de los medios de comunicación no puede ser despreciada. La televisión - escribe Wardlaw- no es mas un medio que simplemente reacciona ante los actos terroristas, es una parte integral de ellos¹³³. El terrorismo no solamente se publicita a través de medios masivos de comunicación, se vale también de los rumores y las crónicas de vivencias personales, convirtiendo al hombre común en colaborador del terrorista¹³⁴. Anteriormente hemos hablado sobre un requisitos

¹³²Cf. SCHMID, Alex y JONGMAN, Albert. *op. cit.* p. 21

¹³³Cf. WARDLAW, *op. cit.* p. 38

¹³⁴Este parece haber sido el estilo prevalente en el régimen terrorista del Estado soviético. Cf. SCHMID, Alex y GRAFF, Januy, *Violence as Communication: Insurgent Terrorism and the Western News Media*, Beverly Hills Sage, 1982, p. 40.

funcionales del Estado terrorista, el crear un clima o ambiente de miedo y amplificar sus efectos en la conciencia de la masa receptora. Este objetivo puede ser alcanzado a través de la repetición constante y sistemática de una misma acción. Pero naturalmente ese método resulta ser poco económico, por eso juega un papel tan grande la propaganda. La censura es necesaria para encausar las mentes hacia las "verdades" de planteadas por el terrorista. Son estas "verdades", estos lineamientos de conducta los que han de ser guardadas a cualquier precio. Consecuentemente el impacto del terror en el proceso político propicia, entre otras muchas cosas, el encogimiento del flujo de información espontánea: la epidémica falsificación de la documentación oficial, incluso de los reportes más exclusivos; el mito de la infalibilidad oficial, que hace prohibitiva la confrontación de lineamientos políticos; el reclutamiento de oportunistas por parte de la élite y la burocracia¹⁵⁵

a) **Propaganda**¹⁵⁶

"Me pregunto si podríamos idear algún mito maravilloso que llenase de convicción a toda nuestra comunidad..."

PLATÓN, *La República*

El Estado se identifica con <el aparato>, es decir con el conjunto de mecanismos de conquista y de represión. La conquista dirigida al interior del país se llama propaganda, o represión. Dirigida al exterior crea el Ejército. Todos los problemas son, por lo tanto militarizados y se plantean en términos de potencia y eficacia. El general en jefe determina la política y, además todos los

¹⁵⁵Cf. DALLIN, Alexander y BRESLAUER, George W., *op. cit.*, p. 162

¹⁵⁶El término propaganda, en la mayor parte de sus acepciones modernas, deriva aparentemente de abreviar el nombre de la Congregatio de Propaganda Fide, un comité permanente de cardenales encargados, desde 1622, de las actividades misioneras de la Iglesia católica romana. En 1929 se publica una colección de trabajos de Lenin bajo el título *Agitation und Propaganda*. En tal documento se atribuye a la propaganda, un significado más coherente con el conocido en la actualidad, constituyendo además, la base más importante para comprender el razonamiento y práctica comunistas sobre el tema.

problemas principales de administración. Este principio, irrefutable en cuanto a la estrategia, se generaliza en la vida civil. Un solo jefe, un solo pueblo, significa un solo amo y millones de esclavos.

La Enciclopedia de Ciencias Políticas y Sociales, define la Propaganda como la manipulación relativamente deliberada, por medio de símbolos (palabras, ademanes, banderas, imágenes, monumentos, música, etc.), de los pensamientos y acciones de otras personas que se refieran a creencias, valores y comportamientos considerados por dichas personas como controvertibles

Según Norberto Bobbio, la propaganda puede definirse como:

"la difusión deliberada y sistemática de mensajes destinados a un determinado auditorio y que apuntan a crear una imagen positiva o negativa de determinados fenómenos (personas, movimientos, acontecimientos, instituciones, etc.) y a estimular determinados comportamientos. Es un esfuerzo consciente y sistemático dirigido a influir en las opiniones y acciones de una capa pública o de toda una sociedad"¹³⁷.

La propaganda ha adquirido un lugar importantísimo en el juego político de la modernidad, sin embargo el porqué de este fenómeno se debe a los siguientes factores:

1. el gran aumento de la población mundial que se duplica entre 1800 y 1900;

¹³⁷ BOBBIO, Norberto y MATTEUCCI, Nicolas. *Diccionario de Política*, SXXI, 1985, Colombia, p.1333.

2. los efectos de la revolución industrial con la correspondiente suburbanización de masas considerables
3. el explosivo y continuo progreso de la tecnología en materia de comunicaciones¹³⁸,
4. la mayor importancia que se le da a la ideología como premisa o justificación de la acción, a partir de la revolución francesa.

La propaganda actúa en esos planos a los que Nietzsche¹³⁹ llama *representaciones concomitantes*, las formas de comunicación son completamente instintivas, actúan sin consciencia, y sin embargo lo hacen de una manera adecuada a la finalidad. Son el *lenguaje de los gestos y el de los sonidos*. El primero se conforma por símbolos inteligibles por todos y es producido por movimientos reflejos. Símbolo significa para Nietzsche, una copia completamente imperfecta, fragmentaria, un signo alusivo, sobre cuya comprensión hay que llegar a un acuerdo: sólo que, en este caso, la comprensión general es una comprensión *instintiva*, es decir, no ha pasado a través de la conciencia clara.

¹³⁸En el mismo sentido, O'SULLIVAN, *Terrorismo, ideología y democracia*, en *Terrorismo, Ideología y Revolución*, Alianza, Madrid, 1986, p.36

¹³⁹Cf. NIETZSCHE, Friedrich. *El nacimiento de la tragedia*, Alianza, México, 1993, p.250

PRINCIPIOS DE LA PROPAGANDA

"Las mentiras más peligrosas son las verdades ligeramente distorsionadas"

G.C. LICHTENBERG, *Cuaderno II, af. 7.*

El examen de los textos y mensajes propagandistas revela la presencia de un cierto número de principios que se utilizan frecuentemente e incluso conjuntamente, a continuación se presenta la clasificación que de ellos realiza Norberto Bobbio¹⁴⁰:

Principio de la simplificación: esto es, que ante todo, el mensaje se condensa al máximo y está comprendido si es posible en un breve slogan, que se aprende fácilmente y puede recordarse con facilidad, esto precisa que el texto del mensaje no esté conformado por más de una o dos ideas. En razón de que el auditorio al cual se dirige el mensaje es, por lo general heterogéneo, el nivel intelectual del mensaje debe ser lo suficientemente bajo como para resultar comprensible al mayor número de personas.

Principio de Saturación: El mensaje se lanza repetidas veces, aunque con matices diversos, ya que su eficacia está en función, entre otras cosas, de la frecuencia de emisión y recepción. Debe buscarse, por lo tanto, la mayor exposición del auditorio al mensaje.

Principio de la deformación y de la Parcialidad: la información no se presenta nunca en su totalidad sino que contiene siempre un elemento evaluatorio muy pronunciado, y marcado generalmente por la presencia de adjetivos "fuertes", al mismo tiempo se ignoran las eventuales

¹⁴⁰BOBBIO, Norberto y MATTEUCCI, Nicolas. *op. cit.*, p.1334

argumentaciones en contra, ridiculizadas o tratadas como irrelevantes sin entrar en detalles. Las posiciones del emisor se presentan siempre como si fueran conclusiones absolutamente ciertas e incontrovertibles antes que como puntos de discusión. Finalmente ya que los mensajes no caen en el vacío sino que se interpretan y describen a la luz de orientaciones preexistentes, la propaganda tiende a introducir la idea contenida en el mensaje en la estructura de los elementos preexistentes perturbando el ordenamiento lo menos posible.

¿Cómo o a través de qué actúa la propaganda? Es difícil delimitar los límites de esta práctica, pero me parece posible aprovechar la clasificación que desarrolla Althusser en relación a los aparatos ideológicos del Estado.

"Se designa con el nombre de aparatos ideológicos del Estado cierto número de realidades que se presentan al observador inmediato bajo la forma de instituciones distintas y especializadas, cuya característica principal es que funcionan mediante la ideología como forma predominante, utilizando en forma secundaria una represión atenuada, disimulada, es decir simbólica."¹⁴

La propaganda estatal se encuadra dentro de los mismos ámbitos: religiosos (el sistema de las distintas iglesias), escolares (el sistema de las distintas escuelas, públicas y privadas), familiares, jurídico, político (el sistema político del cual forman parte los distintos partidos), sindical, de información (prensa, radio, T.V., etc.), cultural (literatura, artes, deportes, etc.)¹⁵

¹⁴ ALTHUSSER, *op. cit.*, p. 30-31

¹⁵ *Idem.* pp. 27-8

b) Censura

"Y conoceréis la verdad, y la verdad os libertará"

JUAN 8:32

Según Laswell, la censura es una política de restricción de la manifestación pública de ideas, opiniones, sentimientos e impulsos que tienen, o se supone que tienen, el potencial para socavar la autoridad del gobierno o del orden social y moral que esta misma autoridad se considera obligada a tutelar.¹⁴³ La censura puede manifestarse de dos maneras: *previa*, que se refiere a la supresión anticipada, y *post facto*, es decir, posterior a la manifestación.

Desde el Imperio, pasando por los primeros siglos de la era cristiana y hasta el día de hoy, artistas y pensadores y, el hombre común convive con la censura. La censura parece haberse visto vinculada generalmente con la religión. San Clemente de Roma en sus Constituciones Apostólicas (95 d.C.) prohíbe a los cristianos la lectura de literatura escrita por gentiles, más tarde aparecerán edictos estableciendo la pena capital contra la lectura de Arrio y Porfirio. El Concilio de Alejandría prohibirá a los seguidores de Orígenes la lectura y posesión de libros. En el 499 aparecerá, bajo el auspicio del Papa Gelasio, el *Index Librorum Prohibitorum*, catálogo (abolido hasta 1966) de libros cuya lectura está prohibida a los católicos. Con el medievo se pone en voga la censura previa, primero, como una cortesía para con el superior, paulatinamente se formaliza. La censura eclesiástica se convierte en una obligación. Durante el pontificado de Alejandro VI, en 1501, aparece una bula contra la impresión de libros con el designio de <<proteger contra la herejía el vasto dominio de la iglesia de Roma>>.

¹⁴³LASWELL, Harold. v. Censorship, en *Encyclopedia of the Social Sciences*, t III, 1930, p. 290.

Con el advenimiento del Estado secular, la censura cambiará radicalmente su vertiente, paulatinamente, la salvación de las almas cederá su lugar a la autoridad del príncipe. Isabel mantiene el monopolio de la imprenta. La importación de libros será controlada por los Estuardo, en 1662 se publica en Inglaterra la Ley de la Licencia, dirigida contra "los libros o folletos heréticos, sediciosos, cismáticos u ofensivos".

Milton: *Denme, sobre cualquier otra, la libertad de saber, de proferir, de argumentar libremente en conciencia.* En 1664 aparece *Aeropagítica*¹⁴, argumento clásico en defensa de la libre expresión, inicia una lucha que terminaría en una victoria parcial al derogarse en 1695 la última restricción gubernamental. Spinoza, Voltaire y Locke terminarán de hilar el estandarte de la tolerancia.

El largo debate a cerca de la legitimidad de la censura nacido en Grecia hace miles de años no ha llegado a su fin.

No obstante que los fundamentos de la censura son incompatibles con las ideas de la tradición liberal occidental deben considerarse algunos argumentos de posible justificación de la repudiada práctica. El primer argumento sustenta que las ideas manifestadas o próximas a serlo, son <<falsas>> y/o <<perigosas>> según el criterio de las autoridades oficiales y que por tanto deben ser suprimidas o castigadas.

¹⁴El título original es *Aeropagítica: A Speech of Mr. John Milton for the Liberty of Unlicensed Printing to the Parliament of England.* Milton se oponía al sistema de censura previa, fuera parcial o total. Sin embargo, no obstante que el escritor podría publicar libremente sus trabajos, éste sería responsable de sus consecuencias después de su aparición.

El segundo argumento, arraigado en la tradición de la filosofía elitista que Platón despliega en *La República*, alega que las mentes de aquellos a quienes se dirigen las ideas no son capaces de percibir su <<falsedad>> debido a lo cual podrían extraviarse. Platón, al igual que San Agustín y Maquiavelo opinan que aquellos que están cualificados para identificar el mal deben poseer el poder para impedir su propagación.

La tercera justificación de la censura consiste en que las ideas que conducen directamente a la <<acción antisocial>> (p.ej. la pornografía) pueden ser censuradas.

c) **Vigilancia de la Actividad Privada**

"La mayoría de nosotros está obligada a vivir una vida de incongruencia constante, sistemática. Tu salud tiene que deteriorarse si, día tras día, dices exactamente lo contrario de lo que piensas, si te arrastras ante lo que no te gusta, y te regocijas con aquello que lo único que acarrea es la desgracia"

B. PASTERNAK, *Dr. Zhivago*

En el capítulo VII me he referido al miedo que el Estado busca imprimir en el alma de sus súbditos. Para lograr ese sentimiento de incertidumbre y desasosiego, para producir en sus súbditos esa "redoblada cautela" al actuar que los "obliga a medir las palabras que dicen, a decir en voz alta lo que tienen que decir, para que todo el mundo los oiga, o (...) a adoptar el silencio como norma de conducta ante el público", en fin, para lograr ese comportamiento "aprobado", el Estado terrorista se vale de cámaras y micrófonos, y de cualquier otro artificio tecnológico al servicio de la ansiedad. En palabras de Kuznetsov, la vida se convierte en una representación teatral ininterrumpida, donde

nadie dice en voz alta lo que piensa, sino solamente lo que se supone debe de decir. Cada persona cuenta con un repertorio de frases que deberá expresar en voz alta.¹⁴⁵

El más conocido ejemplo es, por supuesto, el régimen vigilante instaurado por el Estado socialista soviético durante las dos décadas anteriores a su eventual caída. El más claro testimonio de esta situación sea tal vez la obra de Solzhenitsyn *El primer círculo*. El miedo a la vigilancia electrónica obligaba a una convivencia clandestina, al desdoblamiento de una segunda naturaleza. El uso de informantes, una parte normal del aparato policial, se extiende en estas circunstancias, a la acumulación sistemática de toda información que presente la posibilidad de llevar al descubrimiento de disidentes políticos, y el arresto de sospechosos, realizado de tal modo que, si no se ha arrestado a las personas adecuadas, serán intimidadas de todos modos para que presten obediencia. En este contexto de autoinhibición los lazos interpersonales son suprimidos o despistados; los individuos actúan en un contexto de autodestrucción el cual los obliga a alterar su comportamiento, por sentirse constantemente observados por la policía secreta o sus respectivos informantes.

La propaganda, la tortura, son medios directos de desintegración; más todavía, la decadencia sistemática, la amalgama con el criminal cínico, la complicidad forzosa. Quien mata o tortura no conoce sino una sombra de su victoria: no puede sentirse inocente. Por eso tiene que crear la culpabilidad en la víctima misma, para que en un mundo sin sentido la culpabilidad general no legitime sino el uso de la fuerza, no consagre sino el éxito. Cuando la idea de inocencia desaparece en el inocente, el valor de potencia reina definitivamente. Einstein escribió alguna vez que si no nos organizamos conjuntamente, seremos atomizados separadamente. Por eso, bien apunta Arendth que la

¹⁴⁵Citado en DALLIN, Alexander y BRESLAUER, George W., *op. cit.*, p. 159

eficacia del terror depende casi completamente del grado de atomización social. Debe desaparecer toda oposición organizada antes de desatar el terror en toda su fuerza. Esta atomización -una palabra horriblemente pálida y académica ante el horror que supone- se mantiene e intensifica a través del sopión ubicuo, quien ya puede estar de verdad omnipresente dado que ya no es nada más el delator profesional a sueldo de la policía sino, al menos en potencia, cada persona que uno encuentra.¹⁴⁶

¹⁴⁶ ARENDT, *op. cit.*, p. 51.

d) Manipulación de documentos y registros públicos y privados

"Nada puede ser más arrogante que suponer que los registros públicos son verdaderos"

W. BLAKE, *Notas al Obispo Watson*

La posibilidad de manipular los registros públicos y privados es otro recurso del que suele valerse un régimen terrorista. Como ha señalado Foucault, el establecimiento (en los siglos XVII y XVIII) y la creciente sofisticación de las técnicas, procedimientos y rituales para examinar, medir, registrar y clasificar el comportamiento de los individuos constituye una historia paralela a la del surgimiento de las ciencias del hombre. Una historia que, nos dice, muestra ante todo "la superposición de las relaciones de poder y de las relaciones de saber"¹⁴⁷. Foucault lo llama 'la sociedad disciplinaria', el nacimiento de una nueva tecnología, de un conjunto de procedimientos tendientes a dividir en zonas, controlar, medir, encauzar a los individuos y hacerlos, a la vez, dóciles y útiles; una manera de someter los cuerpos a través de la vigilancia, los ejercicios, las maniobras, clasificaciones, rangos, calificaciones, exámenes y registros. No se castiga a los cuerpos, es 'la corrección a través de las almas'.¹⁴⁸

¹⁴⁷"Pero quién haría -se cuestiona Foucault- la historia más general, más imprecisa, más determinante también del 'examen' de sus rituales, de sus métodos, de sus personajes y de su papel, de sus juegos de preguntas y respuestas, de sus sistemas de notación y de clasificación? Porque en esta pobre técnica se encuentran implicados todo un dominio de saber, todo un tipo de poder." Más adelante, apunta: "(...) hay que mirar del lado de esos procedimientos de escritura y de registro, hay que mirar del lado de los mecanismos de examen, del de la formación de un nuevo tipo de poder sobre los cuerpos ¿El nacimiento de las ciencias del hombre? Hay verosimilmente que buscarlo en esos archivos de poca gloria donde se elaboró el juego moderno de las coerciones sobre cuerpos, gestos, comportamientos" FOUCAULT, Michel, *Vigilar y castigar. Nacimiento de la prisión, Siglo XXI, México, 1981*, pp. 190, 195-196.

¹⁴⁸ *Idem.*, pp. 130-36

Las consecuencias que pueden tener este tipo de injerencias son inmensurables. Consideremos que en nuestros modernos Estados, los documentos oficiales son prueba de la identidad, el estado civil y hasta de la vida misma. Y es en esta realidad de papeles, en la que la alteración de cierto registro bien puede ocasionar que se esfume un patrimonio. La de otro archivo puede convertir al más inocente en un asesino. Cuidadosamente dirigida, la manipulación de este tipo de documentos puede, llegado el momento, engendrar individuos o hacer que se esfumen en cuestión de segundos. Por supuesto, estas prácticas, son normalmente un eslabón más de esa cadena de lo sutil. Preceden o anteceden las "desapariciones", los arrestos, son parte fundamental de la burocracia. No es extraño que se redoblen esfuerzos para actualizar padrones y censos en todo el mundo, que los cuestionarios cada vez requieran de más información y, que las bases de datos se modernicen y multipliquen.

Seguramente, a medida que los Estados cambien su concepción del poderío, de un poder económico por una supremacía informática¹⁴⁹, esta práctica adquirirá una importancia mucho mayor.

¹⁴⁹ Este hecho se ha convertido en uno de los tópicos más recurrentes de los analistas políticos, principalmente norteamericanos, quienes apuntan la transición inminente a una concepción informática del poder.

VI.2 MECANISMOS BUROCRÁTICOS, LEGALES Y DE SEGURIDAD PÚBLICA

Aquí se analiza a la Burocracia como un elemento esencial del Estado terrorista, la herramienta tal vez más poderosa del terrorismo estatal, aquella que le permite no responder de sus propias acciones, aquella que evita cualquier forma de intermediación efectiva. Brevemente se analizan también algunas manifestaciones legislativas asociables con nuestro objeto, así como ciertas prácticas íntimamente relacionadas con dichas vertientes legislativas, a saber sanciones de tipo estrictamente político: el destierro y la deportación. Por último reparamos en una de las técnicas más socorridas por los Estados terroristas: la privación ilegal de la libertad.

a) Burocracia

"¿Quién será este funcionario?... Tiene un apellido rarísimo. Siempre está sentado sacando punta a las plumas"

N. GOGOL. *Diario de un loco*

Poco apropiado resultaría aplicar la clásica definición de Weber a la burocracia moderna¹⁵⁰. Las estructuras intermedias de la sociedad, únicas garantías de la libertad, son absorbidas o destruidas, dejando su lugar a un Leviatán que juzga y reina sobre gritos apagados de desgarramiento y desdicha. Entre el líder y el pueblo no se interpone un organismo de conciliación o de mediación

¹⁵⁰En el modelo ideal de Weber, la burocracia instituye una relación entre autoridades legalmente establecidas y sus funcionarios subordinados, que se caracteriza por ciertos derechos y deberes regulados por escrito; relaciones de autoridad entre categorías ordenadas sistemáticamente; nombramiento y ascenso basados en acuerdos contractuales y regulados en conformidad; preparación técnica y experiencia como requisitos formales del empleo; sueldos fijos en dinero; una estricta separación entre el cargo y el titular, en fin, un orden legal sustentado por la común creencia en su legitimidad. WEBER, Max, *Bureaucracy*, Britanica Press, Chicago, 1952, pp 196 y ss.

sino, precisamente el aparato, es decir el partido, que es la emanación del jefe y la herramienta de su voluntad de opresión, razón por la que Stirner, ideólogo anarquista ha escrito

“El Estado vino a ser así la verdadera persona ante la que desaparece la personalidad del individuo, no soy Yo quien vivo, es el quien vive en Mí”.¹⁵¹

Reparemos en lo anterior; vivimos en el terror porque ya no es posible la persuasión, porque el hombre fue entregado por completo a la historia y ya no puede volverse hacia si mismo, porque vivimos en el mundo de la abstracción, el mundo de las oficinas y de las maquinas, de las ideas absolutas y el mesianismo sin matices:

“han convertido la incredulidad en una nueva y más baja superstición. Dostoyevski los llama *los endemoniados*, por eso los compara con los cerdos del Evangelio (San Lucas, VII, 32-36). Al perder su antigua fe, veneran ídolos falsamente racionales. Han abjurado de la religión de sus padres, no de la religión: en lugar de Cristo y la Virgen adoran a dos o tres ideas de manual. Son los antepasados de nuestros terroristas.”¹⁵²

Nosotros vimos mentir, envilecer, matar, deportar, torturar y nunca fue posible persuadir a los que lo hacían de no hacerlo, porque estaban seguros de si mismos, y porque no se persuade a una abstracción, es decir al representante de una ideología.

El Reich hitleriano habla el lenguaje de la violencia de Heidegger:

¹⁵¹ MAZ, C. *Por y contra Stirner*, Madrid 1975, H. Cf. ARVON, *Max Stirner ou l'expérience du néant*, Paris, 1973, PATERSON R.W.K., *The Nihilistic Egoist - Max Stirner*, Oxford, 1971.

¹⁵² PAZ, Octavio. *Hombres en su siglo y otros ensayos*, Seix Barral, México, 1989, p 21.

"Bajo el dominio del "uno" nadie tiene nada de que responder. El uno está en todas partes, escapó ya de allí donde el ser-ahí exige decisión. Sin embargo, como el uno pretende todo juicio y decisión, quita al ser-ahí de cada caso la responsabilidad... En la cotidianidad del ser-ahí, la mayor parte es hecho por algo de lo que se puede decir que nadie ha sido."¹³³

No se puede persuadir -en palabras del historiador Eric Monkonen- a este tipo de burocracia...

"situada en un espacio social a mitad del camino entre una fuerza militar externa y el grupo de personas que deberían ser controladas. El uniforme semimilitar de la policía metropolitana simbolizaba cuidadosamente esta posición de la nueva policía -ni civil ni militar... El uniforme simbolizaba la posición intrínsecamente ambigua de la nueva policía, pues por su misma apariencia era imposible decir de que lado estaba, del estado o de la comunidad."¹³⁴

La ideología, el despotismo ideológico, es inmune a las balas, pero no lo es a la crítica, de allí que el Terrorista y su aparato sólo conozcan como forma de expresión impersonal monólogo y el discurso sistemático. Octavio Paz lo resume magistralmente: no se puede asesinar a una abstracción.

Es el cumplimiento de la profecía, Dostoyevski lo llamaba el gobierno del nihilista moderno, ese que está más cerca del pesimismo gnóstico que del optimismo cristiano y su esperanza en la salvación. Sin Dios no hay redención de los pecados, pero tampoco hay abolición del mal: el pecado deja de ser un accidente, un estado, y se convierte en la condición permanente de los hombres. Dios ha desaparecido, no el mal.

¹³³ HEIDEGGER, Martín. *Ser y tiempo*, TOR, Buenos Aires, s.a., p. 178.

¹³⁴ MONKONEN, Eric H. *Police in Urban America, 1860-1920*, Cambridge, 1981, p. 39.

Al respecto Arendt escribe:

"deberíamos añadir la última y más formidable forma de dominio: la burocracia. Es el dominio de un sistema complejo de oficinas en que ningún hombre, ni uno de los mejores, ni la minoría ni la mayoría, asume las responsabilidades. Podría llamarse el Gobierno de Nadie. (Si, de acuerdo con el pensamiento político tradicional, nos atenemos a la definición de la tiranía como el gobierno que nunca tiene que responder por sus actos, el Gobierno de Nadie resulta el más tiránico de todos, ya que no queda nadie a quien al menos se le pueda pedir explicaciones. Tal estado de cosas vuelve imposible la tarea de definir responsabilidades e identificar al enemigo, y figura entre las causas más poderosas de la actual inquietud rebelde en el mundo, de su carácter caótico y de su tendencia a volverse incontrolable.)"¹⁵

Así, uno de los mecanismos centrales del terrorismo estatal es la supresión de cualquier forma de intermediación eficiente. Puesto que la disputa atañe a los principios de la hegemonía, el Estado, empeñado en restaurar su autoridad como árbitro de un espacio regulado, no puede aceptar ninguna merma de su capacidad de intervención en los ámbitos que crean el conflicto.¹⁶

"La burocracia nace del Estado y puede decirse que se desarrolla con él. No hay Estado sin burocracia y ésta extiende sus funciones a medida que el Estado se hace más Estado, es decir a medida que éste se hace más centralista y autoritario"¹⁷

¹⁵ ARENDT, *op. cit.*, pp.36 y 37

¹⁶ Cf. ESCALANTE GONZALBO, *op. cit.* p. 162

¹⁷ CAPPELETTI, Angel J., *La ideología Anarquista*. Madre Tierra, México, 1992, pp 27.

b) Legislación Discriminatoria

En este momento, el Rey, que desde hacía un momento estaba muy ocupado garabateando algo en su agenda, ordenó:

-¡Silencio!- y leyó sus notas: Artículo cuarenta y dos. Toda aquella persona que mida más de mil ochocientos metros, deberá abandonar el tribunal.

LEWIS CARROLL, *Alicia en el País de las Maravillas*

La ley, de acuerdo con la frase de Otto Krichheimer, es considerada como "el hermano gemelo del terror"¹⁹. Un proceso demasiado largo y demasiado complejo ha transformado al derecho en una fuerza igualadora. No es momento ahora para discutir los beneficios o perjuicios que dicho estilo de legislar ha traído consigo. En 1788, Sieyès en su *Essai sur les privilèges* nos cuestiona: *Supongamos una sociedad perfectamente constituida y lo más dichosa posible. ¿No es cierto que para transformarla por completo será suficiente dispensar a unos y desalentar a los demás? No es necesario que contestemos a esta pregunta, la escuela legislativa de nuestros días lo ha hecho por nosotros sin importarle nuestra opinión. Durante los últimos dos siglos, el hombre se ha refugiado en la artificial igualdad que la ley (entiéndase derecho) perniciosamente le proporciona, el rompimiento de ese orden en que nadie puede ser menos igual o más igual, representa tal vez el miedo más común de los hombres.*

Pero el poder de la ley ha de manifestarse de otras formas tal vez más claras...

"Otro factor condicionante para la producción del miedo es la promulgación de leyes que prohíban a los individuos reunirse en grupos u organizaciones. Estas leyes

¹⁹KRICHHEIMER, Otto. *Political Justice*, Princeton University Press, Princeton, 1961, p. 287

disuelven los vínculos públicos y sociales, mientras que la censura mantiene en la ignorancia a la mayoría de los procesos en los que ha sido inmersa."⁵⁹

La eficacia del terror depende casi completamente del grado de atomización social, así, el terrorismo anuncia más bien la necesidad de disolver los espacios de participación, las comunidades intermedias que históricamente han actuado como libra, balanceando y equilibrando las pretensiones hegemónicas de los príncipes y gobernantes. Instancias que son las únicas garantías del juego de lo social y lo político, espacios que en su esencia están el no ser homogéneas, que exigen la reunión de discursos y énfasis disímiles, cuya coincidencia no tiene por que ser tal, no tiene por que ser imperiosamente armónica

La incidencia del Estado terrorista en la legislación generalmente termina por socavar su imperio y la seguridad de las libertades civiles. Se proyecta en la aparición de <<leyes de emergencia>> y <<poderees de emergencia>>, tal vez más conocido para nosotros el concepto de <<suspensión de garantías>>. Situaciones cuyas manifestaciones se hicieron rápidamente evidentes en Alemania Occidental, por ejemplo, después de los juicios a la banda Baader-Meinhof. Los nuevos poderes que fueron conferidos al Estado implicaban que "un abogado defensor puede ser excluido del juicio si se sospecha que toma parte en las actividades del acusado; el juicio puede verificarse sin la presencia de los acusados; la correspondencia entre los acusados y los abogados puede ser interceptada; las personas sospechosas pueden ser detenidas sin las restricciones legales comunes"⁶⁰

⁵⁹SALIMOVICH, Sofía, LIRA, Elizabeth y WEINSTEIN, Eugenia. "Victims of Fear: The Social Psychology of Repression", en *Fear at the Edge: State Terror and Resistance in Latin America*, University of California Press, 1992, p. 74.

⁶⁰Cf. MINNERUP, G. *West Germany since the War*, *New Left Review*, vol 99 (sep.-oct. 1976), p. 41, véase también SIM J. y Thomas P. "The Prevention of Terrorism Act: normalizing the politics of Repression", en *Journal of Law and Society*, vol. 10, núm 1, verano 1983, pp. 71-84

Esto se traduce por supuesto, en varias manifestaciones las más próximas: el destierro, la deportación y, por supuesto, la privación ilegal de la libertad

c) Destierro y deportación.

AGAVE:

¿Adónde iré, expulsada de mi patria?

CADMO

No lo sé, hija; de poco puede servirte tu padre

AGAVE:

¡Adiós, palacio, adiós, ciudad en que nací; misera desterrada de mi hogar, te dejo presa de anarga pena!

EURIPIDES, *Las Bacantes*

El destierro y la deportación pueden calificarse en general como sanciones que tienen por objeto, exiliar (la primera a los nacionales, la segunda a los extranjeros) de manera temporal o permanente fuera del país por motivos especialmente de oportunidad política¹⁵¹. El problema no es que se expulse o deporté a un individuo de un país, el problema es que se destierre o deporté a un individuo discrecionalmente y sin respetar las garantías de audiencia.

Nuestro país es un claro ejemplo: Contada en el artículo 33 constitucional. Es exclusiva del Ejecutivo la facultad de hacer abandonar el territorio nacional, inmediatamente y sin necesidad de juicio previo, a todo extranjero cuya permanencia juzgue inconveniente. Restringe a los extranjeros la garantía de audiencia consignada en el artículo 14 de la Ley fundamental.¹⁵² El derecho de defensa en juicio o, como le llamó Couture, el "derecho procesal de defenderse"¹⁵³ es una de las normas constitucionales fundamentales no sólo para el proceso, sino para todo el ordenamiento jurídico. Con razón ha escrito García Ramírez que el derecho penal sigue siendo...

¹⁵¹Cf. GÓMEZ-ROBLEDO, Alonso, Voces: Destierro y Deportación, en *Diccionario Jurídico Mexicano*. Tomo II. UNAM, México 1990.

¹⁵²Cf. CONTRERAS VACA, Francisco. *Derecho Internacional Privado*, Harla, México, 1994. p. 98

¹⁵³Cf. COUTURE, Eduarda. "Las garantías constitucionales del proceso" en *Estudios de Derecho procesal en honor de Hugo Alsina*, Ediar, Buenos Aires, 1946, p. 174.

“por encima de las demás ramas del derecho, el escenario crítico de los derechos humanos. Acaso por ser el derecho de los delitos y de las penas el refugio elemental, inderogable, de la dignidad del hombre, en él cobra peculiar intensidad y alcanza más doloroso dramatismo la acción autoritaria del Estado”¹⁶⁴

d) Privación Ilegal de la Libertad.

“K. se daba cuenta ahora <<¿Por qué no ha entrado?>>, preguntó. <<No le está permitido>>, dijo el guardián alto. <<Usted está arrestado>> <<¿Cómo puedo estar arrestado? ¿Y de esta manera?>> <<Así que ya empieza de nuevo>>, dijo el guardián, y hundió un panecillo en el tarrito de la miel.”

FRANZ KAFKA, *El Proceso*.

Me refiero aquí a la posibilidad de inmovilizar o retener a un individuo con cierto grado de permanencia en un lugar de donde no pueda salir, fuera de los casos en que según la ley se está autorizado para hacerlo. No puede disociarse de esta práctica a un complejo sistema de policía y prisiones. Un aparato burocrático y policial *ad hoc* es necesario. El grupo captor actúa a través de la policía regular que se libera posteriormente de toda responsabilidad gracias a la burocracia, o bien, actuando como policía secreta. La policía secreta difiere de la policía regular, no por su secreto, sino por el uso de sus poderes para mantener la seguridad del gobierno. Toda fuerza policial tiene cierta amplitud en la interpretación de las leyes que nominalmente aplica. La policía secreta hace uso de esta esfera de incertidumbre para concentrar la presión sobre los individuos de quienes se piensa no simpatizan con el régimen. Esta discrecionalidad funciona efectivamente para los fines del Estado terrorista, pues aunque se “arresten” a personas equivocadas, éstas serán intimidadas de todos modos para que presten obediencia.¹⁶⁵

¹⁶⁴GARCÍA RAMÍREZ, Sergio, *Los derechos humanos y el derecho penal*, Sep-Setentas, México, 1976, p. 13.

¹⁶⁵Cf CALVERT, *op. cit.*, p. 52.

Es necesaria la cooperación del complejo de prisiones y reclusorios oficiales¹⁶⁶. Asimismo es usual el funcionamiento y mantenimiento de un sistema de reclusión clandestino. No existe un verdadero control judicial, normalmente las detenciones o arrestos no son llevadas a cabo por personal autorizado ni las reclusiones en lugares oficiales, en caso de presentarse al detenido ante un juez, no sucede sino hasta mucho tiempo después de la detención, los interrogatorios son secretos, los arrestos no se registran en ningún cuaderno oficial, etc.

El proceso de arresto y reclusión normalmente revisten un aspecto terrorífico. Siendo que el fin es inculcar miedo, se le exhibirá a la víctima el aparato de terror: las prisiones, las salas de tortura, sus instrumentos, etc. La brutalidad acompaña al arresto. Requiere de un alto grado de organización que implica a muchas autoridades. Un aparato que selecciona y localiza a la víctima, que la pone bajo custodia, que la aterroriza y que en el mejor de los casos la dejará en una libertad llena de amenazas.

¹⁶⁶Un tratamiento de este tipo de instituciones desde el punto de vista de su papel como dispositivo en la red de poder, puede encontrarse en FOUCAULT, Michel, *Vigilar y castigar. Nacimiento de la prisión*, Siglo XXI, México, 1981

VI.3 MEDIOS DIRECTOS

Las confrontaciones descaradas, el uso de explosivos, los secuestros, son mecanismos normalmente asociados con grupos terroristas revolucionarios. Aunque son utilizados en menor escala por los gobiernos, este tipo de recursos también forman parte del repertorio terrorista estatal y se manifiestan en forma más brutal y radical. El uso de estos mecanismos va asociado con un manejo de la publicidad mucho más cuidado, pues son en estas tácticas en las que las agencias internacionales de salvaguarda de los derechos humanos dirigen más su atención¹⁶⁷. Así la publicidad se dirige a los planos internos, a través de periódicos locales y de testimonios de persona a persona. La censura está íntimamente vinculada a este tipo de prácticas. Los medios directos son de una variedad increíble, en este capítulo se hace mención a la amenaza, a la tortura, y a los secuestros políticos o "desapariciones".

a) Amenazas

-Dije que yo no sé nada, mi general.
-Perfectamente. Va usted entonces a sufrir ahora misma el suplicio que la policía infligió a Axkaná...
-Usted no hará eso, mi general.
-¿No? Vamos a verlo...

MARTÍN LUIS GUZMÁN. *La sombra del Caudillo*

Parece un error común en la doctrina del terrorismo el abordar el tema de la amenaza como una suerte distinta de los actos de violencia que en ella pueden contenerse. Debemos considerar ante todo, que una amenaza es, en sí, una conducta violenta, muy independientemente de que su contenido llegue o no a actualizarse. Amenazar es dar a entender con actos o palabras que se quiere hacer un

¹⁶⁷Por poner solo un ejemplo, durante 1990, Amnistía Internacional denunció en sus publicaciones el uso de tortura por parte del gobierno en Brasil, Sri Lanka, Guinea Ecuatorial, Turquía, México y Egipto. La violación de los derechos humanos en Paquistán, China, Iran, Jordania, Guatemala, Honduras, El Salvador, Paraguay, etc.

mal a otro. Puede manifestarse simplemente como una intimidación anunciativa de un mal, hecha directa o indirectamente a una persona, o bien, de manera conminatoria, imponiendo al amenazado una condición que deberá cumplir para evitar se actualice el contenido de la misma.

El uso de la amenaza está ligada a dos condicionantes fundamentales: para ser significativa, la amenaza debe de incidir en los valores del individuo y, para ser efectiva debe, subjetiva y simbólicamente afectar a un número considerable de sujetos. La violencia represiva se dirige tanto a la aniquilación de los oponentes del régimen, como a la dominación efectiva de la población. Dicha dominación se logra cuando la gente interioriza las amenazas y se involucra en un proceso de autorregulación que tiene como finalidad aprender a conducirse de acuerdo con lo "aprobado".

b) Desapariciones / Secuestros

"La presencia física de las personas otorga una cierta fuerza a la hora de solucionar conflictos"

BALZAC, *Ilustones perdidas*

"El término "desaparecido" hizo su entrada en el vocabulario de los derechos humanos en Guatemala en 1966, cuando el gobierno empezó en secreto, a librarse de la oposición política. Esta práctica se adoptó posteriormente en varios países de América Latina y, como una plaga espantosa, al poco tiempo había infectado a los demás continentes."¹⁰⁸

Para poder entender los alcances de esta práctica terrorista moderna revisemos algunos datos estadísticos recabados por Amnistía Internacional: En Chile de Pinochet, durante una campaña contra

¹⁰⁸ *Getting away with murder. Political Killings and "disappearances" in the 1990s*, Amnesty International Publications, Londres, 1993, p. 17.

la izquierda "desaparecieron" o fueron asesinados más de dos mil personas. Entre 1975 y 1979 en Camboya, al menos 300,000 personas fueron asesinadas en los "campos de la muerte". Cuando a finales de los setenta detentaban el poder en Argentina las juntas militares, "desaparecieron" más de 9,000 personas. En Etiopía entre 1977 y 1978, durante el año más cruel del llamado "Terror Rojo", fueron asesinados decenas de miles de civiles. Entre 1972 y 1978, en la Uganda de Idi Amin se dio muerte a más de un cuarto de millón de personas. Se estima que, entre 1980 y 1992, casi un dos por ciento de la población de El Salvador fue eliminada con las "desapariciones" y matanzas políticas que tuvieron lugar durante la guerra civil. Ejemplos similares son Argelia, Sri Lanka y Angola. Y seguramente, si nos adentrásemos en la historia universal sería casi imposible encontrar un Estado que no se haya valido alguna vez de este mecanismo del miedo.

Las "desapariciones" nunca son incidentes fortuitos. Requieren de un alto grado de organización que implica a muchas autoridades. La víctima debe ser seleccionada y localizada. Se necesitan elementos especiales para ponerla bajo custodia. Se debe poner en marcha un sistema que garantice que tanto la víctima como los registros permanezcan ocultos. Por otro lado, también tiene que existir algún otro sistema que implique a muchos estratos de funcionarios, que sea capaz de obstruir los esfuerzos de las familias, los amigos, los abogados y los activistas de derechos humanos tendientes a localizar a los "desaparecidos"¹⁶⁹.

La suerte de los "desaparecidos" varía según el país y la época. En ocasiones, las víctimas permanecen recluidas en secreto durante muchos años, y finalmente son liberadas sin mediar explicación alguna. Pero, trágicamente, es más frecuente que las desapariciones forzadas sean el

¹⁶⁹Cf. *Idem.*, p. 14

preludio de ejecuciones extrajudiciales. Las víctimas son torturadas hasta que mueren, o son asesinadas. Las autoridades continúan negando todo conocimiento de su paradero y, a menudo, los cuerpos van a parar a fosas comunes, o son mutilados para impedir que lleguen a ser reconocidos.¹⁷⁰

¹⁷⁰ *Idem.*

c) Tortura

"Somete al paciente a un impacto brutal, y al mismo tiempo gritale: ¡Estás enfermo! Una vez que esté atemorizado y convertido en una sopa de sudor, está listo para que se le aplique el tratamiento".

MAO TSE-TUNG

Desde los juristas romanos de los siglos II y III hasta los historiadores de nuestros días, encontramos una nota común y predominante en el tratamiento de la cuestión; aquella que vincula a la tortura con la reina de las pruebas: la confesión.

En ese sentido Ulpiano observó lo siguiente:

"Por *questio*¹⁷¹ debemos entender el tormento, el sufrimiento corporal y el dolor empleados para obtener la verdad. Por lo tanto, un mero interrogatorio de un grado moderado de temor no justifica la aplicación de este edicto. En el término <tormento> se incluyen todas las cosas que se relacionan con la aplicación de la tortura. Por consiguiente, cuando se recurre a la violencia y el tormento, se entiende que esto es tortura."¹⁷²

Las posteriores definiciones, así como las interpretaciones de las secciones siguientes del *Código* y el *Digesto* se hicieron al eco de la definición clásica del jurista romano. Azo la llamaba "la

¹⁷¹En las fuentes latinas y vernáculas los términos usados son *tortura*, *questio*, *tormentum*, y ocasionalmente *martyrium*, *cuestion*, *questione*, *question*. En alemán, la forma latina *tortur* fue usada con menos frecuencia que la palabra alemana *Folter*, y otros términos específicos como *Marter* y *peinliche Frage* (de *questio*); en francés, además de la *question*, se usaban los términos *gehine* o *gene* (de *Geheima*). Además, la mayoría de las lenguas vernáculas europeas desarrollaron giros idiomáticos específicos para describir tipos particulares de tortura, muchos de ellos eufemismos. En el siglo XIII, cuando había tomado forma una doctrina específica de la tortura, los especialistas recurrían a la definición de Ulpiano de *questio* como pares de erudición. PETERS, Edward, *La Tortura*. Alianza, Madrid, 1987, p. 83.

¹⁷²*Digesto* 47.10.15.41

inquisición de la verdad por el tormento" y el *Tractatus de tormentis*, de fines del siglo XIII, sólo modificó ligeramente la declaración de Ulpiano "una inquisición que se hace para obtener la verdad por el tormento y el sufrimiento del cuerpo". Ya para el siglo XVI algunos juristas, siguiendo la etimología del enciclopedista Isidoro de Sevilla, también hablan de los efectos mentales de la tortura, basándose en la supuesta derivación de *tormentum* de *torquens mentem*, "el retorcimiento de la mente: así pues, por el sufrimiento del cuerpo, se transforma la mente"¹⁷³.

Para el siglo XVII el juriconsulto Bocer se refería a la cuestión en los siguientes términos:

"La tortura es el interrogatorio mediante el tormento del cuerpo, respecto a un delito que se sabe que ha sido cometido, tormento legítimamente ordenado por un juez con el fin de obtener la verdad sobre dicho delito"¹⁷⁴

Ya en nuestro siglo, el historiador del derecho Heath escribió:

"Entendiendo por tortura la imposición de un sufrimiento corporal o amenaza de inflingirlo inmediatamente, cuando tal imposición o amenaza se dirige a obtener, o es inherente a los medios empleados para obtener información o pruebas forenses, y el motivo es de índole militar, civil o eclesiástica."¹⁷⁵

La Ley Federal para prevenir y sancionar la tortura, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1991, si bien es cierto, por un lado amplía los márgenes de la conducta, por el otro limita la comisión del delito de tortura a un sujeto activo especial: el servidor

¹⁷³Cf. PETERS, *op. cit.* p. 84

¹⁷⁴Citado en *Idem.* p. 13

¹⁷⁵*Idem.*

público. Según el artículo tercero del referido ordenamiento, comete el delito de tortura el servidor público que, con motivo de sus atribuciones infrinja a una persona dolores o sufrimientos graves, sean físicos o psíquicos con el fin de obtener del torturado o de un tercero, información o una confesión, o castigarla por un acto que haya cometido o sospeche ha cometido, o coaccionarla para que realice o deje de realizar una conducta determinada¹⁷⁶.

Sin embargo, parece a lugar el cuestionamiento que se hace Peters: ¿No es la esencia de la tortura sencillamente el sufrimiento físico o mental deliberadamente infringido a un ser humano por otro ser humano?¹⁷⁷ Sartre parece tener razón al escribir en su prefacio a *La Question* de Henri Alleg: "la tortura no es civil ni militar, ni es especialmente francesa; es una plaga que afecta toda nuestra época".

El debate sobre la ilegitimidad de los castigos corporales abrió la puerta a considerar no solamente las secuelas físicas de la tortura, sino que abrió los ojos del mundo a sus efectos psicológicos:

"La tortura física puede conducir a resultados psicológicos devastadores que, a su vez, conllevan a una mayor vulnerabilidad a los males físicos. Lo que contribuye a que el dolor físico sea desagradable es el rechazo mental del mismo."¹⁷⁸

¹⁷⁶Un estudio exhaustivo sobre el panorama constitucional contemporáneo respecto al tratamiento y prohibición de la tortura a nivel internacional, se presenta en el estudio de LANDSMAN, Spencer: *Provisions of national constitutions relevant to the prevention or prohibition of torture*, en *Revue Internationale de Droit Penale* 48e année. Nos. 3 et 4. Paris, 1977. Según Landsman, las constituciones contemporáneas prevén siete modalidades respecto de la tortura: prohibición específica; prohibición de trato cruel, inhumano o degradante; prohibición de formas específicas de abuso; limitación del uso de la tortura; excepciones a la prohibición de la tortura; referencias específicas a la Declaración Universal de los Derechos Humanos y, por último, adhesión a la Convención Europea sobre Derechos Humanos.

¹⁷⁷PETERS, *op. cit.*, p. 14

¹⁷⁸SHAAHAN, Muhammad, "Psychological aspects of torture", en *Revue Internationale de Droit Penale* 48e année. N° 3 y 4. Paris, 1977.

Y es que ante la imposibilidad (por lo menos de nure) de hechar mano de las penas corporales, la tecnología de la tortura sufrió un viraje hacia el martirio mental. Carrillo Prieto lo expresa de la siguiente manera:

"Así, la tortura física puede no ser sino fuente de alivio y realización para un pretendido papel de mártir que la víctima quiera asumir. La disminución de la frecuencia de la tortura física en favor de la tortura mental constituye un indicador de que la meta esencial de la tortura física es inducir a una experiencia mental. El dolor físico se requiere sólo en la medida en que produce dolor psicológico. Cuando existe dolor, la conciencia del individuo se desvía de toda otra sensación. La amenaza o la anticipación de la tortura física puede ser tan aterradoradora y dolorosa -en ocasiones más dolorosa- que la tortura misma."¹⁷⁹

Hechas las consideraciones anteriores, ya el lector podrá imaginarse hacia donde nos dirigimos. Si bien es cierto que la tortura históricamente se ha distinguido por ese común denominador que la asocia con la obtención coactiva de la información, es necesario para los fines de este trabajo denotar -como lo hace Radtke- un cambio en el tratamiento de la cuestión:

"Un modo de evaluar el propósito real de la tortura es examinar las zonas en las que es usada más frecuentemente. A partir de esto, es claro que el principal objetivo de los torturadores es difundir un clima de terror. Obtener información sólo es de secundaria importancia."¹⁸⁰

En el mismo sentido se expresa Abram de Swaan en su estudio "*Terror as a Government Service*". De Swaan concibe el uso de la tortura como indicador y característica de los regímenes terroristas:

¹⁷⁹CARRILLO PRIETO., *op. cit.*, p. 145.

¹⁸⁰Citado en *idem.*, p. 223.

"...sea que la tortura sea practicada en gran escala y continuamente, los efectos externos del sistema se revelan: esparcir un miedo siempre presente, al arresto, a la mutilación, a la muerte. El propósito de todo esto es que el pueblo se cuestione cada una de sus acciones, si sus comportamientos no representan riesgos para ellos o para sus seres queridos, de que no se abstendrán solamente de lo que no está prohibido, sino que evitarán hacer todo aquello que no esté expresamente permitido. Tendrán continuamente que tratar de imaginar lo que los gobernantes esperan de ellos."¹⁰¹

Un estudio denominado "*The Technology of Political Control*" asienta que la tortura se usa primordialmente en la actualidad para establecer un ambiente de miedo y apatía política en la población. La justificación que esgrimen algunos regímenes para el uso de técnicas abusivas contra individuos que representan una "amenaza" es presentada sobre la base de la defensa propia y sobre la necesidad de mantener la moral policiaca. Tal vez eso nos explique el porqué de que después de la liberación de la víctima se le aleccione para que divulgue su experiencia lo más ampliamente posible¹⁰². El objetivo de este ritual o lenguaje de tortura es levantar una especie de defensa psicológica en beneficio del agente martirizador.

La creciente conciencia, investigación y experiencia de partes importantes de la profesión médica mundial y las investigaciones en marcha de ATR y Amnistía Internacional, es posible analizar las manifestaciones de la tortura del siglo XX, su tecnología y sus secuelas. El lector encontrará anexo a este trabajo una relación de estos puntos. Me parece de cierta forma ilustrativo dar un vistazo a las consecuencias psicológicas de la tortura.

¹⁰¹HOEFNAGLES, D. *Repression and Repressive Violence*. Swets y Zeitlinger, Amsterdam, 1977, p. 75.

¹⁰²CARRILLO PUETO., *op. cit.* p. 147

VII A MANERA DE CONCLUSIÓN

El siglo XXI se nos viene encima y continuamos haciéndonos las mismas preguntas. El terrorismo sigue siendo un espectro ingravido que ronda las ciencias políticas. Es cierto, refiere al miedo y a lo político. Sí, pero ¿qué no lo hace? Seguimos desprovistos, no existe a la fecha algo que se parezca a una teoría general del terrorismo, menos aún del terrorismo de Estado. Las páginas que componen este trabajo no fueron pensadas con ese fin (mis limitaciones hablan por sí mismas, además no estoy convencido de su utilidad), pero sí pretenden ser un esfuerzo por conjuntar algunos patrones de diálogo en orden a retomar el camino perdido hacia un análisis más científico del terrorismo estatal.

Estoy convencido que dado el estado actual de las ciencias políticas y, especialmente de la teoría del terrorismo, resultaría poco útil esgrimir algún argumento como conclusivo. Por lo demás, pienso que estaría de sobra resumir lo dicho. Quiero creer, sin embargo, que hemos alcanzado la meta. Nuestro objetivo nunca fue concluir el diálogo sino retomarlo. Hemos repasado al terrorismo conceptual e históricamente, hemos señalado los errores y aciertos de su teoría, nos hemos acercado más, creo yo, a develar su significado.

BIBLIOGRAFIA

BIBLIOGRAFIA GENERAL.

1. ADORNO, Theodor W., La ideología como lenguaje, Taurus, 3ª ed., México, 1992
2. ADORNO, Theodor W y Horkheimer, Max, Dialéctica de la ilustración, Trotta, Valladolid, 1994.
3. ALTHUSSER, Louis, Ideología y Aparatos Ideológicos del Estado, Quinto Sol, 10ª ed. México, 1989.
4. ARENDT, Hannah, Sobre la Violencia, Joaquín Mortiz, México 1970.
5. ARENDT, Hannah, Los orígenes del totalitarismo, Alianza, 3 vols., Madrid, 1981.
6. ARVON, H., Max Stirner ou l'expérience du néant, PUF, Paris, 1973.
7. BATAILLE, George, El Estado y el Problema del Fascismo, Hestia -Dike, Murcia, 1993.
8. BERLIN, Isaiah, Conceptos y Categorías. Ensayos Filosóficos, Fondo de Cultura Económica, México, 1992.
9. BOBBIO, Norberto y BOVERO, Michelangelo, Origen y fundamentos del poder político, Grijalbo, México, 1985.
- 10 BOBBIO, Norberto y MATTEUCCI, Nicolas, Diccionario de Política, SXXI, Colombia, 1985.
11. BRIDGMAN, P.W. Reflections of a Psychist, Philosophical Library, Nueva York, 1955.
12. BUNGE, Mario, La ciencia, su método y su filosofía, Siglo Veinte, Buenos Aires, 1995.
13. Campione, Daniel y Rajland, Reatriz, Estado, Política e Ideología, Letra Buena, 2ª. ed. Buenos Aires, 1993.
14. CAMUS, Albert., El hombre rebelde. Alianza, México 1989.
15. CAMUS, Albert., Moral y Política. Alianza. México 1989.
16. CAPPELLETTI, Angel J., La ideología Anarquista, Madre Tierra, 1992

17. CARRILLO PRIETO, Ignacio, Arcana Imperii. Apuntes sobre la tortura, Instituto Nacional de Ciencias Penales, México, 1987.
18. CONTRERAS VACA, Francisco, Derecho Internacional Privado, Harla, México, 1994.
19. COUTURE, Eduardo "Las garantías constitucionales del proceso", en Estudios de Derecho procesal en honor de Hugo Alsina, Buenos Aires, Ediar, 1946.
20. CURTIS, E.N. Saint Just, Colleague of Robespierre, Little, Chicago, 1973.
21. CHOMSKY, Noam, La segunda guerra fría, Grijalbo, México, 1984
22. CHOMSKY, Noam, Ilusiones Necesarias: control de pensamiento en las sociedades democráticas, Libertarias/Prodhufi, Madrid, 1992.
23. DERRIDA, Jaques Dos Ensayos, Barcelona, Anagrama, Cuadernos Anagrama, Nº. 24
24. DÍAZ, Por y contra Stirner, Madrid 1975,
25. Diccionario Jurídico Mexicano., Instituto de Investigaciones Jurídicas, U.N.A.M., México, 1990.
26. Dictionnaire, Supplément Paris, an VII, Académie, Paris, 1789.
27. Enciclopedia Internacional de las Ciencias Sociales, Aguilar, Madrid 1979,
28. Encyclopedia of the Social Sciences, Macmillan, New York, 1936.
29. FANON, Frantz., Los condenados de la tierra, Fondo de Cultura Económica, México, 1988.
30. FEYERABEND, Paul. Tratado contra el método, Rei, México, 1993.
31. FOUCAULT, Michel, Vigilar y castigar. Nacimiento de la prisión, Siglo XXI, México, 1981.
32. GALVÁN, Tierno., Estudio preliminar y antología a Hobbes. Del Ciudadano y Leviatan, Tecnos, Madrid, 1991,
33. GARCÍA RAMÍREZ, Sergio, Los derechos humanos y el derecho penal, México, Sepsetentas, 1976,
34. GONZÁLEZ URIBE, Hector, Teoría Política, Porrúa, México, 1982.
35. GUZMÁN VALDIVIA Isaac, Reflexiones en torno al Orden Social, Jus, México 1983.
36. HAMEL, Ernest, Histoire de Robespierre, PUF, Paris, 1991.

37. Heidegger, Martin. Ser y tiempo, TOR, Buenos Aires, s.a.
38. HEGEL, G.W.F. Philosophy of Right, Chicago, Britannica Press, 1952
39. HOBBS, Thomas., Del Ciudadano y Leviatan, Tecnos, Madrid, 1991
40. HOEFNAGLES (de.) Repression and Repressive Violence, Amsterdam, Swets y Zeitlinger, 1977.
41. ÍMAZ EUGENIO (recopilador), Utopías del Renacimiento, Fondo de Cultura Económica, México, 1966.
42. JORDAN, David P. Robespierre. El primer revolucionario, Vergara, Buenos Aires, 1986.
43. Kelsen, Hans. Ciencia y Política en ¿Qué es la justicia?, Planeta-Agostini, Buenos Aires, 1993,
44. Kelsen, Hans, Compendio de Teoría General del Estado, Colofón, México, 1992.
45. KRISHHEIMER, Otto. Political Justice. Princeton, N.J.: Pinceton University Press, 1961,
46. LAKATOS George. Criticism and the growth of knowledge, Cambridge, 1970.
47. LAJANDE André, Vocabulaire Technique et critique de la philosophie. Paris, PUF, 1968
48. LEBEDINSKY, M., Notas sobre metodología, quinto sol, 2ª. ed., México, 1982.
49. LEFEBVRE, Georges. Discours et Rapports de Robespierre, Annales historiques de la Revolution française, 10, Etudes, Paris, 1933.
50. LENIN, Vladimir Ilianov. ¿Qué hacer?, Ediciones de Lenguas extranjeras, 2ª ed., Pekin, 1975.
51. MACFARLANE, Leslie., La violencia y el Estado, Felmar, España, 1974.
52. MAQUIAVELO Nicolas, El Principe, Biblioteca EDAF, Madrid, 1990,
53. MARCUSE, Herbert, El marxismo soviético, Revista de Occidente, Madrid, 1967.
54. MAUROIS, André. Historia de Francia, Janés, Barcelona, 1951
55. MONTAIGNE, Michel. Ensayos I. REI, México, 1993.
56. MURRAY, James, A New English Dictionary on Historical Principles, London Philological Society - UWC, 1919
57. PATERSON, RW, The Nihilistic Egoist - Max Stirner, Oxford, 1971.

58. PAZ, Octavio, Hombres en su siglo y otros ensayos, Seix Barral, México 1989
59. PETERS Edward, La Tortura, Alianza , Madrid, 1987
60. PORRÚA PÉREZ Francisco, Teoría del Estado, Porrúa, México 1982,
61. REALE Giovanni y ANTISERI Dario, Historia del pensamiento filosófico y científico, 3 vols.,
Herder, Barcelona 1988,
62. RECASÉNS SICHES Luis, Tratado General de Filosofía del Derecho, Porrúa, S.A , México, 1959,
63. ROBERTS K. Georgy, A Dictionary of Political Analysis, Londres, Longman Press, 1971
64. SCHWARZENBEUGER, Georg, International Law and Order, Londres. Stevens & Sons Press, 1971,
65. STAMMLER, Rudolf, Modernas Teorías del Derecho y del Estado, Botas, México, 1955,
66. STROMBERG, Roland N. Historia Intelectual Europea desde 1789, Debate, Madrid 1990.
67. TERRÉ, Francois, Introduction générale au droit, Paris, Dalloz, 1991,
68. TITO, Josip Broz. Política de no alienación y autogestión. el Caballito. México 1970.
69. Utopías del Renacimiento, Fondo de Cultura Económica, México, 1966
70. VON LISZT, Franz, La idea de fin en el Derecho Penal, Universidad Nacional Autónoma de
México - Universidad de Valparaiso de Chile, 1994,
71. WEBER, Max, Bureaucracy, Britannica Press, Chicago, 1952

BIBLIOGRAFIA PARTICULAR

1. CALVERT Peter, "El terror en la teoría de la Revolución", en Terrorismo, Ideología y Revolución, (Noel O'Sullivan, compilador), Alianza, Madrid, 1986
2. DALLIN Alexander y BRESLAUER George W., El Terror en la Política, Avance, México 1975,
3. DUVALI. D. Raymond y STOHL Michael, "Governance by Terror", en The Politics of Terrorism, (Michael Stohl, compilador.), Nueva York, 1983,
4. ECKSTEIN H. Internal War, Collier Macmillan, Londres, 1964
5. ESCALANTE GONZALBO, Fernando. La política del terror. Fondo de Cultura Económica. México 1991.
6. FURLONG Paul, Political Terrorism in Italy en Terrorism a Challenge to the State, (edición a cargo de Juliet Lodge), Oxford, Martin Robertson, 1981.
7. GÓMEZ-ROBLEDO VERDUZCO, Alonso., "¿Es el terrorismo un delito político?", en Escritos Jurídicos: Un homenaje a Don César Sepúlveda, UNAM, México, 1995.
8. GONZALEZ LAPEYERE, Edison, Aspectos Jurídicos del Terrorismo, Analio M. Fernández, Montevideo 1972, p.9
9. HAMPSON Norman, "De la regeneración al terror: La ideología de la Revolución Francesa" en Terrorismo, Ideología y Revolución, (Noel O'Sullivan, compilador), Alianza, Madrid, 1986.
10. HUTCHISON, M.C., "The concept of Revolutionary Terrorism", Journal of Conflict Resolution, 1973,
11. Laqueur, W. Terrorism, Little Brown Press, Boston, 1977.
12. LOPEZ, George A., "A Scheme for the Analysis of Government as Terrorist", en The State as Terrorist, Greenwood Press, Westport, Connecticut, 1994,

13. NOAKES Jeremy, "Orígenes, estructura y funciones del terror nazi" en Terrorismo, Ideología y Revolución, (Noel O'Sullivan compilador), Alianza, Madrid, 1986.
14. MONKONNEN Eric H., Police in Urban America, Cambridge, 1981.
15. O'SULLIVAN Noel, "Terrorismo, ideología y democracia", en Terrorismo, Ideología y Revolución, Alianza, Madrid, 1986.
16. PETRAS James, "Economía Política del Terror de Estado", en El Terrorismo de Estado. La doctrina de la Seguridad Nacional en el Cono Sur, (Tapia Valdez, Jorge compilador.), Nueva Imagen/Nueva Sociedad, México, 1980.
17. SALIMOVICII Sofia, LIRA Elizabeth y WEINSTEIN Eugenia, "Victims of Fear: The Social Psychology of Repression", en Fear at the Edge: State Terror and Resistance in Latin America, University of California Press, 1992,
18. SANGUINETTI Gianfranco, Sobre el terrorismo y el Estado, Londres, 1982,
19. SHMID Alex y GRAFF Janny de, Violence as Communication: Insurgent Terrorism and the Western News Media, Beverly Hills Sage, 1982,
20. SCHMID Alex y JONGMAN J. Albert, Political Terrorism, North-Holland Publishing Company, Amsterdam, 1988,
21. STOHL Michael y LÓPEZ George, The State as Terrorist, Greenwood Press, Westport, Connecticut, 1994,
22. STOHL Michael, The politics of terrorism, Dekker Press, 1988
23. STOHL, Michael., "International Dimensions of State Terrorism", en Stohl Michael y López George, The State as Terrorist, Greenwood Press, Westport, Connecticut, 1994,
24. THORTON, T.P., "Terror as a weapon of Political Agitation", en Eckstein, H., Internal War, Londres, Collier-Jacmillan Press, 1964.

- 25 TOWNSHEND Charles, "El proceso del terror en la política irlandesa", en Terrorismo, Ideología y Revolución, (Noel O'Sullivan compilador), Alianza, Madrid, 1986.
- 26 TROTSKY Leon., Terrorismo y Comunismo, Juan Pablos Editor, México, 1972
- 27 WALTER, Eugene V., Terror and Resistance: A Study of Political Violence with Case Studies of Some Primitive African Communities, Nueva York, Oxford University Press, 1969
- 28 WARDLAW, Grant, Political Terrorism. Theory, tactics and countermeasures, Cambridge University Press, Londres, 1982.
- 29 Wilkinson, Paul. "El terrorismo internacional y el imperio de la ley" en Terrorismo, ideología y revolución, (Noel O'Sullivan, compilador), Alianza, Madrid, 1986.
30. WILKINSON. Paul, Political Terrorism, Mac Millan, Londres, 1974.

ARTICULOS DE REVISTAS

1. JENKINS, Brian M., "A Strategy for Combating Terrorism", RAND Paper Series, Santa Monica, California, Mayo 1981.
2. KOSTELJANEC Michael y AALUND Ole, "Torture: A challenge to Medical Science", Interdisciplinary Science Reviews, Nº 8,
3. Landsman Spencer: "Provisions of national constitutions relevant to the prevention or prohibition of torture", en Revue Internationale de Droit Penale. 48e année. Nos. 3 et 4. Paris, 1977.
4. MINNERUP G., "West Germany since the War", New Left Review, vol 99 (sep.-oct. 1976),
5. SHAAIAN Mohammad, "Psychological aspects of torture", en Revue Internationale de Droit Penale. 48e année. Nos. 3 et 4. Paris, 1977.
6. SIM J. y THOMAS P. "The Prevention of Terrorism Act: normalizing the politics of Repression", en Journal of Law and Society, vol. 10, num 1, verano 1983,
7. WELZEL, Hans: "Verdad y Lmites del Derecho Natural", en Dianoia. Anuario de Filosofia México, 1964.

DOCUMENTOS.

1. Getting away with murder. Political Killings and "disaperances" in the 1990s, Amnesty International Publications, Londres, Octubre 1993.
2. México: Tortura e impunidad, Amnistía Internacional, EDAI, Madrid, 1991,

ANEXO

MÉTODOS DE TORTURA DE FINES DEL SIGLO XX

Tortura somática:

Golpes: puñetazos, puntapiés, golpes con porras, golpes con culatas de fusil, saltos sobre el estómago constituyen uno de los medios de tortura más habituales. A menudo comienzan en el mismo momento de la detención y las denuncias se refieren casi siempre a los interrogatorios iniciales bajo custodia policial. También constituyen una práctica común en las prisiones de varios países. Las palizas incluyen dar bofetadas, puñetazos y patadas en partes sensibles del cuerpo, como son la cara, el abdomen y los genitales; golpear con palos y culatas de fusiles; flagelar con cuerdas y cinturones y retorcer o pellizcar en los pezones.¹

Falanga (falca): golpear la planta de los pies con varas. El castigo incesante de las plantas de los pies ha sido descrito clínicamente por Nicolas Gage del siguiente modo: "Cada golpe de la vara no sólo se siente en la planta de los pies, dolorosamente dolidos hacia arriba cuando el palo aplasta los delicados nervios situados entre el talón y las eminencias metatarsianas de los pies; el dolor sube vertiginosamente por los músculos extendidos de la pierna y estalla en la parte de atrás del cráneo.

¹México: *Tortura e impunidad*, Amnistía Internacional, EDAL, Madrid, 1991, p. 28

Todo el cuerpo sufre atrazimiente y la víctima se retuerce como un gusano"²

Tortura de los dedos: se coloca un lápiz entre los dedos de la víctima que luego son apretados violentamente

Teléfono: el torturador golpea con la palma de su mano el oído de la víctima, imitando un receptor telefónico; lo cual en muchas ocasiones, produce la ruptura de la membrana del tímpano causando daños permanentes en la audición de la víctima, una variación del teléfono consiste en golpes administrados a un casco que se le coloca a la víctima.

Electricidad: exploración de electrodos puntiagudos (picana eléctrica), pinchos para ganado; enrejados metálicos, camas de metal a las que son atadas las víctimas; la "silla del dragón" (Brasil), una silla eléctrica. Generalmente se aplica en partes sensibles del cuerpo como los ojos, encías, lengua, pezones y genitales. Para aumentar la intensidad de este tipo de tortura se suele arrojarse agua a las víctimas o sumergir a éstas en un contenedor con agua.

Quemaduras: con cigarrillos o cigarrillos encendidos, varas calentadas eléctricamente, aceite caliente, ácidos, cal viva; achicharrar en una parrilla al rojo vivo, frotar con pimienta u otras sustancias químicas las mucosas, o ácidos y especias directamente sobre las heridas.

²GAGE ELFIN, *Nicolas Memorias*, Boston University Press, Nueva York, 1983, p. 521.

ANEXO

MÉTODOS DE TORTURA DE FINES DEL SIGLO XX

Tortura somática:

Golpes: puñetazos, puntapiés, golpes con porras, golpes con culatas de fusil, saltos sobre el estómago constituyen uno de los medios de tortura más habituales. A menudo comienzan en el mismo momento de la detención y las denuncias se refieren casi siempre a los interrogatorios iniciales bajo custodia policial. También constituyen una práctica común en las prisiones de varios países. Las palizas incluyen dar bofetadas, puñetazos y patadas en partes sensibles del cuerpo, como son la cara, el abdomen y los genitales; golpear con palos y culatas de fusiles; flagelar con cuerdas y cinturones y retorcer o pellizcar en los pezones.¹

Falanga (falca): golpear la planta de los pies con varas. El castigo incesante de las plantas de los pies ha sido descrito clínicamente por Nicolas Gage del siguiente modo: "Cada golpe de la vara no sólo se siente en la planta de los pies, dolorosamente doblados hacia arriba cuando el palo aplasta los delicados nervios situados entre el talón y las eminencias metatarsianas de los pies; el dolor sube vertiginosamente por los músculos extendidos de la pierna y estalla en la parte de atrás del cráneo.

Todo el cuerpo sufre atrozmente y la víctima se retorce como un gusano"²

Tortura de los dedos: se coloca un lápiz entre los dedos de la víctima que luego son apretados violentamente

Teléfono: el torturador golpea con la palma de su mano el oído de la víctima, inutilizando un receptor telefónico, lo cual en muchas ocasiones, produce la ruptura de la membrana del tímpano causando daños permanentes en la audición de la víctima, una variación del teléfono consiste en golpes administrados a un casco que se le coloca a la víctima.

Electricidad: exploración de electrodos puntiagudos (picana eléctrica); pinchos para ganado; enrejados metálicos, camas de metal a las que son atadas las víctimas; la "silla del dragón" (Brasil), una silla eléctrica. Generalmente se aplica en partes sensibles del cuerpo como los ojos, cejas, lengua, pezones y genitales. Para aumentar la intensidad de este tipo de tortura se suele arrojar agua a las víctimas o sumergir a éstas en un contenedor con agua.

Quemaduras: con cigarrillos o cigarras encendidos, varas calentadas eléctricamente, aceite caliente, ácidos, cal viva; achicharrar en una parrilla al rojo vivo; frotar con pimienta u otras sustancias químicas las mucosas, o ácidos y especias directamente sobre las heridas.

¹México: *Tortura e impunidad*, Amnistía Internacional, EDAI, Madrid, 1991, p. 28

²GAGE ELEM, Nicolas *Alamortat*, Boston University Press, Nueva York, 1983, p. 521.

Submarino: inmersión de la cabeza de la víctima en agua (a menudo agua inmunda) hasta el borde de la asfixia (llamado en Argentina <la tortura asfáltica>, en México el <pozole> o <pozoleado> y en otras partes, <la bañera>).

Submarino seco: se cubre la cabeza de la víctima con una bolsa de plástico o una manta (conocida en México como la <bolisita>), o se tapan la boca y los orificios nasales hasta llegar al punto de la asfixia.

Suspensión en medio del aire: la <percha del loro> brasileña, donde la víctima es suspendida con las rodillas dobladas sobre una vara metálica y atadas rígidamente las muñecas.

Colocación prolongada en posiciones forzadas y tensión del cuerpo.

Permanecer mucho tiempo de pie.

Alopecia de tracción: arrancar el pelo.

Extracción de las uñas.

Violación y agresiones sexuales.

Inserción de cuerpos extraños en la vagina o el recto.

Mesa de Operaciones: mesa a la que la víctima es atada con correas, o bien para ser estirada por la fuerza, o bien sólo afirmada por debajo de la parte inferior de la espalda, lo que hace necesario

el apoyo del peso de la víctima que está fuera de la mesa; en Chile es llamado el <quarófino>.

Exposición al frío: inmersión en aire frío o agua fría

Privación de agua: sólo se da a la víctima agua sucia, salada o jabonosa

Consumo forzado de alimentos: en mal estado o deliberadamente condimentados fuertemente con especias.

Tortura dental: extracción forzada de los dientes.

Tehuacanazo: El nombre de este método de tortura viene de *Tehuacán*, una popular marca de agua mineral con gas. Consiste en introducir a la fuerza en las fosas nasales de la víctima agua con gas, normalmente mezclada con polvos de pimienta picante, lo que produce una irritación sumamente dolorosa en los conductos nasales y dificultades respiratorias. Una variación de esta técnica es la introducción de agua corriente en la nariz de la víctima con una manguera.³

Tortura farmacológica

- Aplicación forzada de drogas psicotrópicas.
- Aplicación forzada de estimulantes nerviosos (histaminas; aminacina; trifluoro peracina-estefacina)
- Inyección de materia fecal.
- Ingestión forzada de azufre o veneno (italio)

³Idem.

Tortura psicológica

- . Presenciar las sesiones de tortura de otros prisioneros, hijos.
- . Amenazas de tener que presenciar la tortura de otros.
- . Privación del sueño.
- . Exposición continua a la luz.
- . Confinamiento solitario.
- . Permanecer incomunicado (ser mantenido sin ninguna comunicación humana).
- . Total privación de estímulos sensoriales.
- . Condiciones de detención.
- . Amenazas.
- . Provocar vergüenza; desnudar; participación forzada en una actividad sexual o ser obligado a presenciarla
- . Simulacros de ejecución.

La lista siguiente recoge los diferentes tipos de secuelas de la tortura, tomado con modificaciones y ampliado del cuadro similar de Michael Kosteljanetz y Ole Aalund⁴:

SECUELAS SOMÁTICAS

- . Trastornos gastrointestinales: gastritis, síntomas dispepticos similares a la úlcera, dolores de regurgitación en el epigastrio, colon espástico irritable.
- . Lesiones en el recto, anomalías en el esfínter.
- . Lesiones en la piel, lesiones histológicas.

⁴ KOSTELJANETZ, Michael y AALUND, Ole, "Torture: A challenge to Medical Science", *Interdisciplinary Science Reviews*, Nº 8, 1983

- . Trastornos dermatológicos: dermatitis, urticaria.
- . Dificultades para caminar, heridas en los tendones.
- . Dolores articulares.
- . Atrofia cerebral (análoga al síndrome de posconmoción cerebral, determinada por tomografía axial del cerebro mediante ordenador) y lesión cerebral orgánica.
- . Trastornos cardio-pulmonares, hipertensión.
- . Trastornos dentales.
- . Dolor traumático residual.
- . Síntomas ginecológicos: inflamación de los órganos sexuales internos, dolores menstruales.
- . Deterioro del oído, lesiones en el tímpano.
- . Disminución del umbral del dolor.
- . Estrés como secuela indirecta

SECUELAS PSICOLÓGICAS:

- . Ansiedad, depresión, temor.
- . Psicosis, psicosis fronteriza.
- . Inestabilidad, irritabilidad, introversión.
- . Dificultades de concentración.
- . Letargo, fatiga.
- . Inquietud.
- . Disminución del control de la expresión y la emoción.
- . Incapacidad de comunicación
- . Pérdida de la memoria y la concentración.
- . Pérdida del sentido de la orientación.
- . Insomnio, pesadillas.
- . Deterioro de la memoria.
- . Dolores de cabeza
- . Alucinaciones.

- **Perturbaciones visuales.**
- **Intolerancia del alcohol.**
- **Parestecia.**
- **Vértigo.**
- **Perturbaciones sexuales.**

**CONSECUENCIAS SOCIALES DE LAS
SECUELAS DE LA TORTURA:**

- **Deterioro de la personalidad social.**
- **Incapacidad para trabajar.**
- **Incapacidad para participar en recreaciones.**
- **Dstrucción de la propia imagen.**
- **Estrés puesto en la familia.**
- **Incapacidad de socialización.**